De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos y del sector, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.

Por lo anterior el presente proceso de selección se adelantará mediante Concurso de Méritos Abierto y demás disposiciones complementarias.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL es una Entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autónoma administrativa y patrimonio independiente. Tiene su sede principal en la ciudad de Bogotá D.C.

El Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021 (Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil — AEROCIVIL) señala que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, tiene bajo su responsabilidad el cumplimiento de la Misión Institucional guiada a garantizar el desarrollo ordenado de la aviación civil, de la industria aérea y la utilización segura del espacio aéreo colombiano, facilitando el transporte intermodal y contribuyendo al mejoramiento de la competitividad del país. Dentro de este esquema de manejo y control del espacio aéreo, una de sus partes es velar y brindar a sus clientes seguridad aeroportuaria.

Para el cumplimiento de su misión, la Aerocivil cuenta dentro de su estructura con la Dirección de Operaciones Aeroportuarias, la cual tiene dentro de sus funciones, entre otras, la de *"1. Proveer, verificar, controlar, evaluar y mejorar a nivel táctico y Operacional de manera articulada con la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias los servicios tales de: Salvamento y extinción de incendios (SEI), Control y reducción peligro por fauna silvestre, límite de obstáculos, planes de emergencia, traslado de aeronaves inutilizadas, gestión del área de movimiento, supervisión de terminal, servicios médicos,* ***gestión ambiental****, gestión social, seguridad de la aviación civil contra actos de interferencia ilícita y facilitación para la operación de los aeródromos y/o aeropuertos asignados, de acuerdo con la necesidad de corto, mediano y largo plazo en cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). 2. Cumplir con las políticas de gestión de seguridad Operacional y de aviación civil, para* ***mitigar riesgos en la adecuada prestación de los servicios a su cargo*** *y adecuar su operación a los sistemas de gestión de seguridad Operacional (SMS) y de aviación civil (SeMS) de la secretaria. 3.* ***Llevar a cabo acciones de coordinación con entidades y organismos orientados a la optimización de los servicios aeroportuarios a su cargo.*** *(…). 5.* ***Ejecutar el plan de gestión social, el plan de gestión ambiental, el plan de riesgo*** *y los planes de acción en caso de calamidad pública, desastres o emergencias que afecten la prestación de los servicios aeroportuarios a su cargo. (…) 7. Definir, coordinar y ejecutar los planes de acción en casos de calamidad pública, desastres, o emergencias que afecten la prestación de los servicios a la Navegación Aérea."*[1]

Así mismo, dentro de la estructura de la Dirección de Operaciones Aeroportuarias, se encuentra el Grupo de Gestión Ambiental y Control Fauna el cual tiene dentro de sus funciones *"1.* ***Proveer, verificar, controlar, evaluar y mejorar de manera articulada la gestión ambiental, social y de riesgos de desastres naturales****, control y reducción de peligros por fauna en los aeropuertos a su cargo, de acuerdo con la necesidad de corto, mediano y largo plazo en cumplimiento de los Reglamentos Aeronauticos de Colombia. 2. Gestionar los recursos necesarios para la provisión de los servicios a su cargo, de manera oportuna, eficiente, eficaz y ambientalmente sostenible articulados con el plan de navegación área para Colombia.*

[1] Artículo 24 del Decreto 1294 de 2021

3. Implementar programas y proyectos derivados de la planeación para atender las necesidades del servicio. (…) 7. Estructurar, mantener y orientar la operación de los sistemas de gestión ambiental de acuerdo con la reglamentación vigente. ***Emitir directrices para que todos los proyectos, obras o actividades se desarrollen de forma ambientalmente sostenible en cumplimiento de los planes y programas de los instrumentos ambientales vigentes para los aeropuertos a su cargo****. (...)"*[2]

El Gobierno Nacional en cumplimiento de la Ley 1523 de 2012, emitió el Decreto 2157 de 2017, "*por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012*". En dicho Decreto se reglamenta el artículo 42 de la Ley citada, con el fin de integrar en los procesos de conocimiento, reducción y manejo de desastres, en entidades públicas y privadas, que ejecutan obras civiles, desarrollan actividades industriales, servicios de transporte o desarrollan otras actividades que puedan significar riesgo de desastres para la sociedad y el medio ambiente.

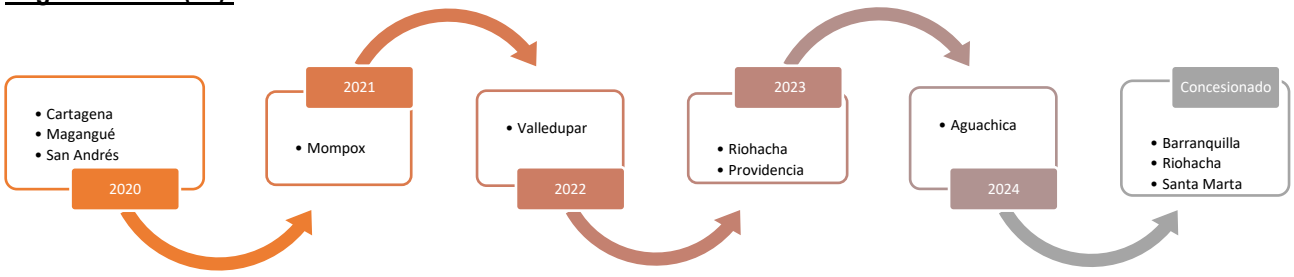
De otra parte, y en articulación con el CONPES 4058 de 2021, es importante que todas las entidades que conforman el Estado Colombiano generen "*capacidades para conocer y reducir las condiciones de riesgo de desastres asociados a los fenómenos de variabilidad climática, promoviendo medidas de adaptación, que al 2030, incentiven un desarrollo más resiliente, sostenible, productivo y competitivo del país*".

En este sentido y en atención a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC), conforme con sus funciones, es responsable de la prestación de servicios aeroportuarios en 69 aeropuertos,, para lo cual elaboró en el año 2019 el Plan de Gestión de Riesgo Desastres de las entidades públicas y privadas (PGRDEPP GDIR-1.0.11-010), actualizado en la vigencia 2024 acorde con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de Colombia en el marco estratégico de la gestión del riesgo para el periodo 2019-2030, con el fin de orientar a la implementación de acciones que conlleven a garantizar la prestación del servicio de transporte aéreo en condiciones de seguridad operacional por las consecuencias derivadas de la variabilidad climática y, las condiciones de exposición y vulnerabilidad determinantes para la generación de condición de riesgos de desastres.

En virtud de lo anterior, la Aerocivil, acorde a lo establecido en el decreto 2157 de 2017 y al Plan de Gestión del Riesgo de Desastres para los aeropuertos a cargo de la Entidad, ha elaborado 49 planes de gestión de Riesgos de Desastres de conformidad con las normas vigentes así:

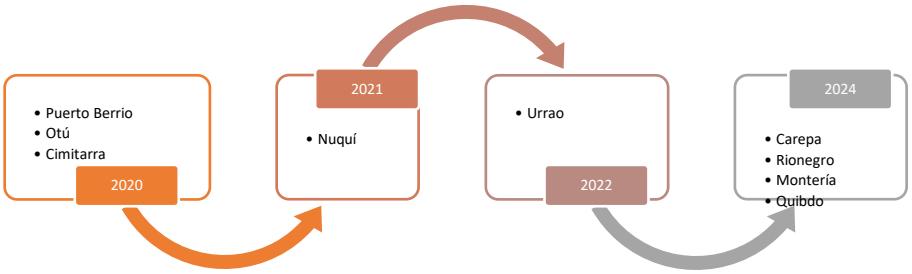
Gráfica 1. Relación de Aeropuertos con Planes de Gestión de Riesgos de Desastres

Regional Norte (11):

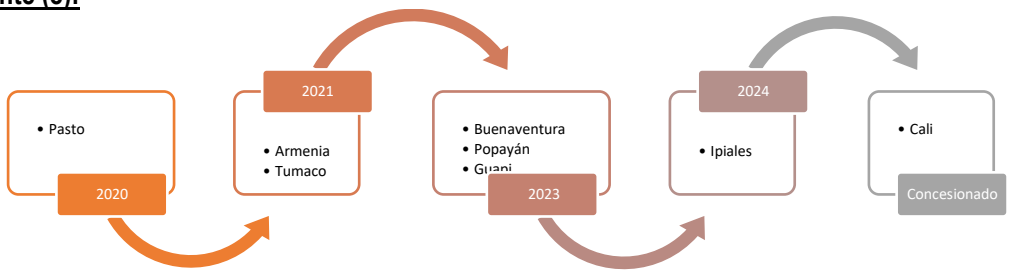


[2] Artículo 47 de la Resolución No. 354 de 2022, modificado por el artículo 10 de la Resolución No. 562 de 2023

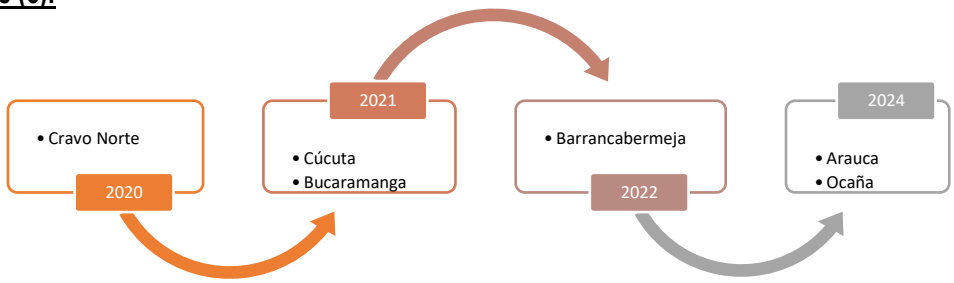
Regional Noroccidente (9):



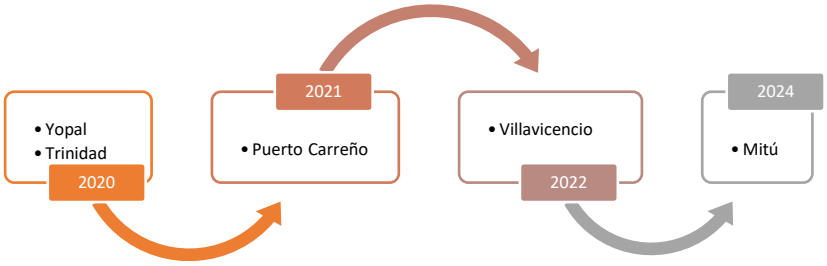
Regional Occidente (8):



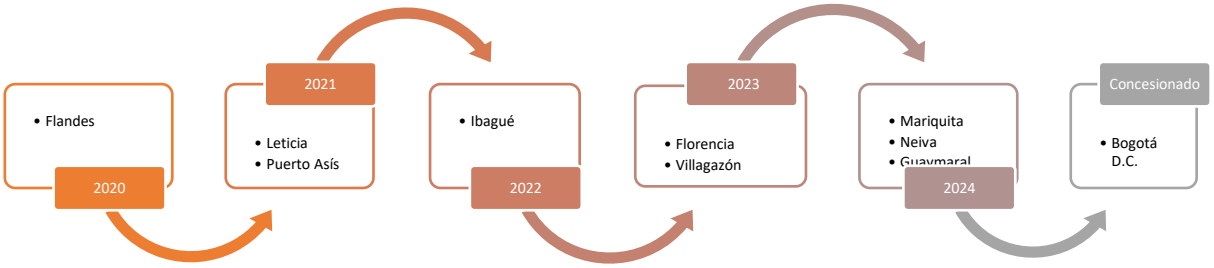
Regional Nororiente (6):



Regional Oriente (5):



Regional Centro Sur (10):



Lo anterior, estableciendo un proceso gradual, de tal forma que se evidencie el análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio-natural, tecnológico, biosanitario o humano no intencional, sobre la infraestructura expuesta; en este caso referido al modo de transporte aéreo en el marco de las funciones específicas de la Entidad y, aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como de su operación y que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad.

No obstante, considerando los cambios al interior de la entidad y en virtud de lo establecido en el artículo 2.3.1.5.2.8.1 del Decreto 2157 de 2017, que señala que los Planes de Gestión de Riesgos de Desastres deben ser revisados y ajustados anualmente, y/o cuando el sector o la entidad lo considere necesario, y/o cuando se evidencie la necesidad de acciones de mejoramiento, conforme a lo indicado en el Decreto **se requiere ajustar los planes de los aeropuertos de San Andrés, Santa Marta y Cartagena**, toda vez que, como resultado de las visitas de seguimiento ambiental por parte de la Autoridad de Licencias Ambientales (ANLA), se debe:

San Andrés
Acta 476 de 2024
24 de julio de 2024

- **Requerimiento 31:**
 1. Complementar el proceso de conocimiento del riesgo incluyendo la caracterización y análisis de las amenazas identificadas como operacionales, se deberán incluir una descripción de la infraestructura para el almacenamiento de combustibles y cantidades promedio que se manejan.
 2. Incluir en el proceso de conocimiento de riesgo, los sistemas de monitoreos y sistemas de alertas tempranas asociados a eventos hidrometereológicos.
 3. Definir la estructura de atención y respuesta junto con los niveles de emergencia; los sitios estratégicos para el control de contingencias, los equipos específicos que son requeridos para atender según los eventos de posible ocurrencia identificados y el procedimiento operativo normalizado para eventos hidrometereológicos extremos.
 4. Presentar el programa de entrenamiento, capacitación, socialización, ejecución de simulaciones y simulacros involucrando el personal responsable de la aplicación del plan de contingencia, las comunidades, los Consejos Territoriales de la Gestión del Riesgo y otras entidades que sea pertinente convocar según la magnitud del riesgo identificado.
 5. Presentar los resultados en mapas de los análisis de amenaza, las áreas de afectación producto del análisis de consecuencias y los análisis de riesgos; a escala 1:10.000 o más detallada, según corresponda, incluyéndolos en el modelo de almacenamiento de datos geográfico acorde con lo establecido en la Resolución 2182 de 2016.

Santa Marta
Acta 633 de 2024
27 de agosto de 2024

- **Requerimiento 11:**
 1. Divulgación, capacitación, entrenamiento sobre el Plan de Contingencia, así como de la planificación, ejecución y evaluación de simulaciones y simulacros donde se involucre personal directo, contratistas, comunidades del área de afectación probable, organizaciones sociales y económicas y entidades adscritas al Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- **Requerimiento 25:**
 1. Incluir las actividades de manejo de fauna y flora amenazada por el riesgo de incendio y derrame de combustibles y establecer planes y acciones acorde con lo establecido por CORPAMAG y DADSA.
- **Requerimiento 26:**
 1. Socializaciones, capacitaciones, simulaciones y/o simulacros del plan de contingencias donde se involucre al personal del proyecto, comunidades del área de influencia y entidades territoriales del Sistema Nacional de gestión de Riesgos de Desastres – SNGRD.
- **Requerimiento 27:**
 1. Presentar los ajustes al Plan de Contingencia, remitido a esta Autoridad mediante comunicación con Radicado ANLA 2021127565-1- 000 del 24 de junio de 2021, siguiendo los lineamientos del Decreto 2157 del 2017 el cual reglamentó lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1523 del 2012, considerando los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de la contingencia. El Plan formulado debe corresponder al área de influencia aprobada en el Plan de Manejo Ambiental y a las actividades que se realicen en la fase actual del proyecto.

Cartagena
Acta 168 de 2024
18 de abril de 2024

- **Requerimiento 12:**
 1. Simulaciones y/o simulacros del Plan de Contingencia, donde se involucre al personal del proyecto, comunidades y entidades territoriales del Sistema Nacional de gestión de Riesgos de Desastres – SNGRD. En cumplimiento del Plan de Contingencia, artículo 2.3.1.5.2.5.1. del Decreto 1081 de 26 de mayo de 2015, adicionado por el Decreto 2157 de 20 de diciembre de 2017
- **Requerimiento 32:**
 1. Simulaciones y/o simulacros del Plan de Contingencia, donde se involucre al personal del proyecto, comunidades y entidades territoriales del Sistema Nacional de gestión de Riesgos de Desastres – SNGRD. En cumplimiento del Plan de Contingencia, artículo 2.3.1.5.2.5.1. del Decreto 1081 de 26 de mayo de 2015, adicionado por el Decreto 2157 de 20 de diciembre de 2017
- **Requerimiento 33:**
 1. En cumplimiento del Plan de Contingencia, artículo 2.3.1.5.2.5.1. del Decreto 1081 de 26 de mayo de 2015, adicionado por el Decreto 2157 de 20 de diciembre de 2017, incluir socialización del Plan de Contingencia al Consejo Distrital de Gestión de Riesgo de Desastres de Cartagena, Socialización con las comunidades del área de influencia haciendo especial énfasis en las comunidades del área de afectación y elaboración del Plan de Contingencia.
- **Requerimiento 34:**
 1. Complementar el Plan de Contingencias, siguiendo los lineamientos descritos en el Decreto 1081 de 26 de mayo de 2015, adicionado por el Decreto 2157 de 20 de diciembre de 2017 en el Artículo 2.3.1.5.2.1.1, Numeral 3.1.2, Literal f y el Decreto 1076 de 2015 en el Artículo 2.2.2.3.5.1, Numeral 9 y el Artículo 2.2.2.3.9.3

Así mismo, se continua con la necesidad de identificar las amenazas, riesgos y vulnerabilidades de veinte (20) aeropuertos los cuales deben contener un Plan de Gestión de Riesgos de Desastres:

Regional Norte	Regional Noroccidente	Regional Nororiente	Regional Oriente	Regional Centro Sur
El Banco	Amalfi	Arauquita	Hato Corozal	Paipa
Plato	Ciénaga de Oro	Puerto Rondón	Paz de Ariporo	Tunja
Corozal	Montelíbano	Saravena	Tablón de Tamara	San Vicente del Caguán
Santiago de Tolú	Condoto	Tame	San Martín	Pitalito
				Chaparral

De acuerdo con lo anterior, se realizó un análisis técnico y operativo para la valoración de los riesgos derivados de amenazas naturales, antrópicas, socio-naturales y operacionales que puedan afectar la operación aérea, identificando los riesgos asociados a la ejecución de actividades en cada aeropuerto, lo que llevó a la priorización de ocho (8) aeropuertos para el

presente proceso. Sin embargo, se aclara que de la selección de los ocho aeropuertos de San Andrés, Santa Marta y Cartagena, ya cuentan con el Plan de Gestión de Riesgos, no obstante, por requerimiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, debe realizarse la actualización de dichos planes, lo que genera realizar nuevamente la recopilación de información primaria para elaborar el plan de gestión de riesgos de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2157 de 2017 y la metodología de riesgos multiamenazas de la Aerocivil.

En el análisis técnico y operativo se identificó en el Plan de Navegación Aérea para Colombia PNACol, en su versión 9[3], que se ha evaluado el estado de la infraestructura de los aeropuertos considerados para el presente proceso, realizando el análisis técnico sobre el impacto ambiental lado aire y lado tierra, donde se evidencia que los aeropuertos seleccionados presentan condiciones críticas en el estado de infraestructura y que por su localización pueden ser afectados por una amenaza de origen natural, identificando lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN			LADO AIRE							
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AERODROMO	PISTA (Incluye estado de la infraestructura, demarcación, iluminación)	PLATAFORMAS (Incluye estado de la infraestructura, demarcación, iluminación)	CALLES DE RODAJE (Incluye estado de la infraestructura, demarcación, iluminación)	FRANJAS DE PISTA (Incluye señalización vertical)	CERRAMIENTOS	CANALES	CUARTEL SEI (INFRAESTRUCTURA)	TORRE DE CONTROL (INFRAESTRUCTURA)
CASANARE	TABLÓN DE TÁMARA	**TABLÓN DE TÁMARA**	6	2	2	5	6	2		
CASANARE	PAZ DE ARIPORO	**PAZ DE ARIPORO**	6	7	5	5	3	2		
CASANARE	HATO COROZAL	**HATO COROZAL**	2	2	2	3	5	2		
ARAUCA	SARAVENA	**COLONIZADORES**	6	10	5	10	8	8	10	10
TOLIMA	CHAPARRAL	**NAVAS PARDO**	5	5	5	8	7	7		10
MAGDALENA	SANTA MARTA	**SIMÓN BOLÍVAR**	3	2	2	4	3	3	7	4
BOLÍVAR	CARTAGENA	**RAFAEL NUÑEZ**	1	1	1	1	1	2	6	3
SAN ANDRÉS	SAN ANDRÉS - ISLAS	**GUSTAVO ROJAS PINILLA**	2	5	1	1	5	5	8	6

IDENTIFICACIÓN			LADO TIERRA				
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AERODROMO	TERMINAL (Pasajeros, Carga)	SUBESTACIÓN	IMPACTO AMBIENTAL (Plantas de tratamiento de agua, Disposición de Residuos Sólidos)	OBRAS COMPLEMENTARIAS (Vias de acceso, Parqueaderos, Garitas)	OBRAS ESPECIALES
CASANARE	TABLÓN DE TÁMARA	**TABLÓN DE TÁMARA**	10		3	3	2
CASANARE	PAZ DE ARIPORO	**PAZ DE ARIPORO**	3		2	3	6
CASANARE	HATO COROZAL	**HATO COROZAL**	2		2	2	2
ARAUCA	SARAVENA	**COLONIZADORES**	10	8	6	5	
TOLIMA	CHAPARRAL	**NAVAS PARDO**	5	8	6	8	
MAGDALENA	SANTA MARTA	**SIMÓN BOLÍVAR**	5	3	5	5	5
BOLÍVAR	CARTAGENA	**RAFAEL NUÑEZ**	2	2	5	10	10
SAN ANDRÉS	SAN ANDRÉS - ISLAS	**GUSTAVO ROJAS PINILLA**	7	5	7	5	10

A partir de esta identificación, se tiene en cuenta que al no mitigarse los riesgos identificados en los aeropuertos pueden generarse restricciones en la operación aérea de acuerdo con la criticidad del evento. No obstante, se precisa que actualmente en los aeropuertos objeto del presente proceso se realizan contratos de mantenimiento para contrarrestar los riesgos que no

[3] https://www.aerocivil.gov.co/autoridad-de-la-aviacion-civil/Pages/Plan-de-Navegaci%C3%B3n-A%C3%A9rea-para-Colombia--PNA-COL.aspx

han sido tratados ya que no se cuenta con los Planes de Gestión de Riesgos de Desastres, que manejan y reducen los riesgos en la operación.

A partir de dicho análisis técnico de la infraestructura aeroportuaria se identificaron los siguientes ocho (8) aeropuertos para el presente proceso, los cuales fueron seleccionados por lotes de acuerdo con su ubicación geográfica:

Lote	Aeropuerto	Municipio	Departamento	Total Pasajeros*	Total Operaciones**	Total Carga y Correo***
LOTE 1	Tablón de Tamara	Tablón de Tamara	Casanare	0	0	0
	Paz de Ariporo	Paz de Ariporo	Casanare	150	9	7.200
	Hato Corozal	Hato Corozal	Casanare	0	0	0
	Los Colonizadores	Saravena	Arauca	2.181	54	63.125
LOTE 2	Navas Pardo	Chaparral	Tolima	0	0	0
	Simón Bolívar	Santa Marta	Magdalena	205.198	1.212	115.552
	Rafael Nuñez	Cartagena	Bolívar	371.695	2.351	386.227
	Gustavo Rojas Pinilla	San Andrés	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	120.845	808	157.021

* Datos aproximados enero 2025 Transporte Aéreo – Estadísticas de Oferta y Demanda. Hoja Excel #10- Pasajeros por Ruta Aeronave, total pasajeros.
** Datos aproximados enero 2025 Transporte Aéreo - Estadísticas de Oferta y Demanda. Hoja Excel #10- Pasajeros por Ruta Aeronave, total número de vuelos.
*** Datos aproximados enero 2025 Transporte Aéreo – Estadísticas de Oferta y Demanda expresado en Kg. Hoja Excel #9 – Carga Nacional y #10 Carga Internacional
https://www.aerocivil.gov.co/atencion/estadisticas-de-las-actividades-aeronauticas/boletines-operacionales

Con el fin no solo de identificar los aspectos técnicos sino también operativos se realizó un análisis de la información que reporta la Dirección de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales, en el boletín de Estadísticas Operacionales que exponen los datos que corresponden al periodo enero 2025, de la oferta y demanda del sector aéreo, como se aprecia en la tabla anterior, de los aeropuertos objeto del presente proceso de contratación, sirviendo como insumo para la elaboración de los planes de gestión de riesgos de desastres, toda vez que, se logra identificar el movimiento operacional en caso de activar mecanismos de emergencias, identificar los incidentes críticos y las calamidades públicas, para realizar la evaluación de daños y apoyar la sectorización de áreas de afectación.

De otra parte, se verificó el índice Municipal de Riesgo ajustado por Capacidad (IMRC), con el fin de verificar la capacidad de la entidad para gestionar la cuantificación del riesgo de acuerdo con las condiciones hidrometereológicas (la climatología, pluviosidad, aguas superficiales y rondas hídricas con alto volumen de cauce, entre otros) en los aeropuertos seleccionados que están expuestos a condiciones más críticas de amenazas ante dichos fenómenos que pueden entre otros generar riesgo a las operaciones aéreas.

Municipio	Aeropuerto	IMRC (Índice Municipal de Riesgo ajustado por Capacidad)*
Tablón de Tamara	Tablón de Tamara	51,3
Paz de Ariporo	Paz de Ariporo	51,3
Hato Corozal	Hato Corozal	51,3
Saravena	Los Colonizadores	61,8

Municipio	Aeropuerto	IMRC (Índice Municipal de Riesgo ajustado por Capacidad)*
Chaparral	Navas Pardo	51,0
Santa Marta	Simón Bolívar	42,7
Cartagena	Rafael Nuñez	33,1
San Andrés	Gustavo Rojas Pinilla	0,0

* IMRC – DNP CEPAL, 2023

De acuerdo con la tabla anterior, se evidencia en los resultados del DNP respecto del IMRC que, para los aeropuertos del presente proceso, que por su localización están en zonas con condiciones críticas de amenazas hidrometeorológicas como inundaciones, flujos torrenciales, movimientos en masa, incendios forestales, erosiones, entre otros, pueden afectar directa o indirectamente las infraestructuras de servicios públicos u operacionales que pondrían en riesgo la continuidad del servicio de transporte aéreo. Por lo anterior, se hace necesario la elaboración de los planes de gestión de riesgos de desastres para mitigar y responder a la materialización de dichos riesgos.

Aunado a lo anterior, el análisis técnico y operativo realizado anteriormente, corresponde a los aeropuertos en donde se realizarán los Planes de Gestión de Riesgos de Desastres de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto 2157 de 2017.

En consecuencia, considerando que la entidad no cuenta con personal especializado con conocimiento y experiencia en realizar planes de gestión del riesgo en aeropuertos implementando la metodología de cálculo de riesgo multiamenazas de la Aerocivil, se hace necesario adelantar el presente proceso de selección, con el cual se obtendrá un beneficio adicional al disponer del documento que cumpla con los requerimientos de los instrumentos ambientales, (licencias ambientales. estudios de impacto ambiental o Planes de Manejo Ambiental), los cuales son objeto de seguimiento por parte de las autoridades ambientales competentes, identificando el siguiente alcance:

- Para los ocho (8) aeropuertos que están a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, se debe formular el documento de Gestión de Riesgos de Desastres de manera integral, que permita a la Entidad dar cumplimiento de las obligaciones que en materia ambiental se derivan de las respectivas licencias o Estudios de Impacto Ambiental o el instrumento que haga sus veces.

Así las cosas, el proceso de selección a adelantar obedece a la necesidad que tiene la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil en dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2157 de 2017, en aras de reducir la vulnerabilidad de los aeropuertos a través del análisis específico de los riesgos que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio-natural, tecnológico, biosanitario o humano no intencional, sobre la infraestructura expuesta; los cuales permitirán elaborar e implementar medidas de mitigación y de adaptación en el marco de la planificación del desarrollo y de la sostenibilidad ambiental, en este caso referido al modo de transporte aéreo en el marco de las funciones específicas de la Entidad y, aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como de su operación y que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad.

En consecuencia, con posterioridad, se adelantarán procesos similares para alcanzar el 100% del inventario de aeropuertos nacionales a cargo de la Entidad, para que dispongan de un documento de Gestión de Riesgos de Desastres según lo establecido en la normatividad vigente.

2. OBJETO

REALIZAR EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO EN LOS AEROPUERTOS A CARGO DE AEROCIVIL IMPLEMENTANDO LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE RIESGO MULTIAMENAZAS DE LA ENTIDAD POR LOTES

2.1 CÓDIGOS UNSPSC

El futuro contrato del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Segmento	Familia	Clase	Clasificación UNSPSC	Descripción
77- Servicios Medioambientales	10- Gestión Medioambiental	18- Auditoria Ambiental	77101800	Auditoría Ambiental
77- Servicios Medioambientales	10- Gestión Medioambiental	15 – Evaluación de impacto ambiental	77101500	Evaluación de impacto ambiental
80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	10 – Servicio de asesoría de gestión	16 – Gerencia de proyectos	80101600	Gerencia de Proyectos
93 – servicios políticos y de asuntos cívicos	13 – Ayuda y asistencia humanitaria	18 – Preparación de Alivio de desastres	93131800	Preparación de Alivio de desastres

2.2 CONTRATACIÓN REGISTRADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA

SI	**X**
NO	

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El Formato No. 8 –Especificaciones Técnicas contiene las condiciones y requerimientos técnicos mínimos para el servicio a desarrollar objeto del presente proceso de contratación. Los requerimientos descritos en este documento son los mínimos exigidos por la Entidad, de obligatorio cumplimiento y se constituirán en OBLIGACIONES PARA EL CONTRATISTA, razón por la cual con la presentación del **Formato No. 14: Carta de Presentación,** se entiende que el proponente conoce y acepta todos los requisitos allí establecidos.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad aplicable al presente proceso de selección es:

MODALIDAD DE SELECCIÓN		Marcar con una X
Licitación Pública	Licitación Pública – Obra Pública	
	Licitación pública (Diferente a Obra Pública)	
	Presentación de oferta de manera dinámica mediante subasta inversa	
Selección Abreviada	Subasta inversa presencial	
	Subasta inversa electrónica	
	De menor cuantía	
	Por Acuerdo Marco de Precios	
	Por Bolsa de Productos	
Concurso de Méritos	Concurso de méritos abierto	X
	Concurso de méritos con precalificación	
Mínima Cuantía	Grandes Superficies	
	Mínima Cuantía	
Contratación Directa	Urgencia manifiesta	
	Contratación de empréstitos	
	Contratos o convenios interadministrativos	
	Para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Cuando no exista pluralidad de oferentes	
	Para el arrendamiento o adquisición de inmuebles	

3.1 Proceso Cobijado por un Acuerdo Marco de Precios

SI	
NO	**X**

4. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Teniendo en cuenta el alcance del objeto y actividades a ejecutar, el tipo de contrato a suscribir es:

Tipología		Marcar con una X
Prestación de servicios		
Consultoría	Interventoría	
	Supervisión	
	Estudios y/o diseños	**X**
Obra pública		
Compraventa		
Suministro		
Seguros		
Arrendamiento		
Otro		

Tipología		**Marcar con una X**
Orden de Compra	Compraventa	
	Prestación de Servicios	
	Suministro	
	Seguros	
	Otro	

4.1 DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.

NO APLICA

4.2 DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO:

NO APLICA

4.2.1 CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE BIENES EN EL ALMACÉN:

NO APLICA

5. VISITA:

TIPO DE VISITA	**APLICA (si o no)**	**RESPONSABLE DE SU COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN**
Visita de los interesados en el correspondiente proceso de selección al lugar de ejecución del contrato	NO	No aplica
Visita en el marco de la verificación y evaluación de las ofertas	NO	No aplica

5.1 Objetivo de la Visita

NO APLICA

5.2 Dinámica de la Visita

NO APLICA

6. ESTUDIO DEL SECTOR

Mediante el presente estudio la Entidad busca identificar los servicios previstos en el Clasificador de Bienes y Servicios, que permiten satisfacer de la forma más eficiente la necesidad previamente identificada por la entidad, maximizando los beneficios

y optimizando los costos. A partir del mismo, se busca establecer el contexto del proceso de contratación, identificar los principales riesgos de la futura contratación, determinar los requisitos habilitantes y realizar el estudio de mercado y costos para los bienes y servicios a contratar.

6.1.1 ASPECTOS GENERALES:

El análisis del sector debe permitir a la Entidad sustentar su decisión para hacer la contratación por concurso de méritos, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, por lo anteriormente expuesto se presenta el siguiente análisis de sector de manera general:

ANÁLISIS DEL SECTOR TERCIARIO / CONSULTORÍAS

El sector terciario se caracteriza por su constante dinámica en la prestación de servicios, Incluyendo actividades que satisfacen las necesidades de la entidad y siendo un eslabón de la cadena económica que conecta al fortalecimiento del sector empresarial y al mejoramiento de otros sectores económicos. Mediante consultas en el mercado de consultoría se identifica un gran crecimiento de proveedores especializados en este tipo de servicios, adicionalmente se evidencia en la página del SECOP activa participación de proponentes en diversos procesos de contratación pública relacionados con temas de gestión de riesgos de desastres, lo que garantiza buena cantidad y pluralidad de oferentes potenciales con los conocimientos y experiencia requerida.

ASPECTOS ECONOMICOS

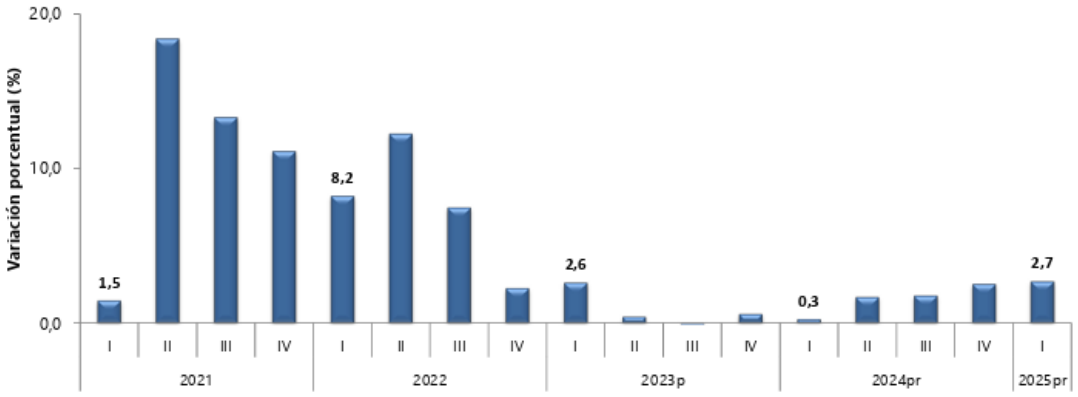
La inflación, los aumentos y variación en los salarios mínimos y, los cambios en las tasas de cambio son algunos factores económicos nacionales que repercuten en el desempeño de las empresas, lo que podría considerarse como factores económicos que afectan por igual a todas las empresas, sectores y deben tenerse en cuenta en el presente proceso de contratación:

Tomando como base la información emitida por el DANE en el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) para el cuarto trimestre de 2024[4] y Boletín Técnico índice de Precios al Consumidor (IPC) de abril de 2025, se puede observar el estado macroeconómico de Colombia de la siguiente forma:

a) Producto Interno Bruto - PIB

Tasa de crecimiento en volumen

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2025.pdf



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Fuente: DANE 2025

En el primer trimestre de 2025[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024[p].

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente: DANE 2025

b) IPC a abril de 2025

El Índice de precios al consumidor (IPC) es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.[5]

En abril de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,66%, la variación año corrido fue 3,30% y la anual 5,16%.

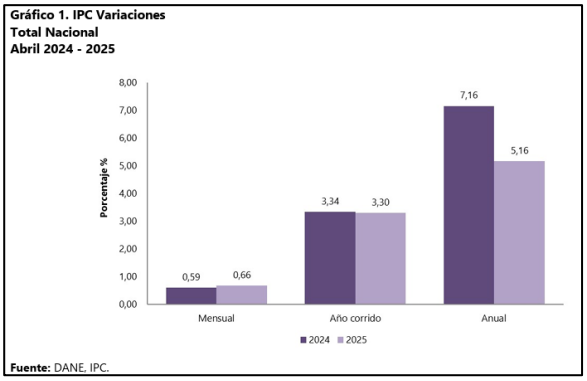
[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En abril de 2025 la variación anual del IPC fue 5,16%, es decir, 2,00 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,59	**0,66**	3,34	**3,30**	7,16	**5,16**



Fuente: DANE, IPC 2025

En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 0,66% en comparación con marzo de 2025, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,66%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,63%), Bienes y servicios diversos (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%), Transporte (0,49%), Recreación y cultura (0,45%), Prendas de vestir y calzado (0,40%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,38%), Salud (0,38%), Educación (0,03%) y, por último, Información y comunicación (-0,19%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,16	0,22	1,10	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,93	0,29	0,74	0,23
TOTAL	100,00	0,59	0,59	0,66	0,66
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,63	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	0,48	0,03	0,61	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,43	0,02	0,53	0,02
Transporte	12,93	0,10	0,01	0,49	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,28	-0,01	0,45	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	0,40	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,43	0,01	0,38	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,38	0,01
Educación	4,41	-0,07	0,00	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	-0,19	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE, IPC 2025

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,66%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,57 puntos porcentuales a la variación total.

c) Salario Mínimo Legal Vigente – SMMLV

Evolución del Salario Mínimo Mensual Legal

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$ 828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$ 877.802
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$ 908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$ 1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$ 1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$1.300.000
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	$1.423.500

En el presente proceso de contratación el SMMLV es una variable que se utilizará para establecer la experiencia de los proponentes en lo relacionado al valor de los contratos ejecutados y relacionados para acreditar su experiencia. Se utilizarán los valores anuales del SMMLV con el fin de realizar la actualización del monto de los contratos, con el fin de evaluarlos en igualdad de condiciones. De igual forma se identificará y tendrá en cuenta para cada contrato los SMMLV registrados en el RUP del proponente.

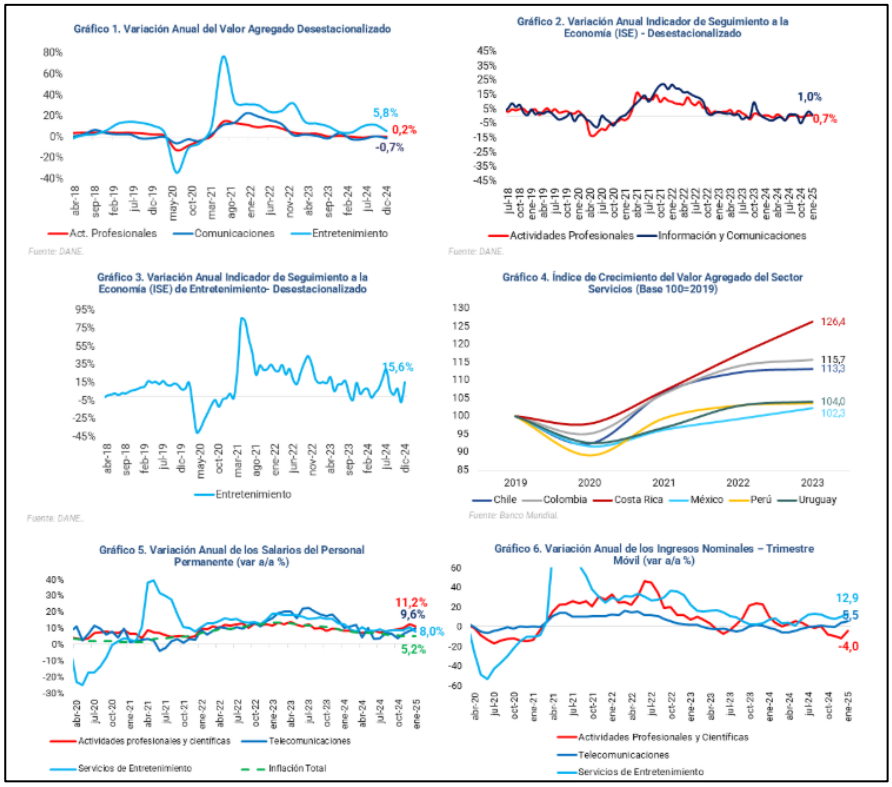
d) Oferta nacional de productos característicos del sector

Con el fin de llevar a cabo el análisis del sector económico, se hace necesario, revisar la muestra trimestral de servicios del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en donde se refleja la evolución de las variables principales del sector de servicios en corto plazo. La información allí contenida es importante porque el objetivo es conocer el comportamiento económico de los diferentes sectores económicos que se impactan el país.

El sector terciario o de servicios abarca todas las actividades económicas que tienen que ver con la prestación de los servicios tanto a la población y empresas como a los demás sectores de la producción, es decir, abarca todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros. Además, cumple con funciones de dirección, organización y facilitación de la actividad productiva de los sectores primario y secundario. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

En 2024, el sector de servicios en Colombia ha sido el de mayor crecimiento económico, impulsado por el comercio, el turismo y las finanzas. Las actividades profesionales tuvieron un avance marginal del 0,1%, reflejando una demanda insuficiente que limitó la contratación. Según la Encuesta Mensual de Servicios, en enero de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios reportaron crecimiento en sus ingresos nominales.

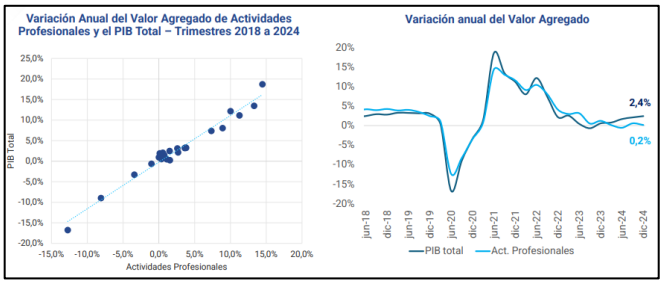
En enero de 2025, el entretenimiento mantuvo su dinamismo con un aumento del 18,8%. Las actividades profesionales avanzaron 0,4%, mientras que las actividades administrativas y de apoyo crecieron 8,8%. El sector de información y comunicaciones mostró resultados positivos, destacando el crecimiento en telecomunicaciones (1,7%), producción audiovisual (17,8%) y desarrollo de sistemas informáticos (8,1%).[6]



Fuente: Corficolombiana, 2025

Aunque históricamente las actividades profesionales han seguido de cerca la dinámica del PIB total, en 2024 esta relación se rompió, mientras la economía creció el 1,7% este sector apenas avanzó 0.1%.

[6] https://investigaciones.corfi.com/analisis-sectorial-y-sostenibilidad/perspectiva-sectorial-servicos/sector-servicios/informe_1506613





Fuente: Corficolombiana, 2025

En 2025, las actividades profesionales enfrentarán un crecimiento bajo, tras un desempeño débil en 2024. La menor contratación pública y la débil demanda empresarial seguirán limitando su expansión, mientras que la presión sobre los costos laborales, con salarios creciendo por encima de la inflación, podrían restringir aún más la generación de empleo en el sector.

Proyección de crecimiento del valor agregado de las actividades de servicios

	2023	2024	2025*
Entretenimiento	10,5%	8,1%	4,2%
Act. Profesionales	2,0%	0,1%	0,8%
Comunicaciones	1,8%	-0,8%	1,6%

Fuente: DANE. Cálculos Corficolombiana
**Proyecciones Corficolombiana.*

Fuente: Corficolombiana, 2025

De acuerdo con la Cámara de Comercio de Bogotá, la tasa de crecimiento anual del PIB por el sector de Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo a precios constantes en Colombia para el 2024, fue del -0,22% respecto del 2023 que fue de 1,94%[7], identificando un decrecimiento del sector.

A pesar de que el sector servicios ha sido el principal impulsor de la recuperación económica en los últimos años, especialmente después de la pandemia, las actividades terciarias han liderado el crecimiento, con un desempeño destacado en las industrias de entretenimiento y cultura, que han aumentado un 81,4 % y el gasto de los hogares en servicios ha crecido un 30,5 %. De acuerdo con la Asociación Nacional de Instituciones Financieras (ANIF), en enero del 2025, 17 de los 18 subsectores de servicios registraron un aumento en sus ingresos. Pese al buen desempeño del sector, la generación de empleo sigue siendo un reto. En enero, solo cuatro subsectores mostraron un incremento en el personal ocupado, con las actividades administrativas y el almacenamiento como los mayores. Sin embargo, sectores como programación y edición experimentaron contracciones en su fuerza laboral, debido a la reducción de trabajadores permanentes. Sin embargo, el sector servicios sigue siendo uno de los mayores generadores de empleo en el país, con aproximadamente 16 millones de trabajadores en 2024.

Las proyecciones de ANIF indican que la economía crecerá un 2,8 % en 2025, impulsada por el sector servicios y el agropecuario. Dentro de las actividades terciarias, las financieras, de seguros, artísticas y comerciales serán las principales

[7] http://ccb.org.co/informacion-especializada/observatorio/analisis-economico/crecimiento-economico/pib-bogota-y-colombia-2015-2022

fuentes de crecimiento. La expectativa de menores tasas de interés y una mayor estabilidad económica favorecerán el consumo, consolidando al sector servicios como el motor del crecimiento en el país.[8]

ASPECTOS TECNICOS

Los servicios de consultoría a adquirir con el presente proceso de contratación deben cumplir en general con condiciones y características técnicas abiertas, fácilmente existentes en el mercado, con criterios técnicos para el desarrollo y elaboración de los Planes de Gestión de Riesgos de Desastres, proporcionando un valor agregado a la Entidad.

Se debe realizar una recopilación ordenada y descriptiva de las situaciones en las que la Aerocivil se focalizará para activar la coordinación, la respuesta y ejecución de sus protocolos de gestión de comunicaciones y de información, con el objeto de articularse al Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres ante las amenazas de origen natural, socio-natural o antrópico.

Así mismo, se determinan las condiciones técnicas del proceso de contratación, contempladas en el formato de especificaciones técnicas, en los siguientes términos:

> *Para el desarrollo de la consultoría, se debe tener en cuenta la exigencia técnica contenida en el artículo 1 del Decreto 2157 de 2017 que adiciona el Capítulo 5 al Título 1 de la parta 3 de libro 2 del Decreto 1081 Único del Sector de la Presidencia de la República, y de conformidad con el Artículo 2.3.1.5.2.1.1.- Formulación del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) y el artículo 2.3.1.5.2.8.1 del Decreto 2157 de 2017, de Revisión y ajuste del Plan, Decreto 602 de 2017 artículo 1 – Condiciones para la gestión del riesgo sector Transporte.*

Y, se deberán tener en cuenta los documentos que integran el Plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres de la Unidad Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres UNGRD, el CONPES 4058 del 27 de octubre de 2021 que establece la "Política Pública para Reducir las Condiciones de Riesgo de Desastres y Adaptarse a los Fenómenos de Variabilidad Climática" la metodología de cálculo de riesgos multiamenazas de la Entidad.

Entendiendo lo anterior, a partir de la Ley 1523 de 2012, las entidades de orden Nacional deben ejecutar los procesos de Gestión del Riesgo, entendidos como: *Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres,* deberán realizar mínimo las siguientes actividades con el fin de mitigar los efectos de los desastres de origen natural, socio-natural o antrópico, así:

a) Prevención: Actividades y medidas encaminadas a evitar los riesgos de desastres existentes y nuevos (UNISDR - Indicadores y terminología relacionados con la reducción del riesgo de desastres, Asamblea General, Naciones Unidas, 2016).

[8] https://www.ambitojuridico.com/noticias/comercial/tributario-y-contable/sector-servicios-lidera-el-crecimiento-economico-en-2025

b) **Mitigación:** Disminución o reducción al mínimo de los efectos adversos de un suceso peligroso (UNISDR - Indicadores y terminología relacionados con la reducción del riesgo de desastres, Asamblea General, Naciones Unidas, 2016).

c) **Preparación:** Conocimientos y capacidades que desarrollan los gobiernos, las organizaciones de respuesta y recuperación, las comunidades y las personas para prever, responder y recuperarse de forma efectiva de los impactos de desastres probables, inminentes o presentes (UNISDR - Indicadores y terminología relacionados con la reducción del riesgo de desastres, Asamblea General, Naciones Unidas, 2016).

d) **Alerta:** Es un estado declarado de atención, con el fin de tomar precauciones específicas, debido a la probable y cercana ocurrencia de un evento o suceso peligroso. La declaración de alerta debe ser clara, comprensible, accesible, difundida por el máximo de medios; inmediata, sin demora, procedente de fuentes oficiales (UNISDR-Terminología sobre Reducción del Riesgo de Desastre, ISDR Estrategia Internacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, 2009).

e) **Respuesta:** Medidas adoptadas directamente antes, durante o inmediatamente después de un desastre con el fin de salvar vidas, reducir los impactos en la salud, velar por la seguridad pública y atender las necesidades básicas de subsistencia de la población afectada (UNISDR - Indicadores y terminología relacionados con la reducción del riesgo de desastres, Asamblea General, Naciones Unidas, 2016).

f) **Rehabilitación y Reconstrucción:** Restablecimiento de los servicios e instalaciones básicos para el funcionamiento de una comunidad o sociedad afectada por un desastre (UNISDR - Indicadores y terminología relacionados con la reducción del riesgo de desastres, Asamblea General, Naciones Unidas, 2016).

Lo que conlleva a analizar las amenazas, la vulnerabilidad y los posibles impactos que puedan modificar las condiciones del presente proyecto, toda vez que se debe:

a) **Identificar amenazas:** Determinar la naturaleza, intensidad, magnitud y extensión de las amenazas
b) **Evaluar la vulnerabilidad:** Determinar el grado de vulnerabilidad de las personas, comunidades, infraestructura, bienes, procesos y servicios
c) **Estimar los impactos:** Determinar los posibles efectos sociales, económicos y ambientales y sus probabilidades
d) Identificar medidas y recursos: Determinar los recursos disponibles y las medidas que se pueden tomar para reducir el riesgo
e) **Establecer prioridades:** Establecer prioridades en cuanto a tiempos y movimientos de recursos

Lo anterior, en consideración de los impulsores de riesgo subyacentes, como el desarrollo económico desigual, la pobreza y la desigualdad y estrategias subnacionales que complementen el marco de políticas nacionales. Incluyendo elementos intersectoriales, como la gestión de riesgos municipales, la planificación del uso del suelo, la gestión de cuencas, entre otros aspectos, que garanticen la seguridad de las operaciones aéreas.

ASPECTO REGULATORIO

Con base a la naturaleza de los servicios a contratar, la Entidad identifica que la modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso corresponde al Concurso de Méritos Abierto definido en el numeral 3 del artículo segundo de la ley

1150 de 2007, y reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 y el contrato que se suscriba como consecuencia de este, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, adicionen y reglamenten.

NOTA: La Entidad realizó la verificación de Concurso de Méritos en SECOP II, encontrándose que, a la fecha, la Aerocivil no tiene suscrito ningún contrato que pueda suplir las necesidades objeto del presente proceso.

La realización de este proyecto tiene como fundamento legal los siguientes aspectos:

- Ley 1523 de 2012 Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones
- Decreto 2157 de 2017 Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012.
- CONPES 4058 del 27 de octubre de 2021 el cual establece la Política Pública para Reducir las Condiciones de Riesgo de Desastres y Adaptarse a los Fenómenos de Variabilidad Climática
- Decreto 602 de 2017 Por el cual se adiciona la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015 y se reglamentan los artículos 84 de la Ley 1523 de 2012 y 12 y 63 de la Ley 1682 de 2013, en relación con la gestión del riesgo de desastres en el Sector Transporte y se dictan otras disposiciones
- Plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres de la Unidad Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres UNGRD
- Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil PGRDEPP GDIR-1.0-1-010
- Circular Interna 030 del 08 de septiembre de 2021 Aerocivil por la cual se presenta el Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil PGRDEPP GDIR-1.0-1-010
- Resolución 00274 del 18 de febrero de 2021 de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil por la cual se actualiza la política ambiental de la Entidad.

El proyecto está alineado para apoyar el cumplimiento de:

- CONPES 4058 de 2021
- Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres
- Meta Nacional de Contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC) A15

OTROS ASPECTOS

De acuerdo con el presente proceso de contratación se realiza el análisis de los siguientes criterios:

ANALISIS DE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES:

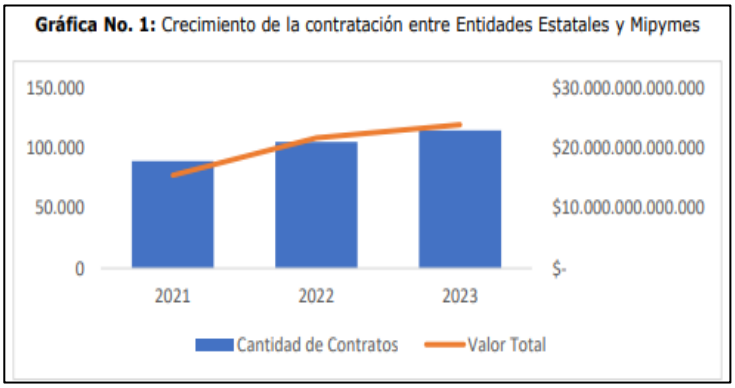
a) Mipymes:

Para el desarrollo del estudio se realizó un análisis de la contratación con el estado como oportunidad de negocio para las MiPymes, en donde se evidencia que, el estado es el principal contratante del país, la adquisición de bienes y servicios por

parte de Entidades Estatales representa aproximadamente 13% del PIB, es decir, cerca de 110 billones de pesos. Lo anterior, hace del Estado el mayor comprador de bienes y servicios del mercado y de la compra pública una oportunidad de negocio relevante para actores como las micro, pequeñas y medianas empresas.

De acuerdo con los datos registrados en el SECOP II[9], la celebración de contratos entre las Entidades Estatales y MiPymes ha incrementado exponencialmente durante los últimos años:

Gráfica No. 1: Crecimiento de la contratación entre Entidades Estatales y Mipymes



Fuente: ANCPCCE, 2024[10]

Las MiPymes han sido exitosas, principalmente, en Servicios de personal temporal, Desarrollo de recursos humanos, Reclutamiento de personal, y en Servicios de apoyo para la construcción:

[9] Datos registrados a mayo 10 de 2019 en el SECOP II

[10] Guía para promover la participación de las MiPymes en los procesos de compra y contratación pública. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_promover_la_participacion_de_las_mipymes_en_los_procesos_de_compra_publica_cce-gad-gi-26_1.pdf Página 23

Tabla No. 5 - Top 10 de servicios más contratados por las Mipymes

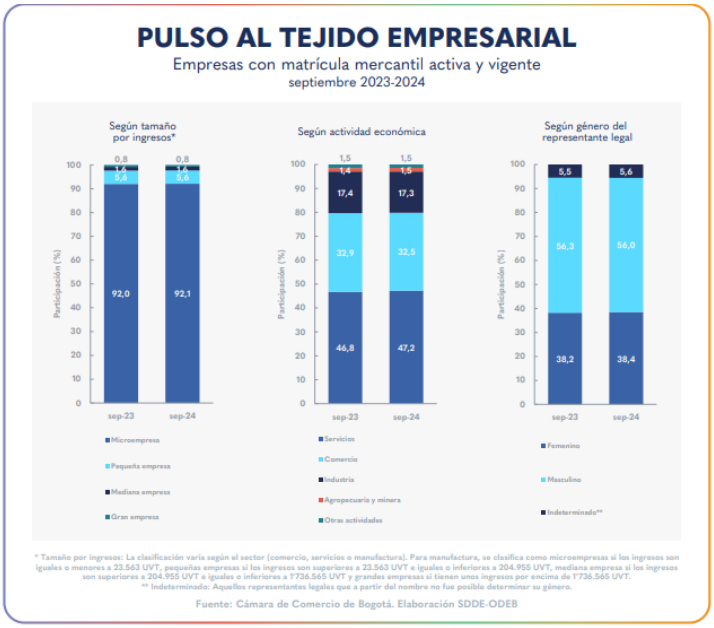
SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR CONTRATADO
Servicios de personal temporal	27.401	$1.148.937.883.713
Desarrollo de recursos humanos	5.752	$222.160.880.699
Reclutamiento de personal	4.213	$398.377.098.038
Servicios de apoyo para la construcción	2.414	$850.829.941.690
Desarrollo y servicios sociales	2.025	$2.054.136.151.120
Personas de soporte de prestación de servicios de salud	1.988	$145.110.880.546
Ingeniería civil	1.953	$726.117.234.350
Gerencia de proyectos	1.800	$993.864.106.799
Servicios de capacitación vocacional no - científica	1.615	$141.718.881.647
Servicios de apoyo gerencial	1.397	$169.064.279.046

Fuente: Guía para promover la participación de las MiPymes en los procesos de compra pública, 2024

En enero de 2025, el total de empresas con matrícula mercantil activa y vigente en Bogotá fue de 435.382, lo que representó un aumento de 0,6 % frente al mismo mes de 2024, cuando se reportaron 432.784. Durante el primer mes de 2025, servicios fue el sector con mayor participación entre las empresas con matrícula mercantil activa y vigente en Bogotá con una participación de 47,3 %, seguido por el sector comercio con 32,4 %, industria con 17,3 %, y otros sectores con 3,0 %.

El 92,7 % de las matrículas vigentes en enero de 2025 fueron microempresas, 5,2 % correspondió a empresas pequeñas, 1,4 % a medianas y el 0,7 % restante a empresas grandes.

Por género del representante legal, las mujeres aportaron el 42,6 % de las empresas creadas mientras los hombres registraron 51,5 %; para el 5,9 % restante, no fue posible determinar el género. El 51,1 % de las empresas creadas por mujeres perteneció al sector servicios, 31,5 % a comercio, 13,1 % a industria y 4,3 % a otros sectores.



Fuente: Observatorio de desarrollo económico, 2025[11]

Esta tendencia podría ser superior si las MiPymes manifestaran su interés de limitar la convocatoria de licitaciones, selecciones abreviadas y concursos de méritos con mayor frecuencia o reconocen las herramientas normativas existentes que incentivan su participación en el sector público.

En efecto, los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales con MiPymes son inferiores con respecto al número y valor de los contratos que suscriben las Entidades Estatales con proveedores que no tienen el carácter de MiPymes. Esta situación se presenta porque existen barreras que desincentivan la participación de las MiPymes en procesos de compra que representan un valor significativo del gasto público. Entre las que se encuentran la percepción de que no existen condiciones justas para el acceso al mercado de la compra pública.

De otra parte, de acuerdo con el reciente informe de Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las Cámaras de Comercio del país, en 2024 se registraron 297.475 nuevas empresas, lo que representa una ligera disminución del 2,8% en comparación con las 305.997 creadas en 2023. Del total registrado, el 72,3% correspondió a personas naturales y el 27,7% a sociedades. La creación de empresas por personas naturales disminuyó un 5,5%, pasando de 227.569 en 2023 a 214.953 en 2024. Por el contrario, las sociedades mostraron un crecimiento del 5,2%, aumentando de 78.428 en 2023 a 82.522 en 2024. Por su parte, las matrículas de personas naturales pasaron de 227.569 a 214.953, lo que representa una reducción del 5,5%.

De acuerdo con Julián Domínguez Rivera, presidente de Confecámaras: "*este crecimiento en la constitución de sociedad es una señal positiva para fortalecimiento del tejido empresarial. Eso porque las sociedades presentan una mayor permanencia*

[11] https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/sites/default/files/files_articles/bol-dinempre_n-044.pdf

a cinco años (44%) en comparación con las personas naturales (30%), es decir, son empresas que perduran más en el tiempo".

Al analizar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, clasificada según el tamaño definido por el valor de sus activos, se observa una disminución del 2,8% en la creación de microempresas, del 8,0% en pequeñas, del 20,4% en medianas y del 9,1% en grandes. La reducción total del 2,8% está explicada en su totalidad por las microempresas, dado que las pequeñas, medianas y grandes tienen una participación marginal en el total de empresas creadas. La significativa concentración de las microempresas, que representan más del 99% del total, destaca su papel crucial en la dinámica empresarial del país.

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	304.882	296.456	-2,8%	-2,8%
Pequeña	1.050	966	-8,0%	0,0%
Mediana	54	43	-20,4%	0,0%
Grande	11	10	-9,1%	0,0%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES
https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf

Por otro lado, en el 2024 se crearon 214.953 empresas constituidas como personas naturales, lo que representa una disminución del 5,5% en comparación con las 227.569 creadas en el 2023. De las empresas constituidas como personas naturales en 2024, 214.7522 corresponden a microempresas, 152 pequeñas, 14 medianas y 2 grandes.

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	227.377	214.785	-5,5%	-5,5%
Pequeña	167	152	-9,0%	0,0%
Mediana	20	14	-30,0%	0,0%
Grande	5	2	-60,0%	0,0%
Total	**227.569**	**214.953**	**-5,5%**	**-5,5%**

Fuente: RUES
https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf

Dado lo anterior y de acuerdo con los artículos 31 y 33 de la Ley 2069 de 2020, *las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021,* y teniendo en cuenta que son pocas las empresas que prestan el servicio a contratar tienen la calidad de MiPymes, se requiere adoptar criterios diferenciales para MiPymes y puntuación dentro del proceso de selección.

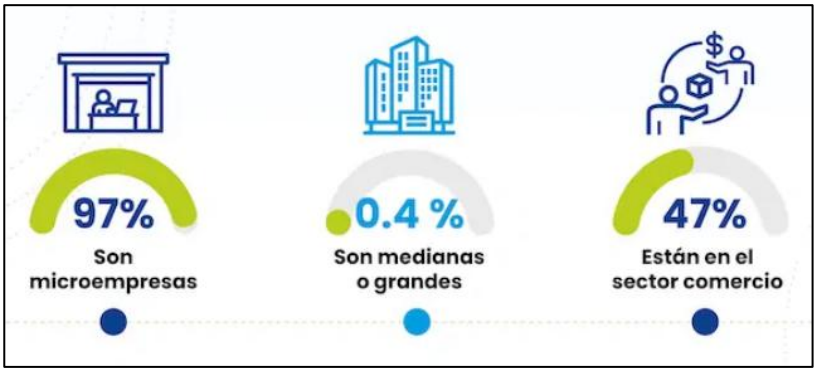
b) Emprendimiento y empresa Mujeres:

Se realizó un análisis de los diferentes sectores con el fin de incluir criterios diferenciales y puntajes adicionales en el proceso que se adelanta para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) publicó un informe titulado Mujeres en el panorama empresarial, en el que destacó que en Colombia existen 717.000 empresas dirigidas por mujeres, lo que equivale al 42 % del total de empresas del país.

En 2024 se crearon 106 mil nuevas empresas de mujeres, generando más de $942.000 empleos en el país. El 33% de las empresas que logran crecer y avanzar en el mercado cuentan con una mujer como representante legal, el 41% de las mujeres emprende en busca de autonomía financiera y flexibilidad, el 47 % de los negocios liderados por mujeres se concentran en el sector comercio y 9% de las empresas de mujeres son sociedades.

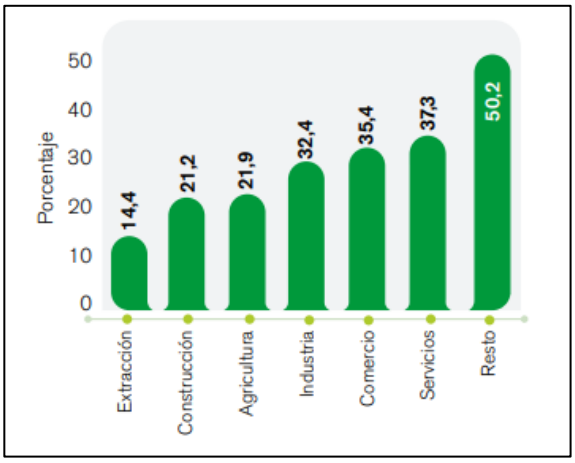
Del total de empresas de mujeres:



Fuente: Confecámaras
https://incp.org.co/wp-content/uploads/2025/03/Mujeres-en-el-panorama-empresarial-Confecamaras.pdf

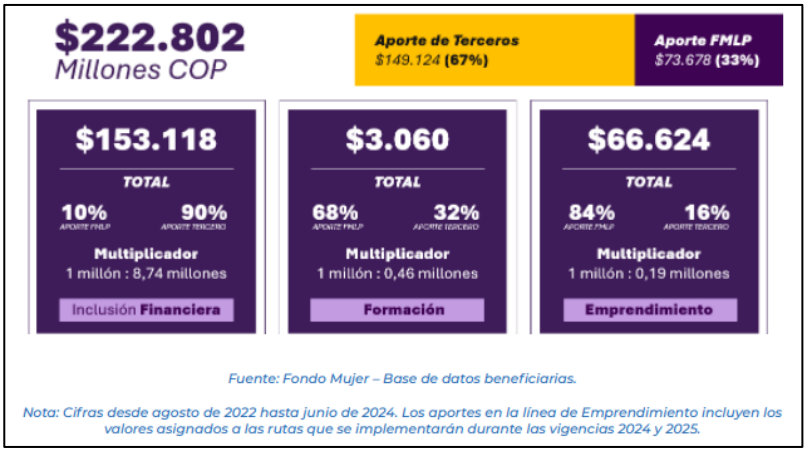
Confecámaras y el Fondo Mujer Libre y Productiva llevaron a cabo una encuesta a más de 1.200 líderes de empresas y emprendimientos en Colombia, en los sectores clave de la economía. Algunos de los resultados muestran que el grueso de las mujeres emprendedoras, es decir, el 84 % de las emprendedoras dependen de su empresa como sustento principal, con un promedio de cinco años de funcionamiento, 65% cuenta con educación superior, 35% estudió carreras STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas), el 22 % de ellas son propietarias del establecimiento donde operan sus negocios y 5% ha tenido previamente un cargo directivo o como líder de otro negocio.

En términos de empleo, en promedio, el 37% de la fuerza laboral de las empresas en Colombia son mujeres, sean empresas de personas naturales o jurídicas y sin importar su tamaño. Sin embargo, al analizar esta cifra por deciles, se revela que más del 50% de las empresas operan con una fuerza laboral femenina inferior al 10%. Por otro lado, cerca del 27% de las empresas tienen más del 90% de sus empleos cubiertos por mujeres. Aunque la mayoría de las empresas ocupan a mujeres en solo el 10% del total de sus empleos, hay empresas que se caracterizan por una composición laboral mayoritariamente de mujeres, lo que sucede en empresas que realizan actividades de educación, atención de la salud humana, asistencia social y trabajo doméstico.



Fuente: Confecámaras
https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf

De acuerdo con el informe de gestión de fondo mujer libre y productiva, desde agosto de 2022 invertimos un total de $222.802 millones de pesos en la implementación de nuestros instrumentos, de los cuales $73.678 millones fueron aportados por el FMLP y $149.124 millones por terceros. Estas cifras son una evidencia de la capacidad del Fondo Mujer para apalancar recursos destinados a favorecer la autonomía y el empoderamiento económico de las mujeres. Para los instrumentos de inclusión financiera, por cada millón de pesos aportado por el Fondo Mujer fueron apalancados 8,74 millones. En promedio, por cada millón de pesos aportado por el Fondo Mujer, los aliados y terceros han aportado, en promedio, 3,13 millones de pesos adicionales.



Fuente: Confecámaras
https://fondomujer.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/Informe_FM_2024.pdf

Dado lo anterior y de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, *las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres al mercado de Compras Públicas y el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de*

2021, se requiere adoptar criterios diferenciales para emprendimientos y empresas mujeres y puntuación dentro del proceso de selección.

6.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA:

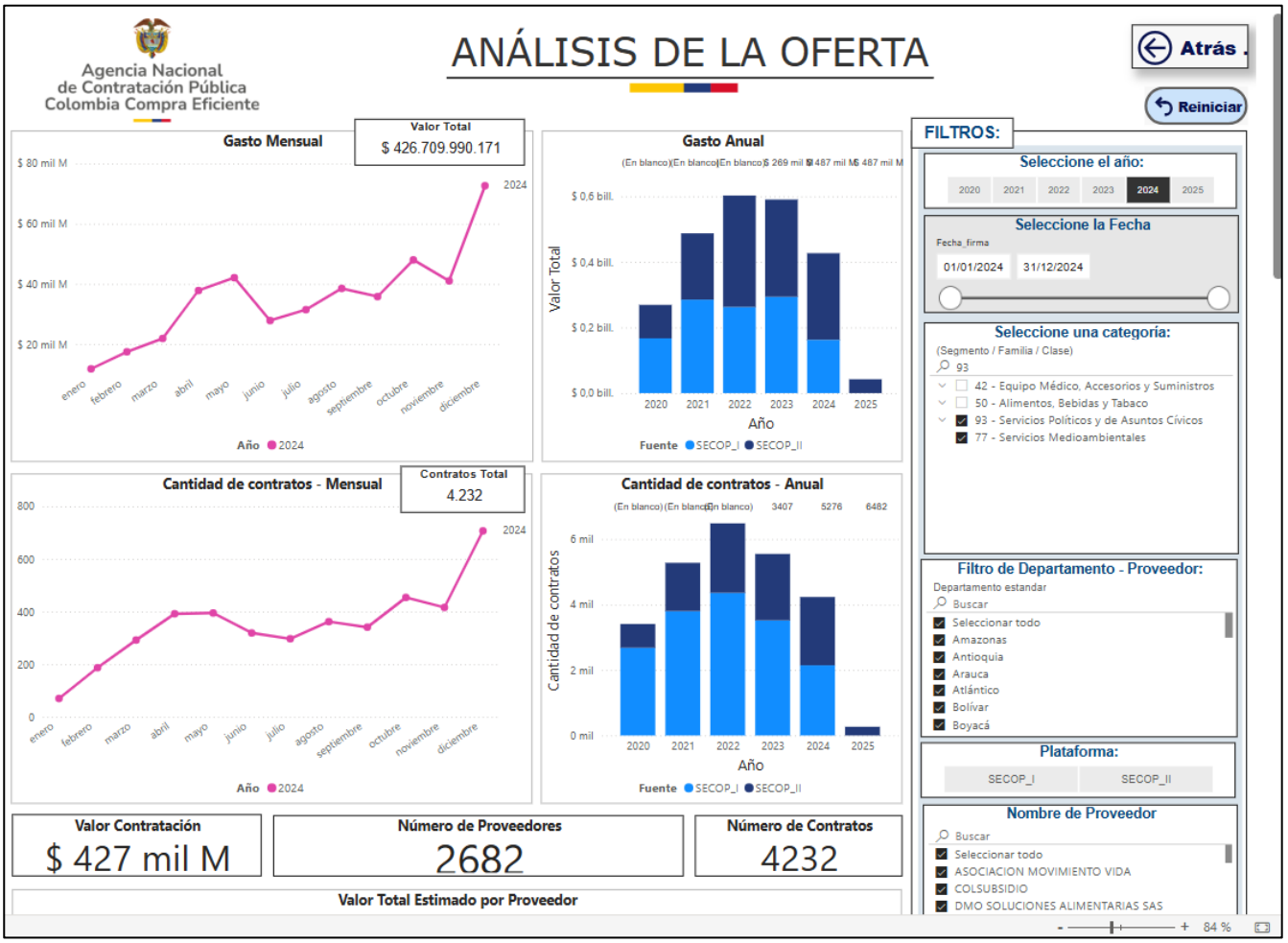
El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para la adquisición del servicio y los posibles proveedores que pueden suministrar dicho servicio para satisfacer la necesidad de la Entidad. Con esta información la entidad tendrá la información consolidada que servirá para definir los requisitos habilitantes en el presente proceso de contratación.

Se utilizó el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente – Herramienta Análisis de la Oferta *para entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías (UNSPSC) a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.*

a) Modelo de Abastecimiento estratégico:

Aplicando el Modelo de Abastecimiento estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se obtiene una idea general del mercado y escenario del sector relacionada con el tipo de servicio para el presente proceso de contratación.

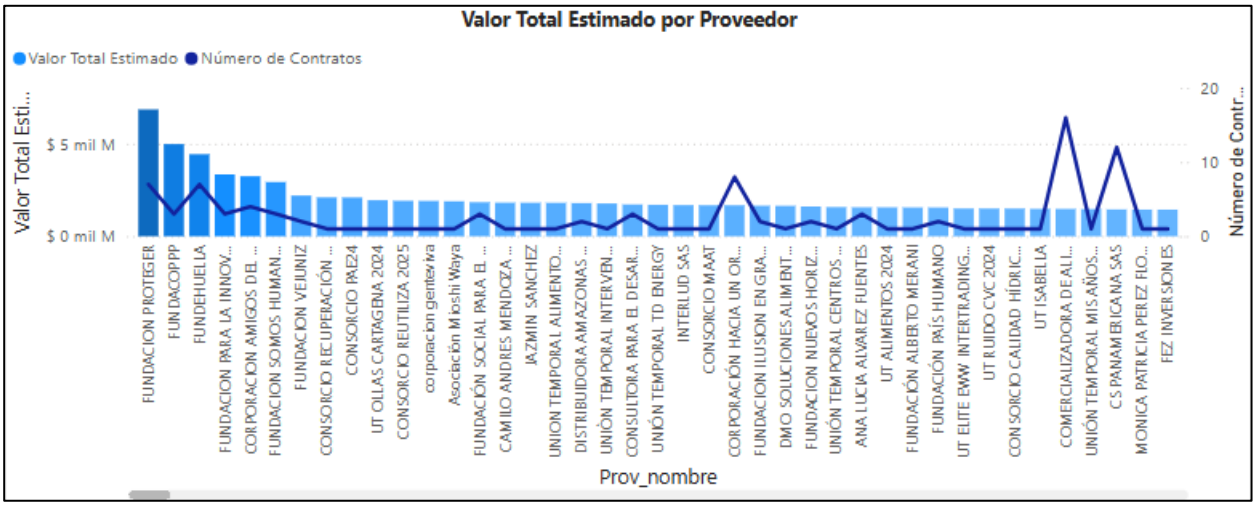
Parámetros de busca: Modalidad de Selección – Concurso de méritos; Valores Contratados - $0 a $2.103.935.675,80 millones de pesos; Código de las Naciones Unidas – **9313** y **7710** –, en temas relacionados con el objeto a contratar; Lugar de Ejecución – Todo el territorio Colombiano; Vigencia de la contratación – Del 01/01/2024 al 31/12/2024, a través del link: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico



Fuente: Análisis de la Oferta
https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta
Fecha: 03 de abril de 2025

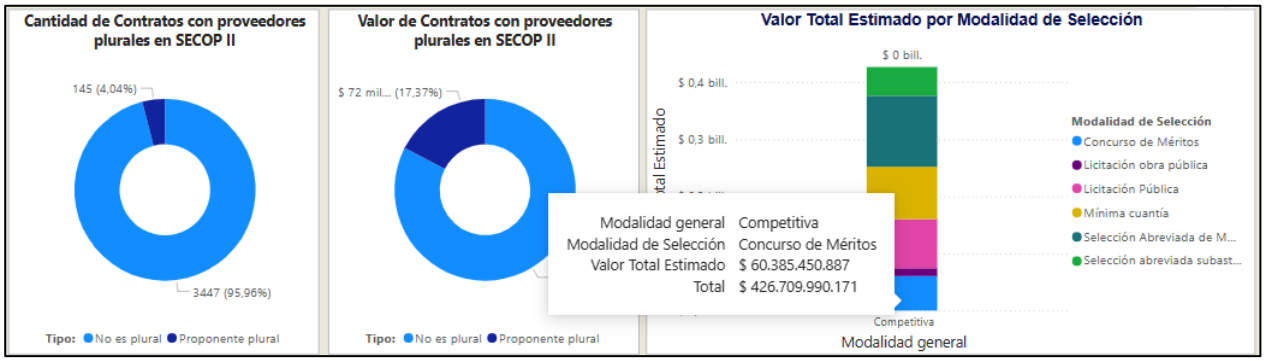
De acuerdo con la imagen anterior se tiene que el gasto total anual para el UNSPSC **93** Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos y **77** servicios medioambientales de la vigencia 2024 es por la suma de $426.709.990.171 aproximadamente correspondientes a 4232 contratos con 2682 proveedores.

Así las cosas, se revisaron los valores promedios ejecutados por los diferentes proveedores los cuales pueden estar interesados en el presente proceso de contratación, entre otros:



Fuente: Análisis de la Oferta
https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta
Fecha: 03 de abril de 2025

La modalidad de selección principalmente adelantada en SECOP II corresponde a concurso de méritos con un valor contratado de $60.385.450.887 que corresponde al 14%, del valor total de la contratación en las diferentes modalidades de la vigencia 2024.



Fuente: Análisis de la Oferta
https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta
Fecha: 03 de abril de 2025

De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar se tuvieron en cuenta los UNSPSC correspondientes a la categoría **93** de Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos y la categoría **77** de Gestión Medioambiental, Se procedió a realizar el análisis para los 4232 contratos globales evidenciando que, la principal contratación se presentó en la categoría 9313 correspondientes a Ayuda y Asistencia Humanitaria con 1155 contratos por valor de $149.870.605.663 equivalentes al 35,12% de participación en el mercado de compras públicas, seguido de la categoría 7710 de Gestión Medioambiental con 465 contratos por valor de $73.967.290.795 equivalentes al 17,33% de participación.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

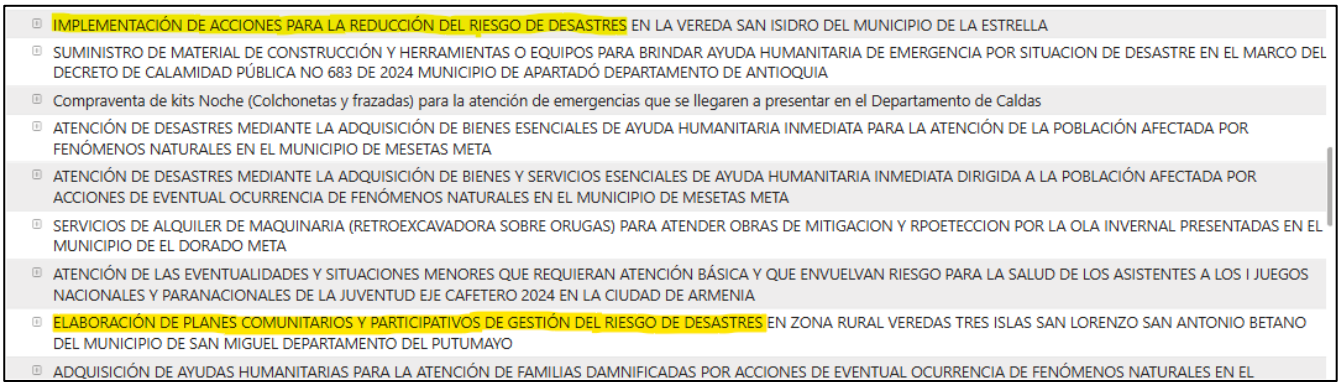
Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	**2160**	**$ 156.784.738.980**	**36,74%**	**2160**	**$ 156.784.738.980**	**36,74%**
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	**1155**	**$ 149.870.605.663**	**35,12%**	**1155**	**$ 149.870.605.663**	**35,12%**
931316 - Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	1037	$ 133.693.479.168	31,33%	**1037**	**$ 133.693.479.168**	**31,33%**
931317 - Programas de salud	46	$ 6.842.420.110	1,60%	**46**	**$ 6.842.420.110**	**1,60%**
931315 - Programas de refugiados	36	$ 5.038.046.347	1,18%	**36**	**$ 5.038.046.347**	**1,18%**
931318 - Preparación y alivio de desastres	36	$ 4.296.660.038	1,01%	**36**	**$ 4.296.660.038**	**1,01%**
7710 - Gestión medioambiental	**465**	**$ 73.967.290.795**	**17,33%**	**465**	**$ 73.967.290.795**	**17,33%**
771016 - Planeación ambiental	121	$ 28.818.032.085	6,75%	**121**	**$ 28.818.032.085**	**6,75%**
771015 - Evaluación de impacto ambiental	138	$ 20.349.391.263	4,77%	**138**	**$ 20.349.391.263**	**4,77%**
771017 - Servicios de asesoría ambiental	90	$ 16.099.655.159	3,77%	**90**	**$ 16.099.655.159**	**3,77%**
771018 - Auditoría ambiental	45	$ 5.659.965.986	1,33%	**45**	**$ 5.659.965.986**	**1,33%**
771020 - Servicios de reporte ambiental	54	$ 2.342.674.827	0,55%	**54**	**$ 2.342.674.827**	**0,55%**
771019 - Servicios de investigación de contaminación	17	$ 697.571.475	0,16%	**17**	**$ 697.571.475**	**0,16%**
7711 - Protección medioambiental	**158**	**$ 23.309.555.921**	**5,46%**	**158**	**$ 23.309.555.921**	**5,46%**
Total	**4232**	**$ 426.709.990.171**	**100,00%**	**4232**	**$ 426.709.990.171**	**100,00%**

Fuente: Análisis de la Oferta
https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta
Fecha: 03 de abril de 2025

Cabe resaltar que en la categoría 931318 (Preparación y Alivio de desastres) se encuentran entre otros, contratos asociados a la Gestión de Riesgos y Desastres como se aprecia en la siguiente imagen:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
SUMINISTRO DE MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS PARA LA REMOCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL RESULTANTE DE LAS EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
Revisión actualización y divulgación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) y la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias (EMRE) del municipio de La Estrella
Compraventa de tejas onduladas de zinc para la atención de emergencias que se llegaren a presentar en el Departamento de Caldas
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES MEDIANTE DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS AL ORGANISMO DE SOCORRO DEFENSA CIVIL DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
BRINDAR APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES EN EL PRIMER PUENTE FESTIVO EN MES DE JUNIO EN LAS PRINCIPALES ZONAS TURÍSTICA CARRETEABLES Y MARÍTIMAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA
BRINDAR APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES EN EL PUENTE FESTIVO DEL MES DE JULIO EN LAS PRINCIPALES ZONAS TURÍSTICA CARRETEABLES Y MARÍTIMAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA
BRINDAR APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES EN EL SEGUNDO PUENTE FESTIVO EN MES DE JUNIO EN LAS PRINCIPALES ZONAS TURÍSTICA CARRETEABLES Y MARÍTIMAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA
BRINDAR APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO PARA REALIZAR PLAN DE CONTINGENCIA EN LA SEMANA SANTA DE LA VIGENCIA 2024 A LAS PRINCIPALES ZONAS TURÍSTICA CARRETEABLES Y MARÍTIMAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA



b) Análisis del sector terciario / consultorías:

El sector terciario se caracteriza por su constante dinámica en la prestación de servicios, Incluyendo actividades que satisfacen las necesidades de la entidad y siendo un eslabón de la cadena económica que conecta al fortalecimiento del sector empresarial y al mejoramiento de otros sectores económicos. Mediante consultas en el mercado de consultoría se identifica un gran crecimiento de proveedores especializados en este tipo de servicios, adicionalmente se evidencia en la página del SECOP activa participación de proponentes en diversos procesos de contratación pública relacionados con temas de gestión de riesgos de desastres, lo que garantiza buena cantidad y pluralidad de oferentes potenciales con los conocimientos y experiencia requerida.

De la consulta realizada se toma como referencia y de manera aleatoria las siguientes empresas:

No.	Empresa	NIT	Correo de cotización	Tamaño de Empresa
1	Fundación para la gestión del riesgo	830084917-1	dpedreros@gestiondelriesgo.org dpedreros@outlook.com	NO DETERMINADO
2	Geocing – SHM Ingenieria SAS	901198163-0	licitacionesgeocing2019@gmail.com	PEQUEÑA
3	Bioma	900768033-4	bioma.i.ambiental@hotmail.com	MICRO
4	Jam Ingenieria	830084684-9	jamingenieria@jam.com.co	MEDIANA
5	Geosigma	830018438-2	geosigma@geosigma.com.co	PEQUEÑA
6	Aquaviva	830129674-0	aquaviva@aquavivaltda.com gerencia@aquavivaltda.com	PEQUEÑA
7	Inerco	800247308-6	infocolombia@inerco.com	GRANDE
8	JASB	901345411-3	correspondencia@jasb.com.co	MICRO
9	A&A Consultoria	900346779-9	licitaciones@aaconsultoriaeingenieria.com	GRANDE
10	TER-SAS	90082582-4	info@ter-sas.com sulmalili9@gmail.com	MICRO
11	CPA	830042614-3	info@cpaingenieria.com alexander.rodriguez@cpaingenieria.com	MEDIANA
12	Consga	900644505-6	info@consga.com.co comercial@consga.com.co	MEDIANA
13	Brain Ingenieria	900779202-1	gerencia@brainingenieria.com	PEQUEÑA
14	Raach Ingenieria	900716700-6	sasraachingenieria@gmail.com	MICRO
15	Sigma	800173410-0	administrativo@sigmaingconstructora.com	GRANDE
16	Beta Group	900883191-1	jorge@betagroupservices.com info@betagroupservices.com	PEQUEÑA

No.	Empresa	NIT	Correo de cotización	Tamaño de Empresa
17	Cantillo y Asociados	900205935-7	director@cantilloyasociados.com	MICRO
18	Ecoexplora	900663319-3	contacto@ecoexploraconsultoria.com	PEQUEÑA
19	Eurocontrol	830079258-4	info@eurocontrol.es	NO DETERMINADO
20	Infura	901253705-8	contacto@infuraconsultores.com	MICRO
21	IVICSA	900790342-7	gerencia@ivicsa.com.co	MICRO
22	Soluciones Integrales TM	900374639-5	admon.sitm@gmail.com	MICRO
23	ACI proyectos	860059851-6	info@aciproyectos.com compras@aciproyectos.com	GRANDE
24	Calidad, ambiente e Ingenieria	830085798-4	info@qaeisas.com	MICRO
25	Ambiente, Salud y Seguridad SAS	804006774-6	info@aseguridad.co	MICRO
26	RM Ingenieros SAS	900345967-2	jrodriguez@rmingenieros.com.co	PEQUEÑA
27	Ingeplan	800169622-1	juanpablo.munoz@ingeplan.co carolina.cardozo@ingeplan.co	MEDIANA
28	IIA Ingenieria	830125404-0	juanmoncada@iiaingenieria.com	PEQUEÑA
29	Madic Proyectos	901396533-1	madicproyecto@gmail.com	MICRO
30	RAMDCO SAS	900134299-5	ramdco@gmail.com	MICRO
31	EGS SAS - INGEHUR SAS	900573269-7	egs.solutions.sas@gmail.com	PEQUEÑA
32	Cangi Diseños SAS	901324813-0	canjiconsultoria@gmail.com	MICRO
33	Alianza Integral BIC	901506750-7	comercial@jasb.com.co	PEQUEÑA
34	Incoplan	901472564-5	licitaciones@incoplansa.com o.villareal@incoplansa.com	PEQUEÑA
35	Impacto recreación SAS	901691264	impactorecreacion@hotmail.com	MICRO
36	Americana Corp. SAS	830029017-2	informacion@americanacorp.co	NO DETERMINADO
37	Ingenio Colombiano SAS	901536635-6	Ingeniocolombianosas@gmail.com	MICRO
38	Ciarquelet LTDA	800180143-8	ciarqueletltda@gmail.com	PEQUEÑA

Fuente: https://www.datacreditoempresas.com.co/directorio/

Las empresas invitadas a cotizar son organizaciones dedicadas a prestar servicios de Consultoría y proyectos de carácter medioambiental, que brindan soluciones integrales en las áreas de la gestión y la ingeniería ambiental, alineadas a la Ley 1523 de 2012 y Decreto 2157 de 2017, con el fin de realizar asesorías integrales en todos los aspectos relacionados con la elaboración, implementación y actualización de los Planes de Gestión de Riesgos y Desastres, referidos a la ocurrencia de efectos adversos sobre el ambiente debido a situaciones de origen natural o producto de actividades humanas.

Lo anterior, evidenciando que, las empresas seleccionadas cuentan con los requerimientos técnicos para el respectivo proceso de contratación, con lo que queda demostrado que existe una amplia oferta capaz de competir abiertamente, garantizando la pluralidad de oferentes con los conocimientos y experiencia requerida, base para la Gestión de Riesgos y Desastres que abarca todas las etapas alineadas a la Normativa Nacional y da las directrices para su implementación.

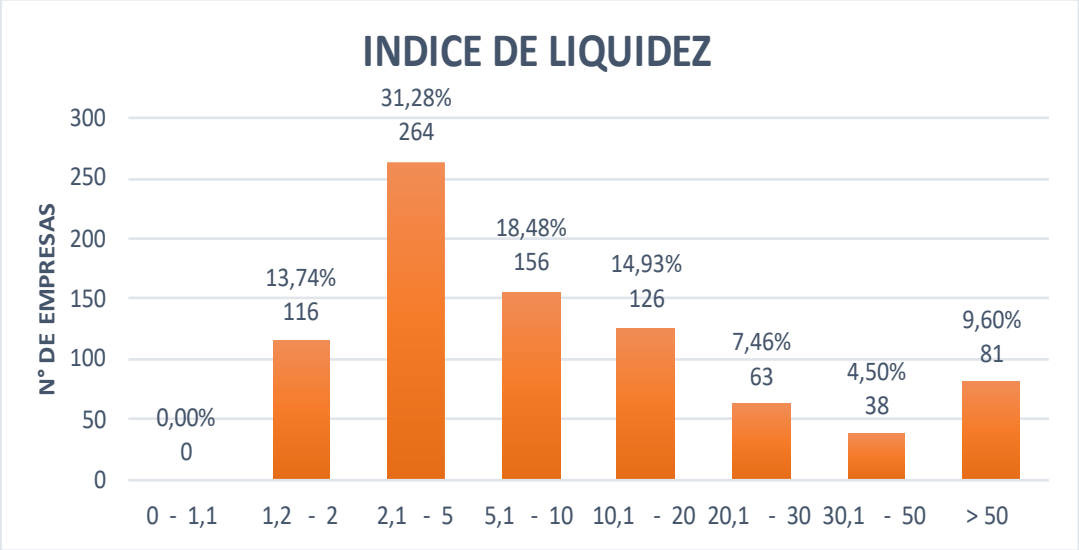
c) Indicadores Financieros:

Dado que en el presente proceso de contratación la entidad debe establecer requisitos habilitantes relacionados con la capacidad financiera de los oferentes y teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 *en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, numerales 3. "Capacidad Financiera" y 4. "Capacidad Organizacional",* se realizó un análisis de los indicadores financieros del sector económico relativo al objeto de la contratación obteniendo lo siguiente:

La Aeronáutica Civil establece las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes de los procesos de contratación para reflejar la respectiva salud financiera y organizacional, permitiendo evaluar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. De igual manera, para establecer las condiciones mencionadas, se realizó un análisis del comportamiento del sector de acuerdo con la naturaleza del proceso de contratación, su valor, plazo y forma de pago. Por lo anterior, la caracterización del sector se realizó con la información reportada por las empresas a la Superintendencia de Sociedades y para lo cual, en atención a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU se identificaron las actividades: ✓ E3900 - Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos ✓ L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados ✓ M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

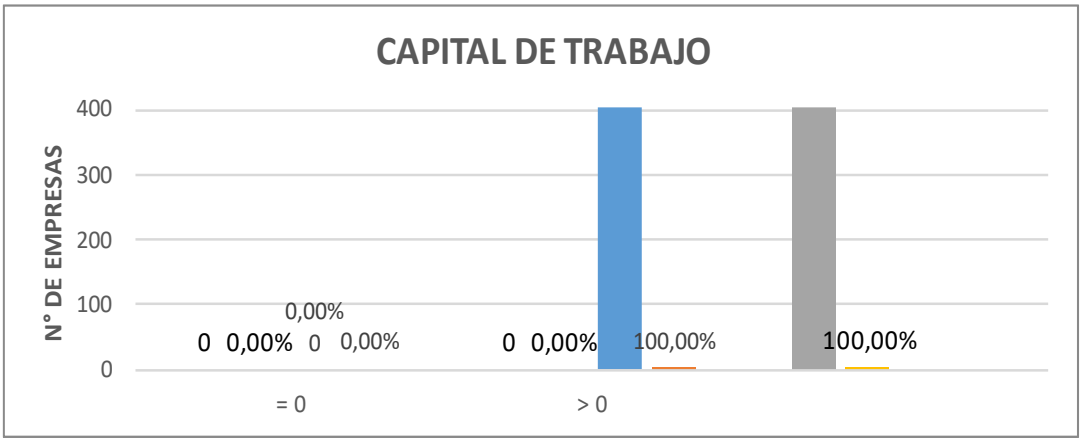
Al respecto, para una muestra de 844 empresas se evidenció lo siguiente:

- El índice de liquidez del sector, como se muestra en la gráfica, tiene una concentración importante en los rangos de 1 a 5, es decir, que por cada peso que las empresas deben en el corto plazo, cuentan con uno (1) a cinco (5) pesos para respaldar la obligación, lo que se traduce en la liquidez que tienen para cubrir las deudas de corto plazo. Al respecto, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.



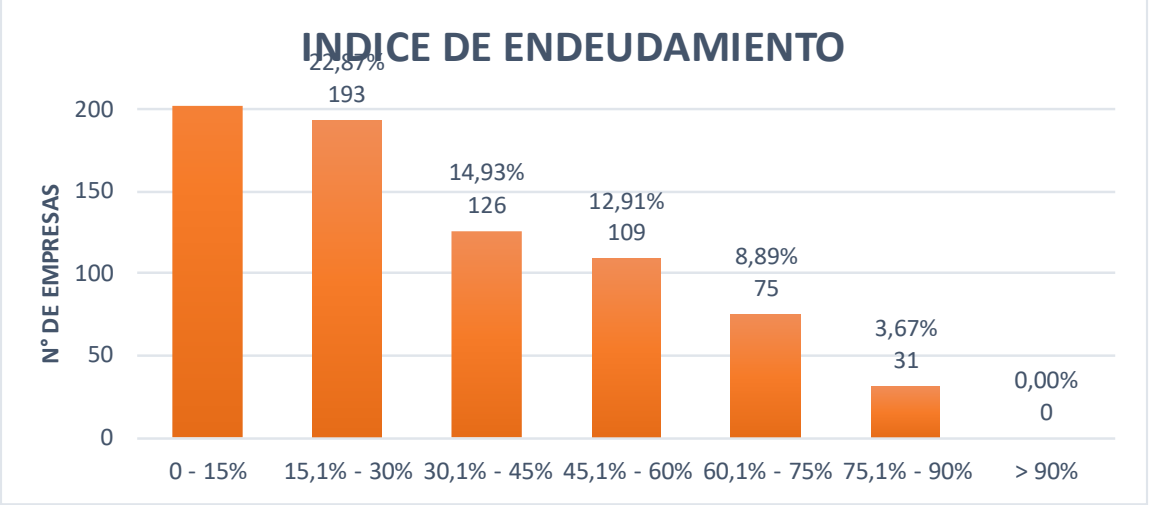
- El capital de trabajo del sector, como se muestra en la gráfica, es positivo en su mayoría, es decir, que los activos corrientes son suficientes para cubrir los pasivos corrientes.

 Al respecto, un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

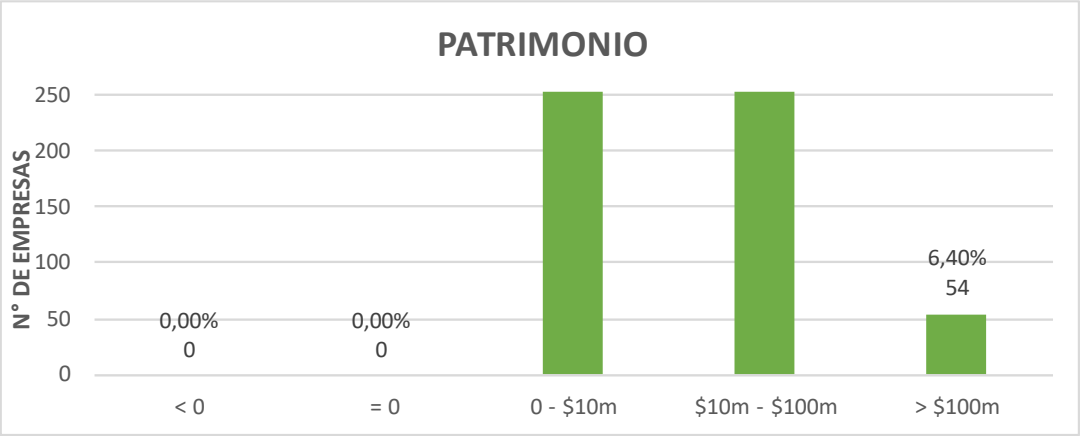


- El índice de endeudamiento del sector, como se muestra en la gráfica, se encuentra concentrado en el rango de 0% a 15%, es decir, que aproximadamente estos porcentajes del activo total de las empresas que aquí se ubican, se encuentran financiadas por el pasivo total, por lo tanto, el porcentaje restante del activo total está financiado por el patrimonio de la empresa.

 Al respecto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

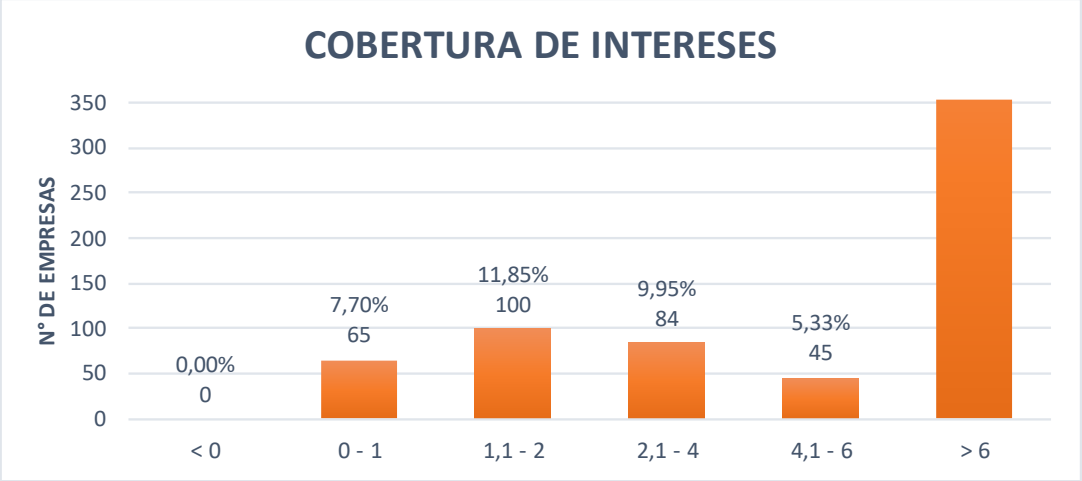


- El patrimonio del sector, como se muestra en la gráfica, es mayor a cero en su mayoría, es decir, los recursos propios del proponente en términos absolutos son positivos.

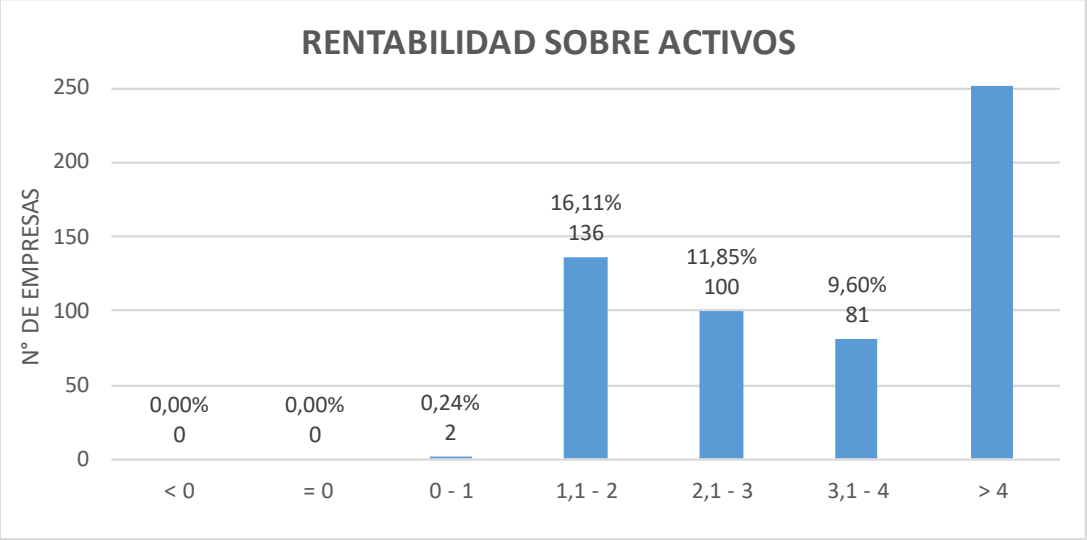


- La razón de cobertura de intereses del sector, como se muestra en la gráfica, en su mayoría es mayor a cero, lo cual refleja la capacidad de las empresas de cumplir con sus obligaciones financieras.

 Al respecto, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

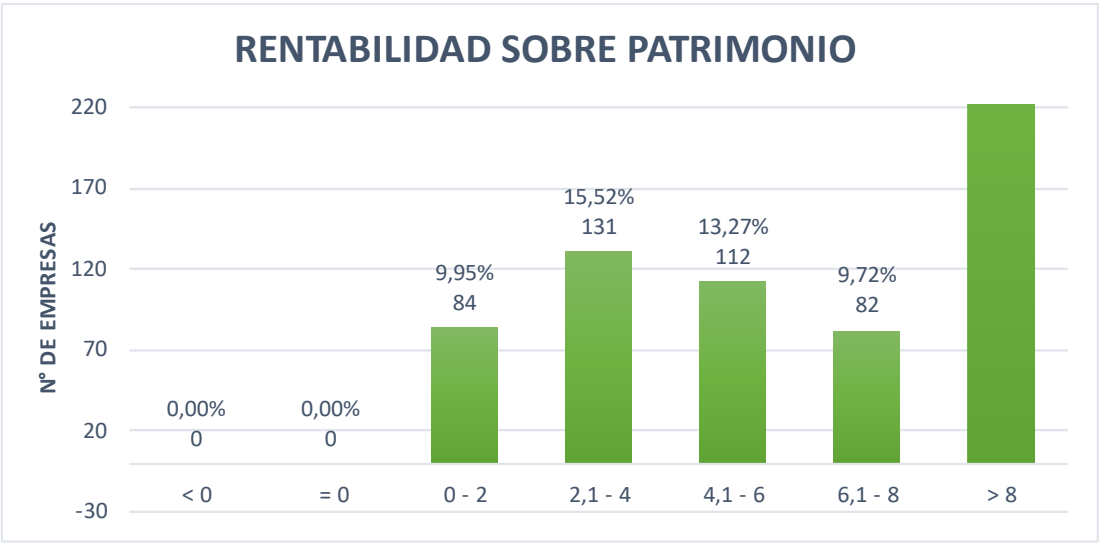


- La rentabilidad sobre activos del sector, como se muestra en la gráfica, es igual o mayor a cero en su mayoría resaltando que un gran porcentaje se encuentra por encima del 4%, lo cual determina la rentabilidad de las empresas, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Al respecto, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.



- La rentabilidad sobre patrimonio del sector, como se muestra en la gráfica, se encuentra en su mayoría por encima del 8%, lo cual determina la rentabilidad del patrimonio de las empresas, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

 Al respecto, a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.



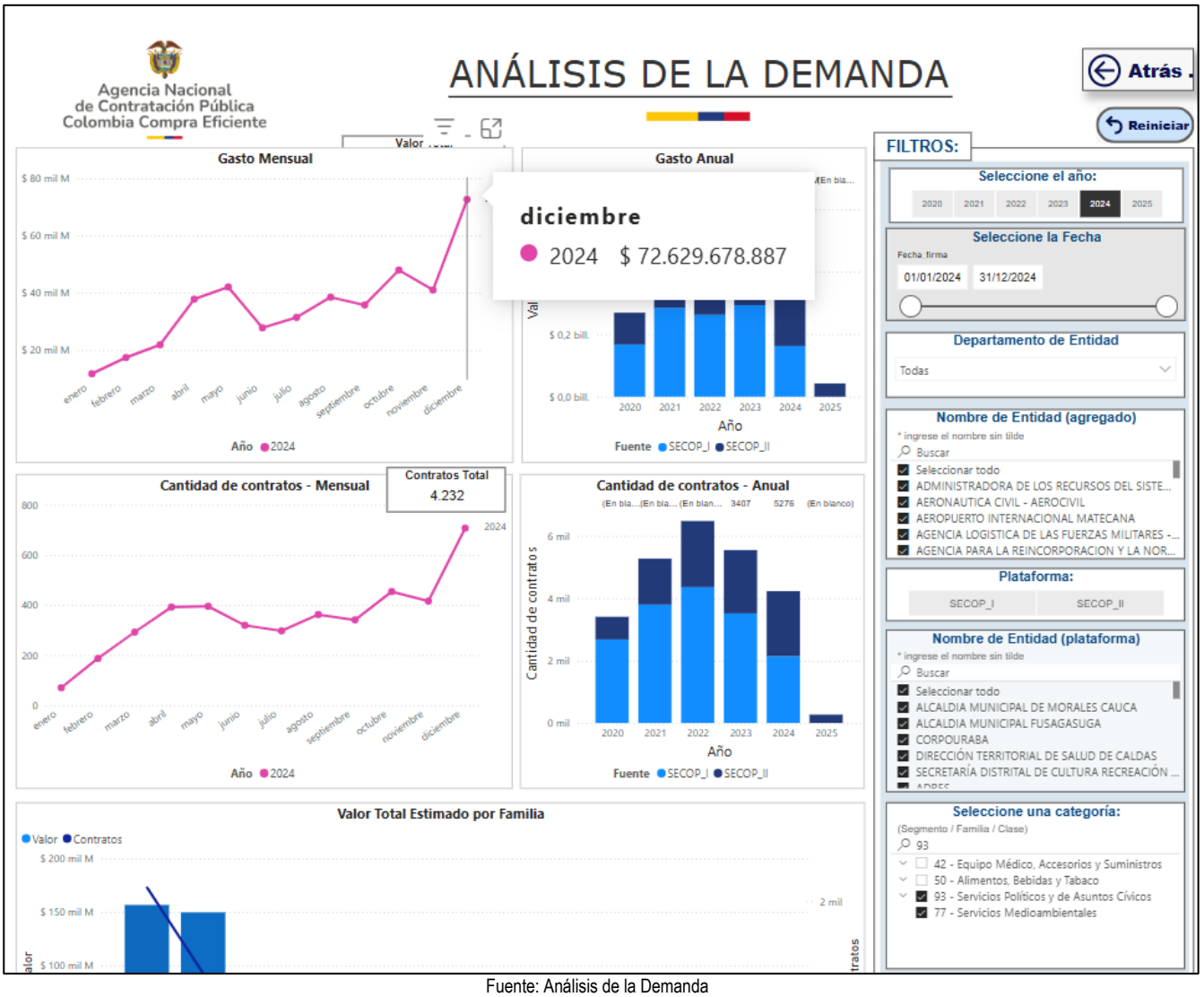
6.1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

El estudio de la demanda tiene como objetivo entender la necesidad y análisis de gasto de la entidad. Se utilizó el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente – Herramienta Análisis de la demanda *para entender el propósito de análisis de demanda es que la entidad pueda ver: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), en qué categorías ha gastado, a qué oferentes le ha comprado y de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado. Así, la entidad tendrá un panorama amplio y completo de su gasto.*

a) Modelo de Abastecimiento estratégico:

Aplicando el Modelo de Abastecimiento estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se obtiene una idea general del gasto y escenario del sector relacionada con el tipo de servicio para el presente proceso de contratación.

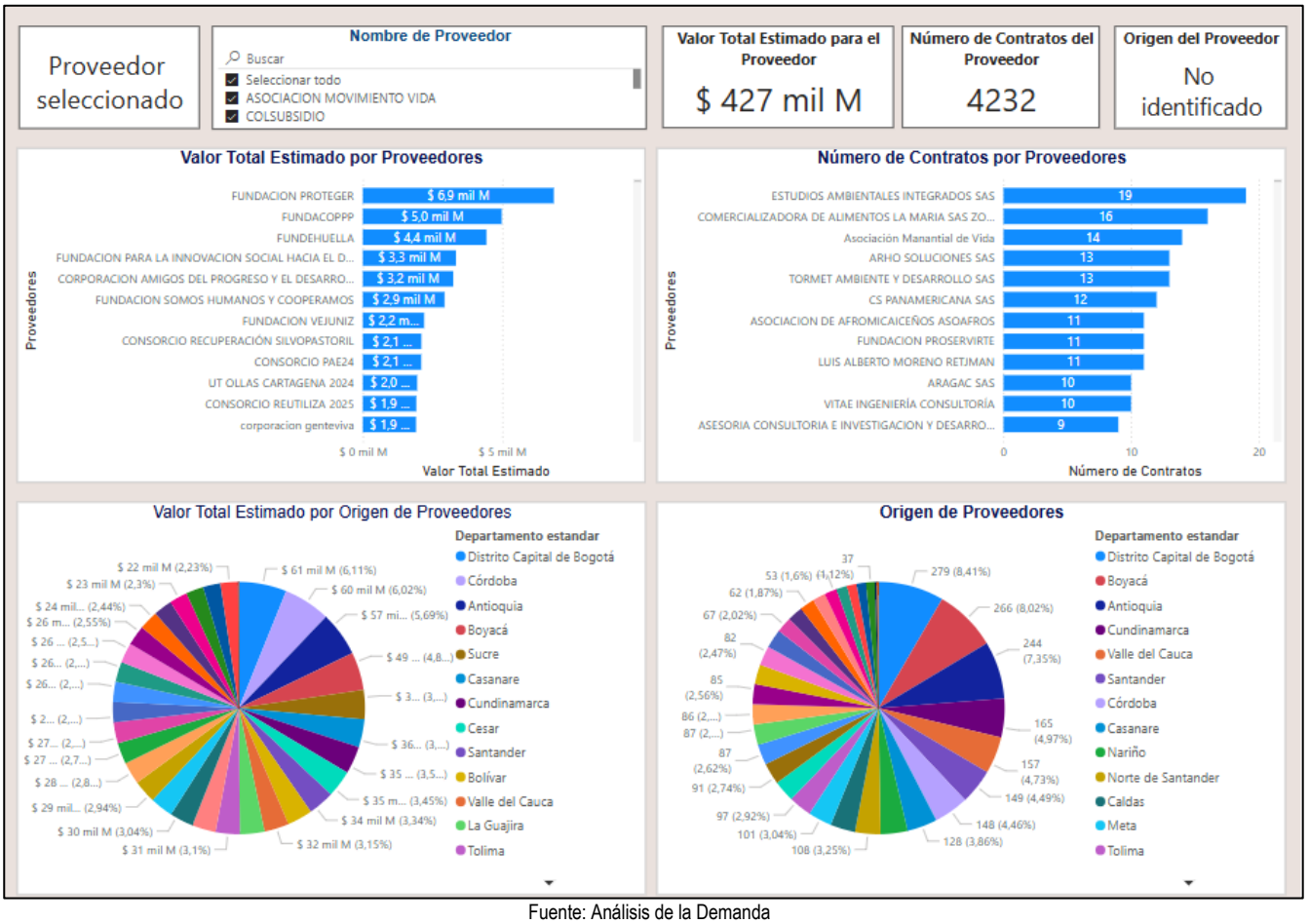
Parámetros de busca: Modalidad de Selección – Concurso de méritos; Valores Contratados - $0 a $2.103.935.675,80 millones de pesos; Código de las Naciones Unidas – **9313** y **7710** –, en temas relacionados con el objeto a contratar; Lugar de Ejecución – Todo el territorio Colombiano; Vigencia de la contratación – Del 01/01/2024 al 31/12/2024, a través del link: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico



Fuente: Análisis de la Demanda
https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta
Fecha: 03 de abril de 2025

De acuerdo con la imagen anterior se tiene que el gasto total anual para el UNSPSC **93** Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos y **77** servicios medioambientales de la vigencia 2024 por la suma de $426.709.990.171 aproximadamente correspondientes a 4232 contratos, evidenciando que el mes con mayor gasto fue diciembre con $72.629.678.887 con 707 contratos.

Así las cosas, se revisaron los valores promedios ejecutados por los diferentes proveedores los cuales pueden estar interesados en el presente proceso de contratación, entre otros:



Fuente: Análisis de la Demanda
https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta
Fecha: 03 de abril de 2025

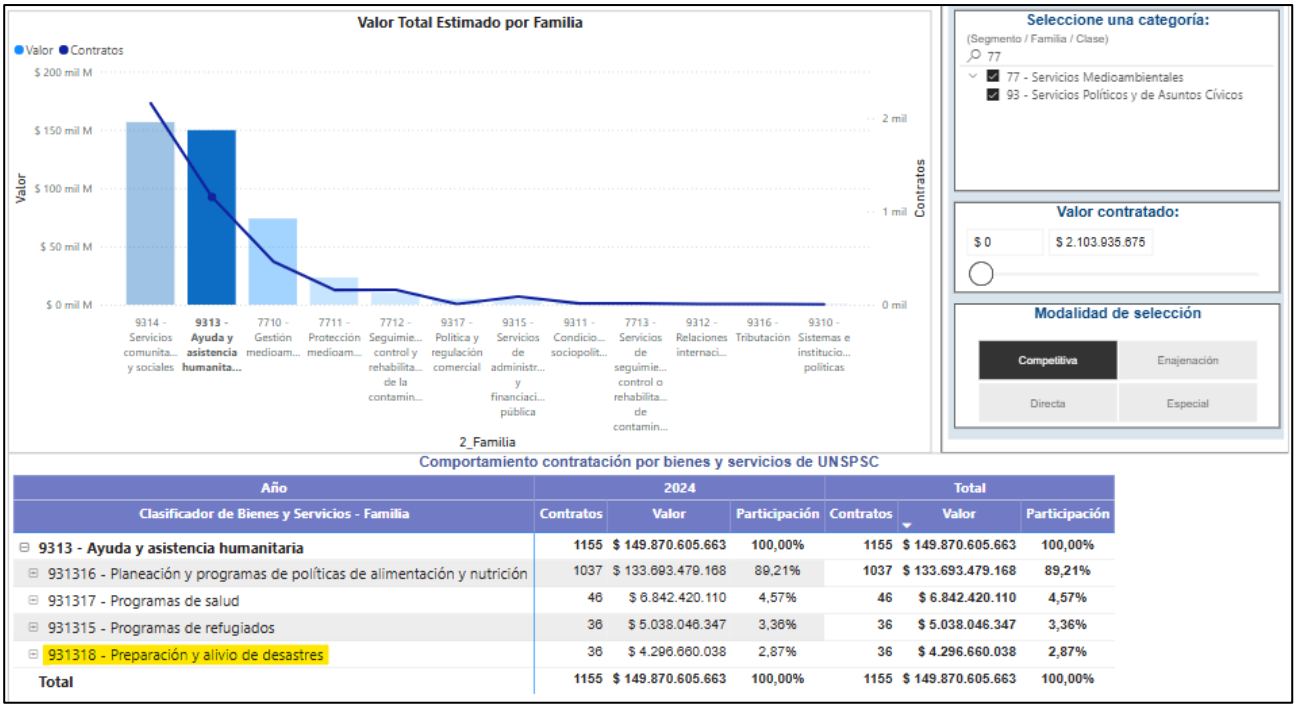
Del conjunto de empresas analizadas, se puede determinar que 279 empresas están en Bogotá, representando el 8,41% de contratación a Nivel Nacional, seguido de Boyacá con el 8,02% correspondiente a 266 empresas y con 244 empresas en Antioquia, que corresponden al 7.35% de contratación para la elaboración de Planes de Gestión de Riesgos de Desastres.



Fuente: Análisis de la Demanda
https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta
Fecha: 03 de abril de 2025

Así mismo, se cuenta con una amplia pluralidad de oferentes capaces de competir abiertamente en el proceso que adelanta la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil con representación de todas las regiones de Colombia, incluso con posibilidad de participación de empresas extranjeras con sucursal o domicilio en Colombia, toda vez, durante la vigencia 2024 se realizaron 34 contratos a empresas extranjeras y 3511 contratos a empresas nacionales.

De otra parte, se analizó el análisis del comportamiento de bienes y servicios del código UNSPSC 931318 – Preparación y alivio de desastres, evidenciando que de los 1155 contratos ejecutados en la vigencia 2024, corresponden al 27,29% de la contratación de dicha vigencia.

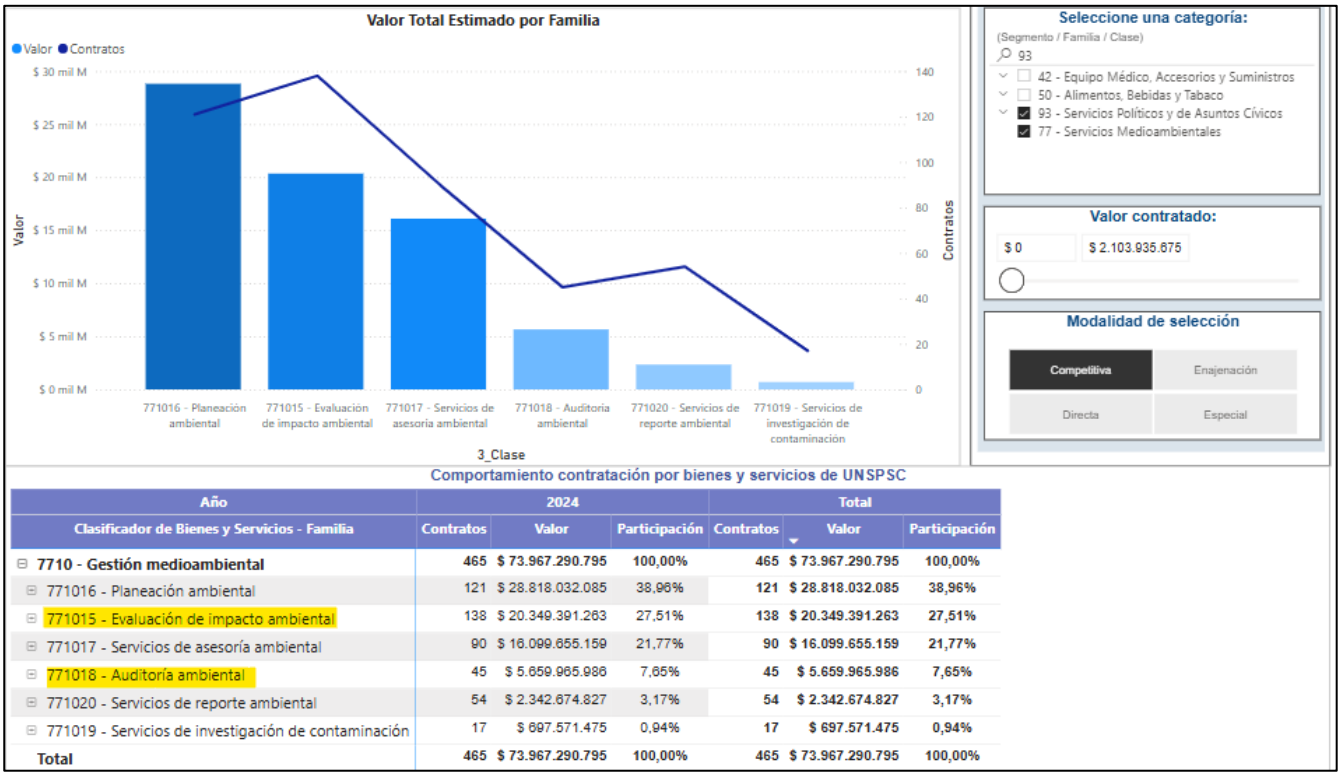


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	1155	$ 149.870.605.663	100,00%	1155	$ 149.870.605.663	100,00%
931316 - Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	1037	$ 133.693.479.168	89,21%	1037	$ 133.693.479.168	89,21%
931317 - Programas de salud	46	$ 6.842.420.110	4,57%	46	$ 6.842.420.110	4,57%
931315 - Programas de refugiados	36	$ 5.038.046.347	3,36%	36	$ 5.038.046.347	3,36%
931318 - Preparación y alivio de desastres	36	$ 4.296.660.038	2,87%	36	$ 4.296.660.038	2,87%
Total	1155	$ 149.870.605.663	100,00%	1155	$ 149.870.605.663	100,00%

Fuente: Análisis de la Demanda
https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta
Fecha: 03 de abril de 2025

Así mismo, se realizó el análisis para los códigos UNSPSC 771015 y 771018, evidenciando que los 195 contratos, corresponden al 4,6% de la contratación de la vigencia 2024.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7710 - Gestión medioambiental	465	$ 73.967.290.795	100,00%	465	$ 73.967.290.795	100,00%
771016 - Planeación ambiental	121	$ 28.818.032.085	38,96%	121	$ 28.818.032.085	38,96%
771015 - Evaluación de impacto ambiental	138	$ 20.349.391.263	27,51%	138	$ 20.349.391.263	27,51%
771017 - Servicios de asesoría ambiental	90	$ 16.099.655.159	21,77%	90	$ 16.099.655.159	21,77%
771018 - Auditoría ambiental	45	$ 5.659.965.986	7,65%	45	$ 5.659.965.986	7,65%
771020 - Servicios de reporte ambiental	54	$ 2.342.674.827	3,17%	54	$ 2.342.674.827	3,17%
771019 - Servicios de investigación de contaminación	17	$ 697.571.475	0,94%	17	$ 697.571.475	0,94%
Total	465	$ 73.967.290.795	100,00%	465	$ 73.967.290.795	100,00%

Fuente: Análisis de la Demanda
https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta
Fecha: 03 de abril de 2025

Por lo anterior, se puede observar que para la vigencia 2024, se realizaron contratos registrados en los códigos UNSPSC requeridos para el presente proceso de contratación, con proveedores de origen Nacional y participación extranjera, indicando que procede el presente proceso, ya que, las empresas contratadas cuentan con la estructura organizacional definida para atender las labores propias para la elaboración, implementación y actualización de los Planes de Gestión de Riesgos y Desastres, alineada a lo establecido en la Ley 1523 de 2012 y Decreto 2157 de 2017.

b) Histórico contratación Aerocivil:

El presente análisis también incluye el comportamiento histórico de la demanda en la Aerocivil, con los datos disponibles, apropiados y necesarios para el análisis del presente proceso de contratación, se revisó los históricos de contratación que tuvieran relación con el proyecto actual, donde se pudo establecer que la Aeronáutica Civil ha suscrito seis (6) contratos en los últimos seis (6) años para el desarrollo de la prestación del servicio de contratar del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, bajo la modalidad de Consultoría- Concurso de Méritos, a saber:

No. PROCESO	MODALIDAD	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	SITIO	VALOR	FECHA (d-m-a)
24000902 H3 de 2024	Concurso de méritos	Proceso adjudicado y celebrado	AEROCIVIL	REALIZAR EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO EN LOS AEROPUERTOS A CARGO DE AEROCIVIL IMPLEMENTANDO LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE RIESGO MULTIAMENAZAS DE LA ENTIDAD	Urrao, Arauca, Ipiales, Ocaña, Aguachica, Mariquita, Neiva, Mitú y Chía	$2.342.064.422	29/09/2024
23000723 H3 de 2023	Concurso de méritos	Proceso adjudicado y celebrado	AEROCIVIL	REALIZAR EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO EN LOS AEROPUERTOS A CARGO DE AEROCIVIL IMPLEMENTANDO LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE RIESGO MULTIAMENAZAS DE LA ENTIDAD	Riohacha, Providencia, Buenaventura, Popayán, Guapi, Villavicencio y Villagarzón.	$1.700.963.785,00	23/08/2023
22001055 H3 de 2022	Concurso de méritos	Proceso adjudicado y celebrado	AEROCIVIL	REALIZAR EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO EN LOS AEROPUERTOS A CARGO DE AEROCIVIL IMPLEMENTANDO LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE RIESGO MULTIAMENAZAS DE LA ENTIDAD	Ibagué, Villavicencio, Valledupar, Barrancabermeja	$771.715.000	18/07/2022
21000899 H3 de 2021	Concurso de méritos	Proceso adjudicado y celebrado	AEROCIVIL	REALIZAR EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO EN LOS AEROPUERTOS A CARGO DE AEROCIVIL IMPLEMENTANDO LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE RIESGO MULTIAMENAZAS DE LA ENTIDAD	Cúcuta, Bucaramanga, Armenia, Leticia, Tumaco, Nuquí, Mompox, Puerto Carreño, Puerto Asís.	$1.588.670.436	19/10/2021
20000718 H3 de 2020	Concurso de méritos	Proceso adjudicado y celebrado	AEROCIVIL	ACTUALIZAR Y FORMULAR LOS INSTRUMENTOS DE MANEJO AMBIENTAL DE LOS AEROPUERTOS A CARGO DE LA AERONÁUTICA CIVIL	Cartagena, San Andrés, Yopal, Pasto, Flandes, Magangue, Otu, Trinidad, Cravo Norte, Cimitarra, Puerto Berrio	$944.454.035	15/09/2020
19001049 H3 de 2019	Concurso de méritos	Proceso adjudicado y celebrado	AEROCIVIL	ESTUDIOS PARA EL CÁLCULO DEL RIESGO CON ENFOQUE MULTIAMENAZA EN LA INFRAESTRUCTURA DEL AEROPUERTO LA FLORIDA LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TUMACO DEPARTAMENTO DE NARIÑO. INCLUYE METODOLOGÍA DE APLICACIÓN	TUMACO	$661.390.100	3/09/2019

Fuente: https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Cabe resaltar que en estas contrataciones el valor del contrato varía de acuerdo con el número de aeropuertos que han sido intervenidos y respecto al tiempo de contratación.

Aunado a lo anterior, se debe considerar que este es un proyecto que se ejecuta anualmente por la Entidad y que el mismo ha venido siendo actualizado según las características propias de los elementos generadores de riesgo que rodean a cada aeropuerto, cambio en la normatividad ambiental y por las revisiones realizadas por la autoridad ambiental.

6.2 ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Este comprende la realización del análisis de los diferentes precios del servicio a contratar se registran en el mercado, los cuales fueron consultados a través de cotizaciones y el análisis de precios históricos.

a) Manifestación de interés

Con base en la necesidad de la Entidad y la definición de las especificaciones técnicas, para establecer el valor estimado del proyecto se realiza la solicitud de cotización a algunas empresas que se identificaron ofrecen servicios requeridos, se envió solicitud de cotización a treinta y siete (37) empresas vía correo electrónico mediante oficio SGDEA radicado 2025261030008376 Id: 1621649 del 03 de marzo de 2025, con los correspondientes anexos, Formato No. 8 Especificaciones Técnicas y Formato 7 Propuesta Económica, con un plazo máximo para la recepción de las cotizaciones establecido hasta el día 07 de marzo de 2025, sin embargo, el 19 de marzo se recibió la última cotización que se incluyó en el análisis de precios para el proceso cuyo objeto es *REALIZAR EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO EN LOS AEROPUERTOS A CARGO DE AEROCIVIL IMPLEMENTANDO LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE RIESGO MULTIAMENAZAS DE LA ENTIDAD*.

De las treinta y siete (37) empresas invitadas a cotizar sólo fueron recibidas vía correo electrónico, diez (10) cotizaciones, que corresponden al 27,02%, de las invitaciones.

No.	Empresa	Nit	Correo
1	JASB	901345411-3	correspondencia@jasb.com.co
2	IIA Ingenieria	830125404-0	juanmoncada@iiaingenieria.com
3	RM Ingenieros SAS	900345967-2	jrodriguez@rmingenieros.com.co
4	RAMDCO SAS	900134299-5	ramdco@gmail.com
5	Madic Proyectos	901396533-1	madicproyecto@gmail.com
6	Geocing – SHM Ingenieria SAS	901198163-0	licitacionesgeocing2019@gmail.com
7	EGS SAS - INGEHUR SAS	900573269-7	egs.solutions.sas@gmail.com
8	CPA	830042614-3	info@cpaingenieria.com alexander.rodriguez@cpaingenieria.com
9	Cangi Diseños SAS	901324813-0	canjiconsultoria@gmail.com
10	Ingeplan	800169622-1	juanpablo.munoz@ingeplan.co carolina.cardozo@ingeplan.co

Las cotizaciones recibidas se procesaron aritméticamente utilizando la determinación del valor probable de los entregables por aeropuerto en cada lote ofertado, las medidas estadísticas (Media Aritmética Total, Media Aritmética sin atípicos, Mediana, Media Geométrica, aplicadas al costo neto cotizado, encontrando un rango de valor probable de contratación, de acuerdo con el análisis Modelo Estadístico de Evaluación de Proveedores (MECEP).

Lote 1.

Formato 7.				Cotizaciones con IVA (Si Aplica)										Metodologías Estadísticas						Presupuesto Favorable Total	
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Incluir IVA	GEOCING	IIA INGENIERIA	JASB	RAMDCO SAS	MADIC	RM INGENIEROS SAS	EGS SAS	CPA	CANJI SAS	INGEPLAN	Media Aritmética Total	Media Aritmética sin atípicos	Mediana	Media Geométrica	Media Acotada	Media Armónica	
	AEROPUERTO DE TABLÓN DE TÁMARA																				
1	Entregable 1	1	GLOBAL	SI	19.160.190	63.665.000	32.901.120	35.620.627	44.225.160	34.251.770	31.933.650	44.922.500	29.114.005	76.160.000	41.195.402	36.138.405	**34.251.770**	35.716.463	36.138.405	35.318.203	$ 34.251.770
2	Entregable 2	1	GLOBAL	SI	23.418.010	63.665.000	71.786.036	77.719.852	53.930.790	74.733.428	25.546.920	71.400.000	63.523.414	65.450.000	59.117.345	67.776.065	68.425.000	**67.382.289**	67.776.065	66.971.345	$ 67.382.289
3	Entregable 3	1	GLOBAL	SI	25.546.920	47.748.750	68.122.026	73.752.987	53.930.790	70.918.883	25.546.920	67.592.000	60.281.051	65.450.000	55.889.033	62.006.214	65.450.000	**61.473.872**	62.006.214	60.907.780	$ 61.473.872
4	Entregable 4	1	GLOBAL	SI	48.964.930	47.748.750	24.675.840	26.715.500	53.930.790	25.689.006	48.964.930	35.176.400	21.835.655	26.180.000	35.988.180	31.030.916	**26.447.750**	30.106.546	31.030.916	29.346.701	$ 26.447.750
5	Entregable 5	1	GLOBAL	SI	63.867.300	47.748.750	52.894.191	57.266.370	53.930.790	55.065.822	27.917.400	54.216.400	46.805.949	26.180.000	48.589.297	52.561.182	53.930.790	**52.436.231**	52.561.182	52.308.033	$ 52.436.231
6	Entregable 6	1	GLOBAL	SI	31.933.650	47.748.750	17.136.000	18.552.457	53.930.790	17.839.647	31.933.650	37.818.200	15.163.700	29.750.000	30.180.684	26.423.372	29.750.000	**25.229.679**	26.423.372	24.055.114	$ 25.229.679
	AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO																				
7	Entregable 1	1	GLOBAL	SI	20.938.050	63.665.000	32.901.120	35.620.627	44.225.160	34.251.770	31.933.650	44.922.500	29.114.005	76.160.000	41.373.188	36.138.405	**34.251.770**	35.716.463	36.138.405	35.318.203	$ 34.251.770
8	Entregable 2	1	GLOBAL	SI	25.590.950	63.665.000	71.786.036	77.719.852	53.930.790	74.733.428	25.546.920	71.400.000	63.523.414	65.450.000	59.334.639	67.776.065	68.425.000	**67.382.289**	67.776.065	66.971.345	$ 67.382.289
9	Entregable 3	1	GLOBAL	SI	27.917.400	47.748.750	68.122.026	73.752.987	53.930.790	70.918.883	25.546.920	67.592.000	60.281.051	65.450.000	56.126.081	62.006.214	65.450.000	**61.473.872**	62.006.214	60.907.780	$ 61.473.872
10	Entregable 4	1	GLOBAL	SI	53.508.350	47.748.750	24.675.840	26.715.500	53.930.790	25.689.006	48.964.930	35.176.400	21.835.655	26.180.000	36.442.522	33.592.918	**26.715.500**	32.272.738	33.592.918	31.128.396	$ 26.715.500
11	Entregable 5	1	GLOBAL	SI	69.793.500	47.748.750	52.894.191	57.266.370	53.930.790	55.065.822	27.917.400	54.216.400	46.805.949	26.180.000	49.181.917	52.561.182	53.930.790	**52.436.231**	52.561.182	52.308.033	$ 52.436.231
12	Entregable 6	1	GLOBAL	SI	34.896.750	47.748.750	17.136.000	18.552.457	53.930.790	17.839.647	31.933.650	37.818.200	15.163.700	29.750.000	30.476.994	26.846.672	29.750.000	**25.551.531**	26.846.672	24.276.942	$ 25.551.531
	AEROPUERTO DE HATO COROZAL																				
13	Entregable 1	1	GLOBAL	SI	24.436.650	63.665.000	32.901.120	35.620.627	44.225.160	34.251.770	31.933.650	44.922.500	29.114.005	76.160.000	41.723.048	36.138.405	**34.251.770**	35.716.463	36.138.405	35.318.203	$ 34.251.770
14	Entregable 2	1	GLOBAL	SI	26.880.315	63.665.000	71.786.036	77.719.852	53.930.790	74.733.428	25.546.920	71.400.000	63.523.414	65.450.000	59.463.575	67.776.065	68.425.000	**67.382.289**	67.776.065	66.971.345	$ 67.382.289
15	Entregable 3	1	GLOBAL	SI	29.323.980	47.748.750	68.122.026	73.752.987	53.930.790	70.918.883	25.546.920	67.592.000	60.281.051	65.450.000	56.266.739	62.006.214	65.450.000	**61.473.872**	62.006.214	60.907.780	$ 61.473.872
16	Entregable 4	1	GLOBAL	SI	51.316.965	47.748.750	24.675.840	26.715.500	53.930.790	25.689.006	48.964.930	35.176.400	21.835.655	26.180.000	36.223.384	33.592.918	**26.715.500**	32.272.738	33.592.918	31.128.396	$ 26.715.500
17	Entregable 5	1	GLOBAL	SI	75.753.615	47.748.750	52.894.191	57.266.370	53.930.790	55.065.822	27.917.400	54.216.400	46.805.949	26.180.000	49.777.929	52.561.182	53.930.790	**52.436.231**	52.561.182	52.308.033	$ 52.436.231
18	Entregable 6	1	GLOBAL	SI	36.654.975	47.748.750	17.136.000	18.552.457	53.930.790	17.839.647	31.933.650	37.818.200	15.163.700	29.750.000	30.652.817	27.097.847	29.750.000	**25.731.591**	27.097.847	24.393.226	$ 25.731.591
	AEROPUERTO DE SARAVENA																				
19	Entregable 1	1	GLOBAL	SI	20.872.600	63.665.000	32.901.120	35.620.627	44.225.160	34.251.770	31.933.650	44.922.500	29.114.005	76.160.000	41.366.643	36.138.405	**34.251.770**	35.716.463	36.138.405	35.318.203	$ 34.251.770
20	Entregable 2	1	GLOBAL	SI	22.959.860	63.665.000	71.786.036	77.719.852	53.930.790	74.733.428	25.546.920	71.400.000	63.523.414	65.450.000	59.071.530	67.776.065	68.425.000	**67.382.289**	67.776.065	66.971.345	$ 67.382.289
21	Entregable 3	1	GLOBAL	SI	25.047.120	47.748.750	68.122.026	73.752.987	53.930.790	70.918.883	25.546.920	67.592.000	60.281.051	65.450.000	55.839.053	62.006.214	65.450.000	**61.473.872**	62.006.214	60.907.780	$ 61.473.872
22	Entregable 4	1	GLOBAL	SI	45.919.720	47.748.750	24.675.840	26.715.500	53.930.790	25.689.006	48.964.930	35.176.400	21.835.655	26.180.000	35.683.659	33.157.888	**26.715.500**	31.978.060	33.157.888	30.942.041	$ 26.715.500
23	Entregable 5	1	GLOBAL	SI	62.617.800	47.748.750	52.894.191	57.266.370	53.930.790	55.065.822	27.917.400	54.216.400	46.805.949	26.180.000	48.464.347	52.561.182	53.930.790	**52.436.231**	52.561.182	52.308.033	$ 52.436.231
24	Entregable 6	1	GLOBAL	SI	31.308.900	47.748.750	17.136.000	18.552.457	53.930.790	17.839.647	31.933.650	37.818.200	15.163.700	29.750.000	30.118.209	26.334.122	29.750.000	**25.158.567**	26.334.122	24.003.570	$ 25.158.567
	Total	**24**			**898.628.500**	**1.273.300.000**	**1.070.060.852**	**1.158.511.172**	**1.255.516.441**	**1.113.994.224**	**767.373.880**	**1.244.502.000**	**946.895.090**	**1.156.680.000**							**1.070.442.266**

Fuente: MECEP, Oficina de Analítica, Aerocivil

Lote 2.

Formato 7.				Cotizaciones con IVA (Si Aplica)										Metodologías Estadísticas						Presupuesto Favorable Total	
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Incluir IVA	GEOCING	IIA INGENIERIA	JASB	RAMDCO SAS	MADIC	RM INGENIEROS SAS	EGS SAS	CPA	CANJI SAS	INGEPLAN	Media Aritmética Total	Media Aritmética sin atípicos	Mediana	Media Geométrica	Media Acotada	Media Armónica	
	AEROPUERTO DE CHAPARRAL																				
1	Entregable 1	1	GLOBAL	SI	23.258.550	63.665.000	32.901.120	35.620.627	16.745.383	34.251.770	31.933.650	44.922.500	29.114.005	76.160.000	38.857.260	33.143.175	32.901.120	**32.583.588**	34.291.461	33.794.819	$ 32.583.588
2	Entregable 2	1	GLOBAL	SI	25.584.405	63.665.000	71.786.036	77.719.852	53.930.790	74.733.428	25.546.920	71.400.000	63.523.414	65.450.000	59.333.984	67.776.065	68.425.000	**67.382.289**	66.448.685	66.285.474	$ 67.382.289
3	Entregable 3	1	GLOBAL	SI	27.910.260	47.748.750	68.122.026	73.752.987	53.930.790	70.918.883	25.546.920	67.592.000	60.281.051	65.450.000	56.125.367	62.006.214	65.450.000	**61.473.872**	62.365.833	62.198.203	$ 61.473.872
4	Entregable 4	1	GLOBAL	SI	51.168.810	47.748.750	24.675.840	26.715.500	53.930.790	25.689.006	48.964.930	35.176.400	21.835.655	26.180.000	36.208.568	33.592.918	**26.715.500**	32.272.738	33.759.152	32.757.704	$ 26.715.500
5	Entregable 5	1	GLOBAL	SI	69.775.650	47.748.750	52.894.191	57.266.370	53.930.790	55.065.822	27.917.400	54.216.400	46.805.949	26.180.000	49.180.132	52.561.182	53.930.790	**52.436.231**	51.749.987	51.638.120	$ 52.436.231
6	Entregable 6	1	GLOBAL	SI	34.887.825	47.748.750	17.136.000	18.552.457	53.930.790	17.839.647	31.933.650	37.818.200	15.163.700	29.750.000	30.476.102	26.845.397	29.750.000	**25.550.598**	29.249.519	28.788.226	$ 25.550.598
	AEROPUERTO DE SANTA MARTA																				
7	Entregable 1	1	GLOBAL	SI	50.676.150	63.665.000	32.901.120	35.620.627	44.225.160	34.251.770	36.693.650	44.922.500	29.114.005	76.160.000	44.822.998	39.898.711	**36.693.650**	39.434.354	40.169.647	39.958.582	$ 36.693.650
8	Entregable 2	1	GLOBAL	SI	55.743.765	63.665.000	71.786.036	77.719.852	53.930.790	74.733.428	32.686.920	71.400.000	63.523.414	65.450.000	63.063.920	65.029.054	**64.557.500**	64.640.365	65.215.180	65.139.424	$ 64.557.500
9	Entregable 3	1	GLOBAL	SI	60.811.380	47.748.750	68.122.026	73.752.987	53.930.790	70.918.883	32.686.920	67.592.000	60.281.051	65.450.000	60.129.479	61.856.860	63.130.690	**61.390.668**	62.509.258	62.423.387	$ 61.390.668
10	Entregable 4	1	GLOBAL	SI	111.487.530	47.748.750	24.675.840	26.715.500	53.930.790	25.689.006	53.724.930	35.176.400	21.835.655	26.180.000	42.716.440	35.075.208	**26.715.500**	33.055.085	34.086.917	32.145.701	$ 26.715.500
11	Entregable 5	1	GLOBAL	SI	152.028.450	47.748.750	52.894.191	57.266.370	53.930.790	55.065.822	32.686.920	54.216.400	46.805.949	26.180.000	57.882.364	47.421.688	52.894.191	**46.058.215**	45.598.706	43.256.173	$ 46.058.215
12	Entregable 6	1	GLOBAL	SI	76.014.225	47.748.750	17.136.000	18.552.457	53.930.790	17.839.647	36.693.650	37.818.200	15.163.700	29.750.000	35.064.742	32.433.687	33.221.825	**29.684.814**	32.689.941	32.354.591	$ 29.684.814
	AEROPUERTO DE CARTAGENA																				
13	Entregable 1	1	GLOBAL	SI	53.653.530	63.665.000	32.901.120	35.620.627	44.225.160	34.251.770	36.693.650	44.922.500	29.114.005	76.160.000	45.120.736	40.324.051	**36.693.650**	39.757.295	40.383.480	40.166.908	$ 36.693.650
14	Entregable 2	1	GLOBAL	SI	59.018.883	63.665.000	71.786.036	77.719.852	53.930.790	74.733.428	32.686.920	71.400.000	63.523.414	65.450.000	63.391.432	65.438.444	**64.557.500**	65.103.320	65.451.509	65.380.180	$ 64.557.500
15	Entregable 3	1	GLOBAL	SI	64.384.236	47.748.750	68.122.026	73.752.987	53.930.790	70.918.883	32.686.920	67.592.000	60.281.051	65.450.000	60.486.764	64.382.712	65.450.000	**64.155.801**	64.010.918	63.933.913	$ 64.155.801
16	Entregable 4	1	GLOBAL	SI	118.037.766	47.748.750	24.675.840	26.715.500	53.930.790	25.689.006	53.724.930	35.176.400	21.835.655	26.180.000	43.371.464	35.075.208	**26.715.500**	33.055.085	34.152.419	32.182.277	$ 26.715.500
17	Entregable 5	1	GLOBAL	SI	160.960.590	47.748.750	52.894.191	57.266.370	53.930.790	55.065.822	32.686.920	54.216.400	46.805.949	26.180.000	58.775.578	47.421.688	52.894.191	**46.058.215**	45.688.028	43.305.354	$ 46.058.215
18	Entregable 6	1	GLOBAL	SI	80.480.295	47.748.750	17.136.000	18.552.457	53.930.790	17.839.647	36.693.650	37.818.200	15.163.700	29.750.000	35.511.349	30.514.799	29.750.000	**27.549.897**	29.819.345	28.012.332	$ 27.549.897
	AEROPUERTO DE SAN ANDRÉS																				
19	Entregable 1	1	GLOBAL	NO	23.928.345	53.500.000	27.648.000	29.933.300	45.205.000	28.783.000	30.835.000	37.750.000	24.465.550	64.000.000	36.604.820	31.068.524	**29.358.150**	30.422.589	31.268.992	30.830.055	$ 29.358.150
20	Entregable 2	1	GLOBAL	NO	26.587.050	53.500.000	60.324.400	65.310.800	45.319.992	62.801.200	27.468.000	60.000.000	53.381.020	55.000.000	50.969.246	55.760.945	**55.000.000**	55.480.916	55.171.241	55.081.349	$ 55.000.000
21	Entregable 3	1	GLOBAL	NO	31.904.460	40.125.000	57.245.400	61.977.300	45.319.992	59.595.700	27.468.000	56.800.000	50.656.345	55.000.000	48.609.220	52.106.062	55.000.000	**51.658.716**	52.568.824	52.459.425	$ 51.658.716
22	Entregable 4	1	GLOBAL	NO	63.808.920	40.125.000	20.736.000	22.450.000	45.319.992	21.587.400	45.147.000	29.560.000	18.349.290	22.000.000	32.908.360	29.474.965	**22.450.000**	27.777.382	28.345.687	26.829.881	$ 22.450.000
23	Entregable 5	1	GLOBAL	NO	79.761.150	40.125.000	44.448.900	48.123.000	45.319.992	46.273.800	27.468.000	45.560.000	39.332.730	22.000.000	43.841.257	44.169.060	45.319.992	**44.064.060**	43.801.561	43.722.363	$ 44.064.060
24	Entregable 6	1	GLOBAL	NO	39.880.575	40.125.000	14.400.000	15.590.300	45.319.992	14.991.300	30.835.000	31.780.000	39.332.730	25.000.000	29.725.490	34.492.218	35.556.365	**33.989.497**	32.866.361	32.427.740	$ 33.989.497
	Total	**24**			**1.541.752.800**	**1.222.475.000**	**1.027.348.339**	**1.112.268.079**	**1.185.962.511**	**1.069.528.068**	**831.410.450**	**1.194.826.500**	**935.688.983**	**1.110.510.000**							**1.033.493.411**

Fuente: MECEP, Oficina de Analítica, Aerocivil

Por lo anterior, de acuerdo con los cálculos realizados se obtiene un valor de **DOS MIL CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCT/E ($2.103.935.677) incluido IVA exceptuando San Andrés, distribuidos por lotes así:**

Lote 1	MIL SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCT/E $1.070.442.266,00 incluido IVA
Lote 2	MIL TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS MCT/E $1.033.493.411,00 incluido IVA, exceptuando San Andrés

Finalmente, se realizó el análisis de los valores por entregable, a fin de verificar el presupuesto oficial de dichos entregables, teniendo en cuenta que la forma de pago se realizará por entregables.

ENTREGABLE	LOTE 1				LOTE 2				VALOR ENTREGABLE	
	TABLÓN DE TÁMARA	PAZ DE ARIPORO	HATO COROZAL	SARAVENA	CHAPARRAL	SANTA MARTA	CARTAGENA	SAN ANDRÉS	LOTE 1	LOTE 2
Entregable 1	$ 34.251.770	$ 34.251.770	$ 34.251.770	$ 34.251.770	$ 32.583.588	$ 36.693.650	$ 36.693.650	$ 29.358.150	$ 137.007.080	$ 135.329.038
Entregable 2	$ 67.382.289	$ 67.382.289	$ 67.382.289	$ 67.382.289	$ 67.382.289	$ 64.557.500	$ 64.557.500	$ 55.000.000	$ 269.529.156	$ 251.497.289
Entregable 3	$ 61.473.872	$ 61.473.872	$ 61.473.872	$ 61.473.872	$ 61.473.872	$ 61.390.668	$ 64.155.801	$ 51.658.716	$ 245.895.488	$ 238.679.057
Entregable 4	$ 26.447.750	$ 26.715.500	$ 26.715.500	$ 26.715.500	$ 26.715.500	$ 26.715.500	$ 26.715.500	$ 22.450.000	$ 106.594.250	$ 102.596.500
Entregable 5	$ 52.436.231	$ 52.436.231	$ 52.436.231	$ 52.436.231	$ 52.436.231	$ 46.058.215	$ 46.058.215	$ 44.064.060	$ 209.744.924	$ 188.616.721
Entregable 6	$ 25.229.679	$ 25.551.531	$ 25.731.591	$ 25.158.567	$ 25.550.598	$ 29.684.814	$ 27.549.897	$ 33.989.497	$ 101.671.368	$ 116.774.806
Total Aeropuerto	**$ 267.221.591**	**$ 267.811.193**	**$ 267.991.253**	**$ 267.418.229**	**$ 266.142.078**	**$ 265.100.347**	**$ 265.730.563**	**$ 236.520.423**	**$ 1.070.442.266**	**$ 1.033.493.411**
Total Lote	**$ 1.070.442.266**				**$ 1.033.493.411**					
Total Proyecto	**$ 2.103.935.677**								**$ 2.103.935.677**	

Lo anterior, corresponde a los siguientes porcentajes de ejecución por entregables:

ENTREGABLE	LOTE 1				LOTE 2				VALOR ENTREGABLE	
	TABLÓN DE TÁMARA	PAZ DE ARIPORO	HATO COROZAL	SARAVENA	CHAPARRAL	SANTA MARTA	CARTAGENA	SAN ANDRÉS	LOTE 1	LOTE 2
Entregable 1	3%	3%	3%	3%	3%	4%	4%	3%	13%	13%
Entregable 2	6%	6%	6%	6%	7%	6%	6%	5%	25%	24%
Entregable 3	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	5%	23%	23%
Entregable 4	2%	2%	2%	2%	3%	3%	3%	2%	10%	10%
Entregable 5	5%	5%	5%	5%	5%	4%	4%	4%	20%	18%
Entregable 6	2%	2%	2%	2%	2%	3%	3%	3%	9%	11%
Total Aeropuerto	**25%**	**25%**	**25%**	**25%**	**26%**	**26%**	**26%**	**23%**	**100%**	**100%**
Total Lote	**100%**				**100%**					

Se considera oportuno en razón a que presenta una consistencia con el costo del contrato, analizado con los años anteriores y, por lo tanto, se determina que este es el presupuesto oficial para el proyecto.

b) Análisis de consumos y precios históricos

Teniendo en cuenta que la aplicación de este mecanismo recomienda revisar el comportamiento de los precios en procesos de contratación de la AEROCIVIL u otra Entidad que hayan tenido un objeto contractual similar, se genera una revisión exhaustiva de cada una de las contrataciones encontrando lo siguiente:

- La modernización de los aeropuertos, el cambio climático, las autoridades ambientales y la normativa nacional, ha hecho necesarias que la Aerocivil realice la elaboración y actualización de los Planes de Gestión del Riesgo de

Desastres de sesenta y nueve (69) aeropuertos con enfoque en la metodología de cálculo de riesgo multiamenazas de la entidad. A la fecha se han elaborado y/o actualizado cuarenta (40) a cargo de Aerocivil y nueve (9) por concesionarios. (Ver Gráfica 1. Relación de Aeropuertos con Planes de Gestión de Riesgos de Desastres).

- La AEROCIVIL, ha suscrito cuatro (4) contratos en los últimos cuatro (4) años para la prestación de servicios con el fin REALIZAR EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO EN LOS AEROPUERTOS A CARGO DE AEROCIVIL IMPLEMENTANDO LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE RIESGO MULTIAMENAZAS DE LA ENTIDAD, bajo la modalidad de Consultoría, a saber.

 - **Contrato 21000899 H3 de 2021** cuyo objeto es REALIZAR EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO EN LOS AEROPUERTOS A CARGO DE AEROCIVIL IMPLEMENTANDO LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE RIESGO MULTIAMENAZAS DE LA ENTIDAD para los aeropuertos de Cúcuta, Bucaramanga, Armenia, Leticia, Tumaco, Nuquí, Mompox, Puerto Carreño, Puerto Asís por un valor de $1.588.670.436.

 - **Contrato 22001055 H3 de 2022** cuyo objeto es REALIZAR EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO EN LOS AEROPUERTOS A CARGO DE AEROCIVIL IMPLEMENTANDO LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE RIESGO MULTIAMENAZAS DE LA ENTIDAD para los aeropuertos de Ibagué, Villavicencio, Valledupar, Barrancabermeja por un valor de $771.715.000.

 - **Contrato 23000723 H3 de 2023** cuyo objeto es REALIZAR EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO EN LOS AEROPUERTOS A CARGO DE AEROCIVIL IMPLEMENTANDO LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE RIESGO MULTIAMENAZAS DE LA ENTIDAD para los aeropuertos de Riohacha, Providencia, Buenaventura, Popayán, Guapi, Villavicencio y Villagarzón por un valor de $1.700.963.785.

 - **Contrato 24000902 H3 de 2024** cuyo objeto es REALIZAR EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO EN LOS AEROPUERTOS A CARGO DE AEROCIVIL IMPLEMENTANDO LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE RIESGO MULTIAMENAZAS DE LA ENTIDAD para los aeropuertos de Urrao, Arauca, Ipiales, Ocaña, Aguachica, Mariquita, Neiva, Mitú y Chía por un valor de $2.342.064.422.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera pertinente tomar como histórico los cuatro (4) últimos años en los cuales se han elaborado los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres de 29 aeropuertos. Estos contratos serán tenidos en cuenta mediante la utilización de una metodología interna para verificar los valores y obtener un valor promedio comparable con las cotizaciones allegadas para este proyecto.

Una vez definido los contratos históricos a ser analizados, se procede a establecer el valor de cada aeropuerto tomando como referencia el formato 7 Oferta económica del oferente elegido para cada año ejecutado, en donde a través de la sumatoria de los costos directos y otros costos se estableció el valor de cada uno de los aeropuertos beneficiados, este valor neto sin IVA (19%) se trae a valor presente a febrero de 2025.

Con la aplicación del IPC histórico y actual reportado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), donde el comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2025 es de 1,14%, se traen los valores a valor presente del aeropuerto, estos se suman al valor resultante como se observa en la tabla Histórico de IPC.

AÑO	IPC
2021	5,62%
2022	13,12%
2023	9,28%
2024	5,2%
2025	5,16% (Abril)

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc

Realizado el análisis de aplicación de IPC a los contratos ejecutados, se llegó a un valor estimado por aeropuerto sin IVA de $248.261.756, que multiplicados por los 8 aeropuertos a contratar se obtiene un valor del proyecto sin IVA de $1.986.094.049,02. A dicho valor, se le calculó el IVA para 7 aeropuertos, toda vez que, San Andrés está exento de IVA de acuerdo con el artículo 22 del la Ley 47 de 1993, obteniendo un valor total del proyecto para el año 2025 de DOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS MCT/E ($ 2.316.282.185,00).

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO POR HISTÓRICOS DE CONTRATOS DE LA ENTIDAD

OBJETO: REALIZAR EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO EN LOS AEROPUERTOS A CARGO DE AEROCIVIL IMPLEMENTANDO LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE RIESGO MULTIAMENAZAS DE LA ENTIDAD

HISTÓRICOS A VALOR PRESENTE ABRIL 2024

AÑO	No. Contrato	No. Aeropuertos con IVA	No. Aeropuertos SIN IVA	No. Total de aeropuertos	Valor de contrato SIN IVA	IPC 2022	IPC 2023	IPC 2024	IPC 2025	Valor por aeropuerto SIN IVA	Valor presente por aeropuerto 2022 SIN IVA	Valor presente por aeropuerto 2023 SIN IVA	Valor presente por aeropuerto 2024 SIN IVA	Valor presente por aeropuerto 2025 SIN IVA	Valor presente a ABRIL 2024 CON IVA, EXP PROV.
2021	21000899 H3	8	1	9	$ 1.359.128.700	$ 1.537.446.385	$ 1.742.541.733	$ 1.876.717.447	$ 2.139.457.889	$ 151.014.300	$ 170.827.376	$ 193.615.748	$ 208.524.161	$ 237.717.543	**$ 2.500.788.555,00**
2022	22001055 H3	4	0	4	$ 648.500.000		$ 735.009.900	$ 791.605.662	$ 902.430.455	$ 162.125.000		$ 183.752.475	$ 197.901.416	$ 225.607.614	**$ 1.073.892.241,00**
2023	23000723 H3	6	1	7	$ 1.604.701.803			$ 1.728.263.842	$ 1.970.220.780	$ 229.243.115			$ 246.894.835	$ 281.460.111	**$ 2.291.085.307,00**
2024	24000902 H3	9		9	$ 2.342.064.422				$ 2.669.953.441	$ 260.229.380				$ 296.661.493	**$ 3.177.244.595,00**
PROMEDIO											**$ 170.827.376**	**$ 188.684.112**	**$ 217.773.470**	**$ 248.261.756**	**$ 2.260.752.675**

TOTAL PROYECCIÓN PROCESO 2025	VALOR PARA 8 AEROPUERTOS SIN IVA ($248.261.756 * 8)	VALOR PARA 8 AEROPUERTOS CON IVA EXP. SAN ANDRÉS DE IVA ($248.261.756 * 8 aerpupertos con IVA exp. San Andrés)
	$ 1.986.094.049,02	**$ 2.316.282.185,00**

Con lo anterior, se satisface la exigencia del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto a que, queda justificada la manera cómo se determinó el valor probable o presupuesto oficial para el proceso y las metodologías aplicadas para su estimación.

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso es de **DOS MIL CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCT/E ($2.103.935.677) incluido IVA exceptuando San Andrés,** distribuidos por lotes así:

Lote 1	MIL SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCT/E $1.070.442.266,00 incluido IVA
Lote 2	MIL TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS MCT/E $1.033.493.411,00 incluido IVA, exceptuando San Andrés

El mismo, incluye todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total de contrato que resulte del presente proceso de selección, distribuidos por lote, aeropuerto y entregable así:

ENTREGABLE	LOTE 1				LOTE 2				VALOR ENTREGABLE	
	TABLÓN DE TÁMARA	PAZ DE ARIPORO	HATO COROZAL	SARAVENA	CHAPARRAL	SANTA MARTA	CARTAGENA	SAN ANDRÉS	LOTE 1	LOTE 2
Entregable 1	$ 34.251.770	$ 34.251.770	$ 34.251.770	$ 34.251.770	$ 32.583.588	$ 36.693.650	$ 36.693.650	$ 29.358.150	$ 137.007.080	$ 135.329.038
Entregable 2	$ 67.382.289	$ 67.382.289	$ 67.382.289	$ 67.382.289	$ 67.382.289	$ 64.557.500	$ 64.557.500	$ 55.000.000	$ 269.529.156	$ 251.497.289
Entregable 3	$ 61.473.872	$ 61.473.872	$ 61.473.872	$ 61.473.872	$ 61.473.872	$ 61.390.668	$ 64.155.801	$ 51.658.716	$ 245.895.488	$ 238.679.057
Entregable 4	$ 26.447.750	$ 26.715.500	$ 26.715.500	$ 26.715.500	$ 26.715.500	$ 26.715.500	$ 26.715.500	$ 22.450.000	$ 106.594.250	$ 102.596.500
Entregable 5	$ 52.436.231	$ 52.436.231	$ 52.436.231	$ 52.436.231	$ 52.436.231	$ 46.058.215	$ 46.058.215	$ 44.064.060	$ 209.744.924	$ 188.616.721
Entregable 6	$ 25.229.679	$ 25.551.531	$ 25.731.591	$ 25.158.567	$ 25.550.598	$ 29.684.814	$ 27.549.897	$ 33.989.497	$ 101.671.368	$ 116.774.806
Total, Aeropuerto	**$267.221.591**	**$267.811.193**	**$267.991.253**	**$267.418.229**	**$266.142.078**	**$265.100.347**	**$265.730.563**	**$236.520.423**	**$1.070.442.266**	**$ 1.033.493.411**
Total, Lote	**$ 1.070.442.266**				**$ 1.033.493.411**					
Total, Proyecto	**$2.103.935.677**								**$ 2.103.935.677**	

LOTE 1

FORMATO
FORMATO 7 PROPUESTA ECONOMICA

Clave: APOY-9.0-12-014 | Versión: 4 | Fecha de aprobación: 08/07/2022

OBJETO: REALIZAR EL PLAN DE GESTION DEL RIESGO EN LOS AEROPUERTOS A CARGO DE LA AEROCIVIL IMPLEMENTANDO LA METODOLOGIA DE CÁLCULO DE RIESGO MULTIAMENAZAS DE LA ENTIDAD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
PLANES DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES - LOTE 1					
1. TABLÓN DE TÁMARA					
1	Entregable 1.	Global	1	$ 28.783.000,00	$ 28.783.000,00
2	Entregable 2.	Global	1	$ 56.623.772,00	$ 56.623.772,00
3	Entregable 3.	Global	1	$ 51.658.716,00	$ 51.658.716,00
4	Entregable 4.	Global	1	$ 22.225.000,00	$ 22.225.000,00
5	Entregable 5.	Global	1	$ 44.064.060,00	$ 44.064.060,00
6	Entregable 6.	Global	1	$ 21.201.411,00	$ 21.201.411,00
SUB-TOTAL COSTO DIRECTO TABLÓN DE TÁMARA					$ 224.555.959,00
IVA					$ 42.665.632,00
TOTAL TABLÓN DE TÁMARA					$ 267.221.591,00
2. PAZ DE ARIPORO					
1	Entregable 1.	Global	1	$ 28.783.000,00	$ 28.783.000,00
2	Entregable 2.	Global	1	$ 56.623.772,00	$ 56.623.772,00
3	Entregable 3.	Global	1	$ 51.658.716,00	$ 51.658.716,00
4	Entregable 4.	Global	1	$ 22.450.000,00	$ 22.450.000,00
5	Entregable 5.	Global	1	$ 44.064.060,00	$ 44.064.060,00
6	Entregable 6.	Global	1	$ 21.471.875,00	$ 21.471.875,00
SUB-TOTAL COSTO DIRECTO PAZ DE ARIPORO					$ 225.051.423,00
IVA					$ 42.759.770,00
TOTAL PAZ DE ARIPORO					$ 267.811.193,00
3. HATO COROZAL					
1	Entregable 1.	Global	1	$ 28.783.000,00	$ 28.783.000,00
2	Entregable 2.	Global	1	$ 56.623.772,00	$ 56.623.772,00
3	Entregable 3.	Global	1	$ 51.658.716,00	$ 51.658.716,00
4	Entregable 4.	Global	1	$ 22.450.000,00	$ 22.450.000,00
5	Entregable 5.	Global	1	$ 44.064.060,00	$ 44.064.060,00
6	Entregable 6.	Global	1	$ 21.623.186,00	$ 21.623.186,00
SUB-TOTAL COSTO DIRECTO HATO COROZAL					$ 225.202.734,00
IVA					$ 42.788.519,00
TOTAL HATO COROZAL					$ 267.991.253,00
4. SARAVENA					
1	Entregable 1.	Global	1	$ 28.783.000,00	$ 28.783.000,00
2	Entregable 2.	Global	1	$ 56.623.772,00	$ 56.623.772,00
3	Entregable 3.	Global	1	$ 51.658.716,00	$ 51.658.716,00
4	Entregable 4.	Global	1	$ 22.450.000,00	$ 22.450.000,00
5	Entregable 5.	Global	1	$ 44.064.060,00	$ 44.064.060,00
6	Entregable 6.	Global	1	$ 21.141.652,00	$ 21.141.652,00
SUB-TOTAL COSTO DIRECTO SARAVENA					$ 224.721.200,00
IVA					$ 42.697.028,00
TOTAL SARAVENA					$ 267.418.228,00
SUB-TOTAL COSTO DIRECTO PROYECTO					$ 899.531.316,00
IVA					$ 170.910.950,00
TOTAL PROYECTO					$ 1.070.442.266,00

Nota: El proponente debe validar las fórmulas para garantizar la correcta asignación presupuestal del proyecto.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
Nombre
NIT
Dirección
Teléfonos, Fax, Número celular
Dirección Correo Electrónico
Ciudad

LOTE 2

FORMATO
FORMATO 7 PROPUESTA ECONOMICA

Clave: APOY-9.0-12-014 | Versión: 4 | Fecha de aprobación: 08/07/2022

OBJETO: REALIZAR EL PLAN DE GESTION DEL RIESGO EN LOS AEROPUERTOS A CARGO DE LA AEROCIVIL IMPLEMENTANDO LA METODOLOGIA DE CÁLCULO DE RIESGO MULTIAMENAZAS DE LA ENTIDAD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
PLANES DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES - LOTE 2					
1. CHAPARRAL					
1	Entregable 1.	Global	1	$ 27.381.166,00	$ 27.381.166,00
2	Entregable 2.	Global	1	$ 56.623.772,00	$ 56.623.772,00
3	Entregable 3.	Global	1	$ 51.658.716,00	$ 51.658.716,00
4	Entregable 4.	Global	1	$ 22.450.000,00	$ 22.450.000,00
5	Entregable 5.	Global	1	$ 44.064.060,00	$ 44.064.060,00
6	Entregable 6.	Global	1	$ 21.471.090,00	$ 21.471.090,00
SUB-TOTAL COSTO DIRECTO CHAPARRAL					$ 223.648.804,00
IVA					$ 42.493.273,00
TOTAL CHAPARRAL					$ 266.142.077,00
2. SANTA MARTA					
1	Entregable 1.	Global	1	$ 30.835.000,00	$ 30.835.000,00
2	Entregable 2.	Global	1	$ 54.250.000,00	$ 54.250.000,00
3	Entregable 3.	Global	1	$ 51.588.796,00	$ 51.588.796,00
4	Entregable 4.	Global	1	$ 22.450.000,00	$ 22.450.000,00
5	Entregable 5.	Global	1	$ 38.704.382,00	$ 38.704.382,00
6	Entregable 6.	Global	1	$ 24.945.222,00	$ 24.945.222,00
SUB-TOTAL COSTO DIRECTO SANTA MARTA					$ 222.773.400,00
IVA					$ 42.326.946,00
TOTAL SANTA MARTA					$ 265.100.346,00
3. CARTAGENA					
1	Entregable 1.	Global	1	$ 30.835.000,00	$ 30.835.000,00
2	Entregable 2.	Global	1	$ 54.250.000,00	$ 54.250.000,00
3	Entregable 3.	Global	1	$ 53.912.438,00	$ 53.912.438,00
4	Entregable 4.	Global	1	$ 22.450.000,00	$ 22.450.000,00
5	Entregable 5.	Global	1	$ 38.704.382,00	$ 38.704.382,00
6	Entregable 6.	Global	1	$ 23.151.174,00	$ 23.151.174,00
SUB-TOTAL COSTO DIRECTO CARTAGENA					$ 223.302.994,00
IVA					$ 42.427.569,00
TOTAL CARTAGENA					$ 265.730.563,00
4. SAN ANDRES					
1	Entregable 1.	Global	1	$ 29.358.150,00	$ 29.358.150,00
2	Entregable 2.	Global	1	$ 55.000.000,00	$ 55.000.000,00
3	Entregable 3.	Global	1	$ 51.658.716,00	$ 51.658.716,00
4	Entregable 4.	Global	1	$ 22.450.000,00	$ 22.450.000,00
5	Entregable 5.	Global	1	$ 44.064.060,00	$ 44.064.060,00
6	Entregable 6.	Global	1	$ 33.989.498,00	$ 33.989.498,00
SUB-TOTAL COSTO DIRECTO SAN ANDRÉS					$ 236.520.424,00
IVA					
TOTAL SAN ANDRÉS					$ 236.520.424,00
SUB-TOTAL COSTO DIRECTO PROYECTO					$ 906.245.622,00
IVA					$ 127.247.788,00
TOTAL PROYECTO					$ 1.033.493.410,00

Nota: El proponente debe validar las fórmulas para garantizar la correcta asignación presupuestal del proyecto.
Tener en cuenta que el aeropuerto de San Andrés está exento de IVA

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
Nombre
NIT
Dirección
Teléfonos, Fax, Número celular
Dirección Correo Electrónico
Ciudad

Notas:

1. La Entidad informa que el inicio de la ejecución del contrato se encuentra supeditado a suscripción del acta de inicio correspondiente, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías por parte de la Entidad. Por lo tanto, el tiempo y valor a ser adjudicado será contado a partir de la suscripción del acta de inicio suscrita entre el Supervisor y el contratista.
2. Se considerará como causal de rechazo las propuestas que superen el valor estimado del proyecto por lote, al igual que el valor estimado por aeropuerto y valor estimado por entregable, descrito en el presupuesto oficial.
3. Es importante tener en cuenta si los bienes o servicios están exentos o excluidos del IVA, de conformidad con el Régimen Tributario. Ejemplo: Leticia, Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y los contratos de transporte.
4. El proponente puede ofertar los dos lotes dando cumplimiento a lo solicitado en las especificaciones técnicas y a lo establecido en el Complementario Pliego de Condiciones. No obstante, un proponente no podrá ser adjudicatario de los dos Lotes.
5. En caso de que sea habilitado un único proponente y este cumpla con lo solicitado en las especificaciones técnicas y a lo establecido en el Complementario Pliego de Condiciones para lote 1 y lote 2, el proponente podrá ser adjudicatario de los dos (2) lotes.
6. La adjudicación se realizará en el siguiente orden: Primero Lote 1 y posteriormente, Lote 2.

7.1 PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA

NO APLICA

7.2 LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA

NO APLICA

7.3 VIGENCIAS FUTURAS:

NO APLICA

7.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2025 de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 94425 expedido el 26 de mayo de 2025.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2025, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato, es decir, expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías por parte de la Entidad.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato se desarrollará en cada uno de los aeropuertos contemplados para esta contratación:

No. Lote	Regional	Descripción
1	Oriente	Aeropuerto Tablón de Tamara
		Aeropuerto Paz de Ariporo
		Aeropuerto Hato Corozal
	Nororiente	Aeropuerto Los Colonizadores
2	Centro Sur	Aeropuerto Navas Pardo
	Norte	Aeropuerto Simón Bolívar
		Aeropuerto Rafael Nuñez
		Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla

Los entregables e informe final se entregarán en la ciudad de Bogotá D.C, previa coordinación con el supervisor del contrato.

8.3 FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato, de acuerdo con el estudio de mercado realizado y con el conocimiento del sector de la economía correspondiente, atendiendo el flujo necesario de recursos para la correcta ejecución de lo pactado será:

Tipo	Marcar con una X
Contra entrega	
Mensualidades Vencidas	
Actas Parciales	**X**
La establecida en el A.M.P	
Otra	

EXPLIQUE:

La Unidad pagará al contratista el cien por cierto (100%) del valor del contrato de la siguiente manera:

Actas Parciales

1. Un primer pago, correspondiente al valor del **entregable No. 1** descrito en el formato 8 de especificaciones técnicas. Soportado con acta de recibo parcial suscrita entre el supervisor y el Representante Legal del contratista y el informe de cumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, suscrito por el supervisor del contrato.

2. Un segundo pago, correspondiente al valor del **entregable No.2** descrito en el formato 8 de especificaciones técnicas. Soportado con acta de recibo parcial suscrita entre el supervisor y el Representante Legal del contratista y el informe de cumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, suscrito por el supervisor del contrato.

3. Un tercer pago correspondiente al valor del **entregable No.3** descrito en el formato 8 de especificaciones técnicas. Soportado con acta de recibo parcial suscrita entre el supervisor y el Representante Legal del contratista y el informe de cumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, suscrito por el supervisor del contrato.

4. Un cuarto pago correspondiente al valor del **entregable No.4** descrito en el formato 8 de especificaciones técnicas. Soportado con acta de recibo parcial suscrita entre el supervisor y el Representante Legal del contratista y el informe de cumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, suscrito por el supervisor del contrato.

5. Un quinto pago correspondiente al valor del **entregable No.5** descrito en el formato 8 de especificaciones técnicas. Soportado con acta de recibo parcial suscrita entre el supervisor y el Representante Legal del contratista y el informe de cumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, suscrito por el supervisor del contrato.

6. Un último pago correspondiente al valor del v **entregable No.6** descrito en el formato 8 de especificaciones técnicas **y cuando se suscriba el acta de recibo final** por parte del supervisor y representante legal del contratista y el informe de cumplimiento final de las obligaciones derivadas del contrato, suscrito por el supervisor del contrato.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3. entregables del Formato 8 Especificaciones Técnicas y con el cronograma aprobado por el supervisor.

Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando el contrato se suscriba con personas naturales se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación, de acuerdo con la normativa aplicable, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

En caso de que el proponente, persona jurídica o natural, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Notas:

1. Si el contrato requiere la transferencia de conocimientos (capacitaciones), sobre el uso del bien o servicios adquiridos, el último pago se sujeta al cumplimiento de dicha actividad, la cual debe estar debidamente desarrollada en el formato 8 de especificaciones técnicas.
2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

4. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.
5. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar

8.3.1 ANTICIPO

SI		**%**
NO	**X**	

8.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, el contratista destinará para el cumplimiento del contrato la provisión de hasta el 5% de servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad, sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Marcar con una X, si dentro del estudio previo se justificó esta provisión.

SI	
NO	**X**

JUSTIFICACIÓN:

El servicio que se quiere contratar requiere de personal con formación y conocimientos específicos en *Gestión de Riesgos de Desastres (GRD),* aplicación de la Metodología de cálculo de riesgo multiamenazas de la entidad, actividades que exigen una experiencia y nivel educativo superior de las profesiones que harán parte del proyecto, con el fin de garantizar la eficiencia en la elaboración de los Planes de Gestión de Riesgos de Desastres, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2157 de 2017. Por lo anterior, no es viable aplicar lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

9.1 RIESGOS PREVISIBLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y siguiendo la metodología establecida en el CONPES 3714 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación", se realizará un análisis de riesgos del proceso contractual objeto del presente proceso, los cuales están contenidos en el **Formato 9 "Matriz de Riesgos".**

9.2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN GARANTÍAS

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, se identifican los siguientes riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla:

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso, debe esta vigente hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, de las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y parafiscales, accidentes laborales.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Mala calidad de los servicios contratados o de los productos entregados en ejecución de consultorías, tanto de estudios y diseños como de interventoría.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Hasta la terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los bienes establecida en el formato 8 Especificaciones Técnicas, es decir, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir del acta de recibo definitivo
Póliza de Responsabilidad Extracontractual	Daños a terceros derivados de la ejecución contractual	En una cuantía equivalente a trescientos (300) SMMLV.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN:

10.1 Requisitos Habilitantes de Contenido Jurídico

En el proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios y uniones conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un (1) año más.

La Aeronáutica Civil revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato, para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el

certificado de antecedentes disciplinarios y certificado de antecedentes judiciales. Así mismo, los proponentes deberán acreditar que no se encuentran en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM

De igual manera y en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, verificará que el proponente singular y los integrantes del proponente plural no registren medidas correctivas impuestas por la autoridad de Policía.

Por otra parte, se tendrán en cuenta los descritos en el complemento al pliego de condiciones, conforme a las disposiciones normativas vigentes aplicables al presente proceso de contratación.

Para acreditar la capacidad jurídica se deberán presentar los siguientes documentos:

10.1.1 Formato 14. Carta de presentación de la Oferta

La carta de presentación debe elaborarse según el modelo adjunto, Tanto el representante legal de la persona jurídica como el proponente - persona natural, deberán aportar fotocopia de su cédula de ciudadanía, extranjería o pasaporte, según corresponda.

En caso de oferentes plurales integrado por personas naturales, cada una de las personas que los conforman deben cumplir con el requisito anteriormente enunciado, según sea el caso.

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

10.1.2 Pacto de Transparencia

Los Proponentes deben suscribir el pacto de transparencia contenido en el Formato No. 21 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

10.1.3 Existencia y representación legal para empresas nacionales

Las personas Jurídicas Nacionales acreditarán su existencia con la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la persona jurídica, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Las sociedades deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Este certificado deberá acreditar que la sociedad en su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso. Para el caso de oferentes plurales, será válido que el objeto social de cada integrante complemente las actividades objeto del proceso de selección.

En todo caso, todos y cada uno de los integrantes (personas jurídicas) del oferente plural, deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento idóneo correspondiente.

10.1.4 Existencia y representación legal para empresas extranjeras

i. Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia

Deberán adjuntar el respectivo certificado de Cámara de Comercio de su domicilio, no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso. Las sociedades deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Este certificado deberá acreditar que su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso. Para el caso de oferentes plurales, será válido que el objeto social de cada integrante complemente las actividades objeto del presente proceso de selección.

ii. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

Deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio el cual debe ser anterior a la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La persona jurídica deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más.

10.1.5 Acta de Junta de Socios, Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva

Si el representante legal que presenta la oferta tiene limitaciones en sus facultades para participar en el presente proceso de contratación, deberá adjuntar el Acta en la cual conste la autorización previa de la asamblea de accionistas o junta de socios o junta directiva o del organismo social competente.

Esta Acta debe ser expedida conforme a lo establecido por el Código de Comercio, en especial el Capítulo VII Sección I y el artículo 189, para efectos de que eficacia y validez; teniendo las siguientes alternativas: (i) fotocopia del libro de actas y autenticada por Notario o (ii) Fotocopia con inclusión de nota que es fiel copia tomada de su original y firma por el secretario o el presidente.

En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en caso de requerirlo. Para los extranjeros, éstos deben presentar los documentos idóneos del país de origen en donde se pruebe esta capacidad.

10.1.6 Personas Naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

a. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería.
c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

10.1.7 Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal - Diligenciar en el Formato 16.

El proponente, persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente, persona natural, con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), con la cual acrediten que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La Aeronáutica dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

10.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

El OFERENTE deberá constituir a su costa y presentar con su oferta, garantía de seriedad de la oferta. La garantía deberá constituirse con las siguientes indicaciones:

Asegurado y beneficiario:	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**
Nit:	899999059-3
Tomador y afianzado:	El OFERENTE.
Valor asegurado:	**El diez por ciento (10%)** del presupuesto oficial
Vigencia:	Noventa (90) días calendario contados a partir del día de la entrega de la oferta o la fecha del cierre.

Notas Generales:

1. Sin perjuicio de lo antes mencionado, el proponente se compromete a mantener vigente la garantía de seriedad de la oferta hasta el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. La AEROCIVIL hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, en los casos previstos en la legislación sobre la materia (Decreto 1082 de 2015).
3. En caso de oferentes plurales el tomador y afianzado deberá ser el consorcio, unión temporal o la forma de asociación escogida y cada uno de sus integrantes, e indicar el porcentaje de participación.
4. La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

10.1.9 Oferente plural

El oferente plural deberá diligenciar el "Formato 15 - Constitución Consorcio o Unión Temporal". Cualquier otra forma o tipo de asociación deben presentar el documento idóneo permitido por la ley.

10.1.10 Soporte de Consulta del REDAM

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021 el proponente singular y los integrantes del proponente plural deberán allegar la consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (www.redam.gov.co), del representante legal respectivo

10.2 Requisitos Habilitantes de Contenido Financiero

Registro Único de Proponentes RUP

Documento vigente y actualizado a la fecha de cierre del presente proceso y en firme antes de la adjudicación del presente proceso, con la información financiera a 31 de diciembre de 2024. Si la empresa ha sido constituida en el año de 2025, la evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

La fecha de la información financiera del RUP de las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia que requieren la inscripción en este Registro, corresponderá a la del último Balance General y Estado de Resultados, de conformidad con la legislación del respectivo país de origen.

Todos los integrantes de un consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación escogida, deben acreditar individualmente el requisito anterior.

Si el proponente o el integrante de un proponente plural es una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentará para efectos de verificación de la Capacidad Financiera y de la Capacidad Organizacional, el último Balance General y el Estado de Resultados, de conformidad con la legislación del respectivo país de origen. Los Estados Financieros deben estar acompañados de traducción simple al idioma español, con los valores re expresados a la moneda legal colombiana, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, e indicando la tasa de conversión; igualmente, deben estar firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido, adjuntando el certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional del mismo contador, expedido por la Junta Central de Contadores.

Cuando la Aeronáutica Civil requiera hacer claridad sobre alguna cifra de los Estados Financieros aportados por una empresa extranjera, le solicitará allegar las Notas informativas y demás anexos necesarios para la respectiva aclaración.

Es responsabilidad de cada proponente el manejo y conocimiento de cada uno de los impuestos que pueda tener el presente Proceso.

Verificación Capacidad Financiera

Conforme con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y la información previamente analizada en cuanto al comportamiento del sector que obedece a la naturaleza del proceso de contratación, los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera (Cf) se sustentan en los siguientes indicadores, los cuales se verificarán con la información reflejada en el RUP o en los estados financieros según sea el caso:

La verificación de la Capacidad Financiera del proponente es a título de requisito habilitante (cumple o no cumple), y se hará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Lote 1

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicador	**Formula**	**Requisito habilitante**
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a: 1.2
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a: 70%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a: 2 vez
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual a: $ 214.100.000
Patrimonio	Activo Total – Pasivo Total	Mayor o igual a: $ 267.600.000

Lote 2

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicador	**Formula**	**Requisito habilitante**
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a: 1.2
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a: 70%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a: 2 vez
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual a: $ 206.700.000
Patrimonio	Activo Total – Pasivo Total	Mayor o igual a: $ 258.400.000

De donde:
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente
Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total
Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente
Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses
Patrimonio= Activo Total – Pasivo Total

Las razones financieras se calcularán con base en la información financiera suministrada.

El proponente **CUMPLE** con el requisito Capacidad Financiera cuando iguale o supere el requerimiento de los cinco (5) indicadores antes requeridos; de lo contrario, su propuesta será evaluada como **NO CUMPLE.**

Para oferentes individuales que tengan gastos de intereses cero (0), no se calculará el indicador de razón de cobertura de intereses; en este caso, el oferente **CUMPLE** el indicador. Si la utilidad operacional es negativa, el oferente **NO CUMPLE** con el

indicador de razón de cobertura de intereses. Igualmente, para proponentes individuales cuyos pasivos corrientes sean cero (0), no se calculará el índice de liquidez; en este caso el oferente **CUMPLE** con el indicador.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores de Liquidez, Endeudamiento y Cobertura de Intereses:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural.

Para el capital de trabajo se tendrá en cuenta la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes, y para el patrimonio se tendrá en cuenta la sumatoria del patrimonio de cada uno de los integrantes, así:

$$(iii) Indicador = \left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ indicador\ i\right) - \left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ indicador\ i\right)$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.

Capacidad organizacional

Ahora bien, conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes de Capacidad Organizacional se sustentan en los siguientes indicadores, los cuales se verificarán con la información reflejada en el RUP o en los estados financieros según sea el caso:

La verificación de la Capacidad Organizacional del proponente es a título de requisito habilitante (cumple o no cumple), y se hará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Indicador	**Formula**	**Requisito habilitante**
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a: 2%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a: 2%

De donde:

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio
Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total

El proponente **CUMPLE** con el requisito de Capacidad Organizacional cuando iguale o supere el requerimiento de los dos (2) indicadores antes requeridos; de lo contrario, su propuesta será evaluada como **NO CUMPLE.**

Tratándose de estructuras plurales los indicadores de Capacidad Organizacional se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.

Nota: Para el resultado de los cálculos obtenidos en la verificación de los índices de endeudamiento y capacidad organizacional se utilizarán cifras porcentuales redondeadas a un decimal, así: cuando la centésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima del valor y cuando la centésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima del valor. Para los demás indicadores (liquidez y cobertura de intereses) se utilizarán, para el cálculo, cifras con un decimal y la misma forma de aproximación anteriormente indicada.

Finalmente, los indicadores tanto financieros como organizacionales previamente definidos son acordes con los resultados obtenidos tanto en otros procesos de contratación de la misma naturaleza en las entidades estatales como en el sector en general, de acuerdo con los siguientes niveles de cumplimiento:

Lote 1

LOTE No. 01 "REALIZAR EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO EN LOS AEROPUERTOS	LIQUIDEZ	CAPITAL DE TRABAJO	ENDEUDAMIENTO	PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	COBERTURA INTERESES
CRITERIOS RECOMENDADOS:	MAYOR O IGUAL A 1,2 VECES	MAYOR O IGUAL A $ 215,100.000	MENOR O IGUAL A 70%	MAYOR O IGUAL A $ 267.600.000	MAYOR O IGUAL A 2%	MAYOR O IGUAL A 2%	MAYOR O IGUAL A 2 VECES
% DE LA MUESTRA QUE CUMPLE EL CRITERIO	99%	100%	94%	100%	84%	90%	80%

Lote 2

LOTE No. 02 "REALIZAR EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO EN LOS AEROPUERTOS	LIQUIDEZ	CAPITAL DE TRABAJO	ENDEUDAMIENTO	PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	COBERTURA INTERESES
CRITERIOS RECOMENDADOS:	MAYOR O IGUAL A 1,2 VECES	MAYOR O IGUAL A $ 206,700.000	MENOR O IGUAL A 70%	MAYOR O IGUAL A $ 258.400.000	MAYOR O IGUAL A 2%	MAYOR O IGUAL A 2%	MAYOR O IGUAL A 2 VECES
% DE LA MUESTRA QUE CUMPLE EL CRITERIO	99%	100%	94%	100%	84%	90%	80%

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Los proponentes son los directos responsables de conocer por su cuenta y riesgo, así como de considerar en su oferta, todos los costos y deducciones correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, por tanto, la Aerocivil no asume obligación alguna en materia de información tributaria para los procesos de selección y contratación.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, a título de referencia enunciamos algunos de los impuestos y deducciones que éste contrato puede tener:"

1. Retención en la fuente N/A si es autorretenedor
2. Retención de N/A
3. Retención de ICA en cada Municipio en el cual desarrolla la actividad.
4. Impuesto de Guerra N/A
5. Estampilla Pro-Universidad Nacional N/A
6. Impuesto de timbre Decreto 0175 de febrero de 2025 1%

Los impuestos se calculan sobre el valor de cada factura antes de IVA.

10.3 Requisitos Habilitantes de Contenido Técnico

De conformidad con lo analizado en el estudio del sector, el objeto, la cuantía del proceso, entre otros aspectos, se determinan los siguientes requisitos técnicos habilitantes para el proceso de contratación:

FACTOR	EVALUACIÓN	APLICA AL PROCESO
Experiencia general del proponente	CUMPLE / NO CUMPLE	SI
Experiencia específica del proponente	CUMPLE / NO CUMPLE	SI
Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento	CUMPLE / NO CUMPLE	SI

10.3.1 Experiencia general del proponente

La AEROCIVIL verificará la experiencia general del proponente con la información relacionada en el Formato No.19A – Experiencia General del Proponente, donde debe diligenciar la información de hasta cuatro (4) contratos terminados a satisfacción y/o liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, en el sector público o privado y que estén registrados en el RUP e identificados en al menos tres (3) de los códigos UNSPSC requeridos y que, sumados su valor total, expresado en SMMLV, sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del lote al que se presenta.

Clasificación UNSPSC	Descripción	Lote 1	Lote 2
93131800	Preparación de Alivio de desastres	751,98 SMMLV	726,02 SMMLV
77101500	Evaluación de impacto ambiental		
77101800	Auditoría Ambiental		
80101600	Gerencia de Proyectos		

No se tendrán en cuenta los contratos en ejecución. Sólo serán tenidos en cuenta contratos que hayan sido EJECUTADOS A SATISFACCIÓN Y/O TERMINADOS. En caso de acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados con la Entidad, no se requiere presentar certificación. La Aeronáutica Civil se reserva el derecho de verificar la documentación presentada.

10.3.1.1 Consideraciones para la Acreditación de la Experiencia General

Las consideraciones para tener en cuenta para la acreditación de la experiencia general son:

i. Para el presente proceso de selección la experiencia a acreditar deberá encontrarse relacionada en el **Formato 19A Experiencia General del Proponente.**

ii. En caso de que el proponente acredite contratos en los que haya participado como unión temporal o consorcio o sociedades o promesa de sociedad futura, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de Participación.

iii. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el resultado de multiplicar el valor ejecutado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes (cuando dos o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso). El porcentaje de participación a considerar será el reportado en el Registro Único de Proponentes – RUP.

iv. **Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, no obligados a tener inscripción en el RUP,** deberán diligenciar el **Formato 19A Experiencia General del Proponente**, adjuntando las certificaciones respectivas, las cuales deberán contener el nombre del contratante, del contratista, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación y valor del contrato, las cuales deben cumplir con lo exigido en el artículo 480 del Código de Comercio y la resolución 1959 de 2020 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

v. No se tendrán en cuenta los contratos en ejecución. Sólo serán tenidos en cuenta contratos que hayan sido EJECUTADOS A SATISFACCIÓN Y/O TERMINADOS. En caso de acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados con la Entidad, no se requiere presentar certificación. La Aeronáutica Civil se reserva el derecho de verificar la documentación presentada.

10.3.2 Experiencia específica del proponente

La AEROCIVIL verificará la experiencia general del proponente con la información relacionada en el Formato No.19B – Experiencia Específica del Proponente, donde debe diligenciar la información de hasta cuatro (4) contratos terminados a satisfacción y/o liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, en el sector público o privado, registrados en el RUP e identificados en al menos tres (3) de los códigos

UNSPSC requeridos y que, sumados su valor total, expresado en SMMLV, sea igual o mayor al cincuenta (50%) del presupuesto oficial del lote al que se presenta.

Clasificación UNSPSC	Descripción	Lote 1	Lote 2
93131800	Preparación de Alivio de desastres	375,99 SMMLV	363,01 SMMLV
77101500	Evaluación de impacto ambiental		
77101800	Auditoría Ambiental		
80101600	Gerencia de Proyectos		

Cuyo objeto, actividades u obligaciones contractuales esté relacionadas con:

a) Planes de Gestión de Riesgos de Desastres

y/o

b) Planes de Gestión de Riesgos de Desastres en el sector Transporte Aéreo

Nota: Cuando se acredite la experiencia con actividades u obligaciones contractuales solamente se tendrán en cuenta los valores específicos de la actividad u obligación para efectos de acreditar la experiencia requerida expresados en SMMLV. Para lo anterior, el proponente debe aportar: certificaciones o acta de recibo final o acta de terminación o acta de liquidación, o demás documentos contractuales que considere y en donde se pueda verificar claramente el valor discriminado de los servicios prestados y ejecutados. No se tendrán en cuenta los valores diferentes a los requeridos para la sumatoria en SMMLV.

En caso de que las certificaciones adjuntadas no contengan la totalidad de la información solicitada, el proponente podrá adjuntar documentos complementarios como: contratos, actas de liquidación, acta de recibo final, facturas, entre otros, que demuestren lo requerido

10.3.2.1 Consideraciones para la Acreditación de la Experiencia Específica

Para efectos del análisis de la información presentada, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

i. El proponente debe relacionar en el **Formato 19B Experiencia Específica del Proponente,** los contratos que pretenda hacer valer para la evaluación de su propuesta, dicho formato debe estar diligenciado en su totalidad. Sólo serán tenidos en cuenta contratos que hayan sido iniciados, ejecutados y terminados.

ii. El oferente deberá presentar las certificaciones expedidas por la entidad contratante o acta de recibo final o acta de terminación o acta de liquidación para la validación de la experiencia específica, donde se exprese como mínimo:
 - ✓ Objeto del contrato (Si aplica)
 - ✓ Número del contrato (Si aplica)
 - ✓ Entidad Contratante
 - ✓ Nombre del Contratista
 - ✓ Valor del Contrato

✓ Actividades y/o bienes ejecutados (Si aplica, conforme al literal iii del presente numeral)
✓ Fecha de inicio
✓ Fecha de terminación del contrato
✓ Nombre, cargo y datos de contacto de la persona que expide la certificación (para certificaciones)

iii. En el caso de que, en los contratos acreditados, adicionalmente se hayan ejecutado otras adquisiciones o servicios, diferentes o no similares a los solicitados en el presente proceso de contratación, no se tendrán en cuenta estos valores para efectos de acreditar la experiencia requerida. Para lo anterior, el proponente debe aportar los documentos contractuales que considere y en donde se pueda verificar claramente el valor discriminado de los bienes suministrados y/o servicios prestados.

iv. Los contratos que se acrediten como experiencia especifica del proponente pueden ser los mismos que se relacionan en la Experiencia general del proponente, siempre y cuando cumplan las condiciones solicitadas.

v. En caso de que el proponente acredite contratos en los que haya participado como unión temporal o consorcio o sociedades o promesa de sociedad futura, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de Participación.

vi. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el resultado de multiplicar el valor ejecutado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes (cuando dos o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso). El porcentaje de participación a considerar será el reportado en el Registro Único de Proponentes – RUP.

vii. Se aclara que para acreditar la experiencia especifica del proponente, no es indispensable que, dentro del título de los objetos de las certificaciones y/o contratos aportados, se incluya explícitamente las palabras que describen el objeto de este proceso, no obstante, sí es necesario como soporte que el contratista anexe información contractual que permita evidenciar claramente el cumplimiento de lo solicitado.

viii. En caso de que las certificaciones adjuntadas no contengan la totalidad de la información solicitada, el proponente podrá adjuntar documentos complementarios como: contratos, actas de liquidación, acta de recibo final, facturas, entre otros, que demuestren lo requerido.

ix. **Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, no obligados a tener inscripción en el RUP, deberán diligenciar el Formato 19B Experiencia Específica del Proponente**, adjuntando las certificaciones respectivas, las cuales deberán contener el nombre del contratante, del contratista, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación y valor del contrato, las cuales deben cumplir con lo exigido en el artículo 480 del Código de Comercio y la resolución 1959 de 2020 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

x. Si el valor del contrato está pactado en una moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos, dando aplicación a lo contenido en el literal b del numeral 2.16 del presente documento.

xi. **Certificación para empresas con menos de tres (03) años de constituidas:** Para las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, en el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado de conformidad con el pliego de condiciones en el Registro Único de Proponentes de la empresa que pretenda acreditar dicho contrato.

Certificación para empresas con menos de tres (03) años de constituidas: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, en el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deberá aportar adicionalmente a los documentos válidos para la Acreditación de la Experiencia documento debidamente suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (Según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

Nota: La experiencia acreditada por los accionistas, socios o constituyentes de las personas jurídicas cuya constitución sea menor a tres (3) años, se conserva después de transcurridos los tres (3) años de constitución de éstas, siempre y cuando esa experiencia se encuentre inscrita y vigente en el RUP, el cual debió ser renovado constantemente, sin que hayan cesado sus efectos.

xii. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formato 19B de experiencia específica y los documentos soporte de esta, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

xiii. Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso de selección, no se aceptarán Subcontratos, ni contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada u oferta mercantil.

Consideraciones para los criterios diferenciales emprendimientos o empresas de mujeres y Mipymes

Tanto para la experiencia general como específica, el Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cuatro (4) inicialmente previstos, para un total máximo de cinco (5) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá acreditar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cuatro (4) inicialmente previstos, para un total de máximo seis (6) contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para acreditar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cuatro (4) inicialmente previstos, para un total de máximo cinco (5) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá acreditar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cuatro (4) inicialmente previstos, para un total de máximo seis (6) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la calidad de Mipyme y/o de emprendimiento y empresa de mujeres el Proponente deberá **diligenciar el "Formato 24- Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres"** y/o el **"Formato 23 - Acreditación Mipyme"** y aportar la documentación requerida en los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

10.3.3 Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

a) Formato 8 - Especificaciones Técnicas

Contiene la totalidad de condiciones y especificaciones técnicas de los servicios solicitados por la Entidad y que debe cumplir el contratista para el logro del objeto del presente proceso. Los requerimientos descritos en dicho formato técnico son los mínimos exigidos por la Entidad, de obligatorio cumplimiento y se constituirán en obligaciones para el contratista. Con la presentación y firma del **Formato No. 14 Carta de Presentación de la Oferta,** se entiende que el proponente conoce y acepta todos los requisitos allí establecidos. En tal sentido, no será necesario aportar el formato No. 8 con la propuesta y en consecuencia no será objeto de verificación del comité evaluador.

b) Carta de Compromiso

Para efectos de acreditación de los profesionales, el proponente deberá presentar con la propuesta una carta de compromiso, debidamente firmada por el representante legal, en la cual se compromete en caso de serle adjudicado el presente contrato, contar con la disponibilidad inmediata de los profesionales con las características solicitadas en las especificaciones técnicas anexa al complementario del pliego de condiciones, en cantidad y porcentaje de dedicación durante la vigencia del contrato, así:

No.	Perfil o Rol	Cantidad de Profesionales		% Dedicación
		LOTE 1	LOTE 2	
1	Coordinador de la Consultoría – Especialista en Gestión de Riesgos de Desastres	1	1	100%
2	Especialista SIG	1	1	100%
3	Especialista en Hidrología o Hidráulica o Meteorología	1	1	100%
4	Especialista en Geología o Geotecnia o Geomorfología	1	1	100%
5	Especialista Estructural o Urbanismo y Conectividad	1	1	100%
6	Especialista Jurídico	1	1	100%
7	Profesional Administrativo	1	1	100%
8	Profesional Ambiental	1	1	100%
9	Profesional en Biología o Zootecnia o ecólogo	1	1	100%
10	Profesional Social	1	1	100%
11	Profesional Ingeniería Forestal	1	1	100%
12	Profesional en Ingeniería Electrónica y de Telecomunicaciones	1	1	100%
13	Profesional en Ingeniería Química	1	1	100%
14	Especialista en Vulcanología	1	1	50%
15	Especialista en Sismología	1	1	50%

Notas:

- No se acepta la presentación del mismo profesional o especialista para diferentes cargos.
- Para las visitas de campo se debe programar cada profesional y especialista aprobado de acuerdo con su especialidad.
- No se acepta que se programen visitas de campo de un especialista para recopilar información de otra especialidad, por lo anterior, la dedicación de cada profesional y especialista es del 100% para la ejecución del proyecto.
- Los especialistas en vulcanología y en sismología requieren una dedicación del 50% según las características propias de los elementos generadores de riesgo que rodean a cada aeropuerto.
- El equipo de trabajo mínimo solicitado anteriormente se requiere sin perjuicio de que el contratista disponga de un recurso humano adicional para la ejecución del contrato. No obstante, la Entidad aclara que solo los profesionales y especialistas solicitados en el numeral 4 del formato 8. especificaciones técnicas y aprobados por hoja de vida son los que realizarán las visitas de campo para la correcta ejecución del contrato.
- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán aportadas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato. La entidad tendrá dos (2) días hábiles para la verificación de las hojas de vida; en caso de no cumplir, el contratista deberá allegar la(s) hojas de vida pendientes dentro de un (1) día hábil siguiente a la comunicación de la entidad. La aprobación de las hojas de vida se hará dentro de un (1) día hábil siguiente a la subsanación de las hojas de vida, y previa aprobación al acta de inicio.
- No se podrá iniciar ejecución contractual hasta tanto no se tengan aprobados los profesionales solicitados en el presente proceso, sin exceder 6 días hábiles una vez se haya adjudicado el contrato.
- En caso de no cumplir con los profesionales solicitados en el presente proceso durante los seis (6) días hábiles contados a partir de la adjudicación del contrato se iniciarían las sanciones que haya lugar por incumplimiento contractual.
- El proponente podrá ofertar para los dos (2) lotes, pero en caso de llegar a ser adjudicatario de un LOTE, no podrá ser elegible en el segundo lote ofertado.

c) Disponibilidad de Equipos

El proponente deberá presentar carta de compromiso debidamente firmada por el representante legal donde indique que cuenta con la disponibilidad de TODOS los equipos necesarios para la correcta ejecución del contrato. En caso de que apliquen equipos que requieran ser calibrados y/o certificados por organismo competente, es responsabilidad del consultor realizar dicho trámite. El consultor será responsable por la obtención permisos, autorizaciones o licencia que se llegarán a requerir para el uso de equipos que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato.

10.4 FACTORES DE EVALUACIÓN O SELECCIÓN

10.4.1 Factores Ponderables

Para efectos de la asignación de puntaje se considerarán únicamente las propuestas hábiles (aquellas que cumplan los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos). El ofrecimiento más favorable para la Entidad es aquél que teniendo en cuenta los factores de escogencia determinados, obtenga el mayor puntaje.

La Entidad determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. La entidad otorgará hasta un máximo de 100 puntos distribuidos, así:

Criterio de ponderación	Puntaje
Experiencia Ponderable del Proponente	88,50
Apoyo a la Industria Nacional	10,00
Proponente con Personal con Discapacidad	1,00
Emprendimiento o Empresas de Mujeres (Decreto 1860 de 2021)	0,25
MiPymes domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL PUNTOS	100,00

Por tratarse de criterios de ponderación, los mismos **no serán objeto de subsanabilidad,** por lo tanto, se recomienda a los proponentes leer detenidamente todos y cada uno de los requisitos establecidos con el fin de obtener el puntaje.

Se aclara que la asignación de puntaje por "emprendimiento o Empresas de Mujeres (Decreto 1860 de 2021)" y "MiPymes domiciliada en Colombia" se realizará de manera independiente, tal y como se describe en la tabla anterior.

10.4.1.1 Experiencia Ponderable del Proponente (88.50)

Para el presente proceso de selección, la experiencia ponderable deberá encontrarse relacionada en el **FORMATO 19C-EXPERIENCIA PONDERABLE DEL PROPONENTE**, y debe acreditarse mediante la presentación de hasta tres (3) contratos adicionales a los presentados para acreditar la experiencia habilitante, los cuales deberán estar registrados en el RUP en al menos uno de los códigos UNSPSC (93131800, 77101800, 77101500, 80101600), terminados a satisfacción y/o liquidados antes de la fecha de cierre de presentación de la oferta y que hayan ejecutado alguno de los siguientes objetos:

Estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgos de desastres,
y/o estudios de obras de mitigación de riesgos por procesos de remoción en masa,
y/o estudios de obras para estabilidad de taludes,
y/o Análisis de vulnerabilidad sísmica y/o estructural.

Se le asignará el puntaje de acuerdo con a los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTOS
Al proponente que acredite tres (3) contratos	88,50
Al proponente que acredite dos (2) contratos	45,66
Al proponente que acredite un (1) contrato	22,83

Notas:

- A esta evaluación se le asigna un máximo de 88.50 puntos.
- El proponente que no presente los documentos requeridos para acreditar la experiencia ponderable o los presentados no cumplan las condiciones exigidas serán evaluados con cero (0) puntos.
- La Entidad no aceptará la presentación de propuestas Parciales.

Consideraciones para la acreditación experiencia ponderable del proponente.

i. El proponente debe relacionar en el **Formato 19C Experiencia Ponderable del Proponente,** los contratos que pretenda hacer valer para la evaluación de su propuesta, dicho formato debe estar diligenciado en su totalidad. Sólo serán tenidos en cuenta contratos que hayan sido iniciados, ejecutados y terminados.

ii. Cada uno de los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia ponderable deberá encontrarse clasificado en al menos uno de los códigos establecido en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" indicado en la experiencia general del proponente.

iii. Los documentos soporte para la acreditación de la experiencia ponderable, deberán ser anexados por el proponente en su oferta y no serán susceptibles de modificación con posterioridad a la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección por ser factor de ponderación de las ofertas.

iv. Para demostrar la experiencia ponderable deben presentar certificación de la entidad contratante o acta de recibo final o acta de terminación o acta de liquidación en donde se pueda verificar:
✓ Objeto del contrato (Si aplica)
✓ Número del contrato (Si aplica)
✓ Entidad Contratante
✓ Nombre del Contratista
✓ Valor del Contrato
✓ Actividades y/o bienes ejecutados (Si aplica, conforme al literal iii del presente numeral)
✓ Fecha de inicio
✓ Fecha de terminación del contrato
✓ Nombre, cargo y datos de contacto de la persona que expide la certificación (para certificaciones)

v. Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia ponderable deben encontrarse terminados y registrados en el RUP antes de la fecha de cierre de presentación de la oferta.

vi. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formato 19C de experiencia y los documentos soporte de esta, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

vii. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya ejecutado para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.

viii. Certificación para empresas con menos de tres (03) años de constituidas:

- Para las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, en el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado de conformidad con el pliego de condiciones en el Registro Único de Proponentes de la empresa que pretenda acreditar dicho contrato.

- Personas naturales o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, en el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deberá aportar adicionalmente a los documentos válidos para la Acreditación de la Experiencia documento debidamente suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (Según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, ¡puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes" ; por lo anterior la entidad tendrá en cuenta solo la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de Constituida; luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.

10.4.1.2 Apoyo a la industria nacional – ley 816 de 2003 (10 puntos)

10.4.1.2.1 Cuando se trata de servicios:

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

i. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por La AEROCIVIL para el desarrollo del contrato o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del Formato 18A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie el Formato 18B – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, La AEROCIVIL evaluará la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes

que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el **80% del personal** requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, el **80% del personal** requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ii. Acreditación por Servicios Nacionales o con Trato Nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 18A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
c) Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 18A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie el Formato 18A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
La AEROCIVIL asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 18A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

iii. Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del **noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.**

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 18B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del **noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano**, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 18B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 18B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 18B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 18B – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del literal (i) del presente documento ni por el regulado en este literal.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

10.4.1.2.2 Cuando se trata de bienes:

N/A.

10.4.1.3 Proponentes con trabajadores con discapacidad. (1 Punto)

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, se otorgará un punto a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el **número total de trabajadores vinculados a la planta de personal** del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota 1. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia específica requerida para la respectiva contratación.

Nota 2. El proponente podrá allegar la certificación relacionada en el numeral 1 en el "Formato 22 Vinculación de Personas en Condición de Discapacidad" dispuesto por la entidad o en un formato diferente, no obstante, deberá contener la información mínima exigida por el Decreto 392 de 2018.

10.4.1.4 Emprendimiento y Empresas de Mujeres (0.25 puntos)

La AEROCIVIL asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje podrá presentar el "Formato 24 – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres" o certificación con la información y documentación requeridas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

10.4.1.5 Mipyme Domiciliada en Colombia (0.25 puntos)

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0,25) al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje podrá presentar el "Formato 23 - Acreditación de MiPymes" o certificación con la información y documentación requeridas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

11. ACUERDOS COMERCIALES

La Aeronáutica tiene notas distintas en los Acuerdos Comerciales, las cuales se enumeran a continuación de mayor a menor grado de exclusión:

i. Estados AELC, Canadá, Chile, Estados Unidos, Corea
- Excluye toda la contratación

ii. Unión Europea, Israel
- Aplica únicamente trato nacional y no discriminación a todos sus Procesos de Contratación; excepto los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo a los cuales no les aplica ninguna disciplina del Acuerdo.

iii. Alianza Pacífico
- Excluye únicamente los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, se realizó la siguiente verificación para establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos, a fin de asignar el puntaje establecido para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción aplicable al Proceso de Contratación**	**No. Excepción**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		[Si/no]	**[Si/No]**	**[Si/No] ***		**[Si/No]**
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO		SI
	Perú	SI	SI	NO		SI
	México	SI	SI	NO		SI
Costa Rica		SI	SI	NO		SI
Canadá		SI	SI	SI	45	NO
Chile		SI	SI	SI	45	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	45	NO
Estados Unidos Mexicanos		SI	SI	SI	-	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	-	SI
	Salvador	SI	SI	NO	-	SI
	Honduras	SI	SI	NO	-	SI
Estados AELC	Islandia, Liechtenstein	SI	SI	SI	45	NO
	Noruega, Suiza	SI	SI	SI	45	NO

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción aplicable al Proceso de Contratación**	**No. Excepción**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		[Si/no]	**[Si/No]**	**[Si/No] ***		**[Si/No]**
Unión Europea	Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca	SI	SI	NO		SI
	Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría	SI	SI	NO		SI
	Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia	SI	SI	NO		SI
Comunidad Andina de Naciones	Bolivia, Ecuador, Perú, Venezuela	SI	SI	NO	-	SI
Corea		SI	SI	SI	45	NO
Israel	**Bienes**	SI	SI	SI	45	NO
	Servicios	SI	SI	SI	45	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO		SI

Excepción: No. 45 Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL.

Actualización: En el aviso de convocatoria del proceso de selección, la AEROCIVIL actualizará la tabla anterior con base en la TRM y la DEG que rija en el día de su publicación.

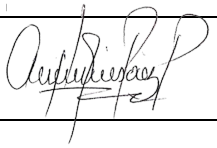
En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos. Así las cosas, se establece un plazo no inferior a 30 días calendario entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso para la presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/202, publicado por Colombia Compra Eficiente o documento que lo modifique o complemente.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos. Así las

cosas, se establece un plazo no inferior a 30 días calendario entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso para la presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/202, publicado por Colombia Compra Eficiente o documento que lo modifique o complemente.

16 INSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

INSTANCIA DE SEGUIMIENTO	APLICA (Marcar con una X)	CONDICIONES DE IDONEIDAD	NOMBRE Y CARGO
Supervisor	X	PROFESIONAL O ESPECIALISTA AERONÁUTICO	CARMIÑA DEL PILAR MEJIA OLARTE
Apoyo a la supervisión	X	AUXILIAR	KATHERINNE MICHELLE DÍAZ PINILLA

	NOMBRE Y CARGO	**AREA EJECUTORA**	**FIRMA**
FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO	VICTORIA EUGENIA RICO BARRERA	GRUPO DE GESTION AMBIENTAL Y CONTROL FAUNA	
APOYO EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO	KATHERINNE MICHELLE DÍAZ PINILLA	GRUPO DE GESTION AMBIENTAL Y CONTROL FAUNA	
JEFE O DIRECTOR DEPENDENCIA SOLICITANTE	ANGELA INES PAEZ PIÑEROS	DIRECTORA OPERACIONES AEROPORTUARIAS	

Nota: Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante, en Términos de Referencia BOG 7